

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión núm. 12

Día 20 de octubre de 2014

Carácter ordinaria.

1ª Convocatoria.

En la Ciudad de Badajoz, siendo las diez horas y cuatro minutos del día veinte de octubre de dos mil catorce, en el Salón de Actos de éstas Casas Capitulares, celebra sesión el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con carácter de ordinaria y en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde DON FRANCISCO JAVIER FRAGOSO MARTÍNEZ.

Asisten los siguientes señores Tenientes de Alcalde:

1º Teniente de Alcalde, DON ALBERTO ASTORGA GONZÁLEZ.

2º Teniente de Alcalde, DON CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

3ª Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA PAZ LUJÁN DÍAZ.

4ª Teniente de Alcalde, DOÑA PALOMA MORCILLO VALLE.

5ª Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.

6ª Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA DE LOS DOLORES BELTRÁN DE LA CRUZ.

7ª Teniente de Alcalde, DOÑA BLANCA SUBIRÁN PACHECO.

8º Teniente de Alcalde, DON FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.

con los siguientes señores Concejales: DON JESÚS VILLALBA EGEA, DON ANTONIO MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ, DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA CALLE, DON JESÚS COSLADO SANTIBÁÑEZ, DOÑA ANA MARÍA SERRA DÓPIDO y DON MANUEL FUENTES DE MENDOZA, todos ellos, en número de quince, pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular. DON CELESTINO VEGAS JIMÉNEZ, DOÑA AURORA VENEGAS MARÍN, DON MIGUEL ÁNGEL SEGOVIA ROMERO, DON JOSÉ ANTONIO PAJUELO CASADO, DOÑA RAQUEL CABRERA BOZA, DON PEDRO MIRANDA ROMERO, DOÑA ANA MARÍA RUFO MORGADO y DOÑA ISABEL FRANCO

GUZMÁN, todos ellos en número de ocho, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista-Regionalistas. DON MANUEL SOSA APARICIO y DON FELIPE CABEZAS GRANADO, todos ellos en número de dos, pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Se encuentra presente la Sra. Interventora DOÑA RAQUEL RODRÍGUEZ ROMÁN.

Todos ellos asistidos por DON MARIO HERMIDA FERRER, Secretario General de la Corporación.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión se pasó al conocimiento estudio y resolución del único asunto que integra el Orden del Día, a saber:

PUNTO UNO.

149.- **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticinco asistentes), aprobar los borradores de las actas de las sesiones anteriores, que fueron las celebradas:

Acta nº 10 de fecha 5 de septiembre de 2014. (extraordinaria).

Acta nº 11 de fecha 15 de septiembre de 2014. (Ordinaria).

aprobando los acuerdos que en ella consta, en la forma que aparecen redactados.

PUNTO DOS.

150.- **DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA, DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**- El Excmo. Ayuntamiento Pleno se da por enterado de las Resoluciones de la Alcaldía durante los siguientes meses y año con la siguiente numeración:

MES	Desde el día Hasta el día	Números: Desde el ... hasta el
Abril 2014	1 al 28	1 al 113
Mayo 2014	5 al 30	1 al 149
Junio 2014	9 al 30	1 al 85
Julio 2014	1 al 31	1 al 58
Agosto 2014	1 al 29	1 al 160

Septiembre 2014	1 al 30	1 al 228
Octubre 2014	1 al 9	1 al 19

PUNTO TRES.

151.- [MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IBI.](#)- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, del siguiente tenor literal:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los Informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente, de conformidad con los citados Informes, con la reserva de votos del Grupo Socialista-Regionalistas (3) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1) y los votos favorables del Grupo Popular (7), la continuación del expediente referenciado”.

SEGUNDO.- Informe de la Jefa de los Servicios Fiscales, emitido con fecha ocho de octubre de dos mil catorce, “SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI). MODIFICACIÓN DEL TIPO DEL IMPUESTO PARA EL PERIODO IMPOSITIVO 2015”, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“I. INTRODUCCIÓN.

Durante el mes de mayo del año 2014, la Gerencia Regional del Catastro remitió a este Ayuntamiento los formularios relativos al desistimiento o confirmación de la opción que establece el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLRJI), modificado con efectos del 1 de enero de 2013, por el apartado dos del artículo 16 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, que establece expresamente que *“las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo*

municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio”.

De otro lado, la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, establece en su artículo 8, relativo a los tipos de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles, que:

“1. Con efectos para los periodos impositivos que se inicien en los años 2014 y 2015, los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los bienes inmuebles urbanos determinados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resultarán incrementados en los siguientes porcentajes:

a) El 10 por 100 para los municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2002, no pudiendo resultar el tipo de gravamen mínimo y supletorio inferior al 0,6 por 100.

...

2. En el supuesto de que el tipo aprobado por un municipio para 2014 o 2015 fuese inferior al aprobado para 2011, en el año en que esto ocurra se aplicará lo dispuesto en este artículo tomando como base el tipo aprobado para 2011.

...

4. Lo dispuesto en el presente artículo no será de aplicación en los siguientes casos:

*c) municipios a los que, en el correspondiente periodo impositivo, **resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo” (es decir, que hayan optado por actualizar valores catastrales mediante aplicación de coeficientes).***

De la normativa expuesta anteriormente se deduce que, para el período impositivo de 2015 este Ayuntamiento tenía dos opciones: continuar actualizando sus valores catastrales al coeficiente fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 (10 %) o desistir de esta opción, siendo entonces obligatorio la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 Ley 16/2013, ya expuesto, que obliga a aplicar el tipo

acordado por el Ayuntamiento en su ordenanza fiscal para 2015, incrementando en un 10 % del tipo que estuvo vigente durante el periodo de 2011.

La opción que se formuló finalmente fue la de seguir acogidos a la actualización de los valores catastrales de inmuebles urbanos al coeficiente fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, es decir, incremento de dichos valores en un 10 %.

II. FIJACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IBI APLICABLE A BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Con esta opción, si se quiere mantener la recaudación en niveles similares a los del año 2014, se debería fijar un tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, inferior al que figura en la ordenanza vigente durante el año 2014, de 0,76, según la tabla que se expone seguidamente:

AÑO	VALOR CATASTRAL	TIPO ORDENANZA	CUOTA ÍNTEGRA	INCREMENTOS DE CUOTA SOBRE AÑO ANTERIOR
012	1.000	$(0,83*1,10)=0,913$	9,13	-----
2013	1.000	$(0,83*1,10)=0,913$	9,13	0,00 %
2014	1.100	0,83	9,13	0,00 %
2015	1.200	0,76	9,12	- 0,10 %

TERCERO.- Informe de la Interventora, emitido con fecha diez de octubre de dos mil catorce, sobre “MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES”, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Presentado expediente para su fiscalización y en virtud de lo previsto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo relativos al control interno y ejercicio de la función interventora, se procede a la emisión del siguiente informe:

Antecedentes de hecho:

Se presenta para su fiscalización expediente sobre modificación del tipo de gravamen del Impuesto de Naturaleza Urbana pasando del 0,83 al 0,76 % (art. 2 de la Ordenanza Fiscal de Impuesto).

Formando parte del expediente se encuentra el nuevo texto de la Ordenanza Fiscal e informe emitido por la Jefa de los Servicios Fiscales.

Fundamentación legal:

El artículo 133.2 de la Constitución Española reconoce a las Corporaciones Locales el poder de establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las

Leyes. Esta potestad deriva en materia tributaria, se hace efectiva a través de las Ordenanzas fiscales reguladora de sus propios tributos y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria, en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo, pudiendo las Entidades Locales, a través de sus Ordenanzas fiscales, adaptar la normativa mencionada al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa (Art. 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004).

La normativa reguladora de las Haciendas Locales (Art. 60 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004), regula el Impuesto de Bienes Inmuebles, contemplando la posibilidad de establecer tipos de gravamen diferenciados en función de la naturaleza del inmueble (urbano, rústico y de características especiales).

En concreto, el artículo 72 de la norma anteriormente citada establece como tipo de gravamen mínimo y supletorio el 0,4 % cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,3 % cuando se trate de bienes inmuebles rústicos, y el máximo será el 1,10 % para los urbanos y 0,90 por ciento para los rústicos. Además, se faculta a los Ayuntamientos para incrementar los tipos mencionados con puntos porcentuales, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes. En el supuesto de que sean varias, se podrá optar por hacer uso del incremento previsto para una sola, algunas o todas ellas:

Puntos porcentuales	Bienes urbanos	Bienes rústicos
A) Municipios que sean capital de provincia o comunidad autónoma	0,07	0,06
B) Municipios en los que se preste servicio de transporte público colectivo de superficie	0,07	0,05
C) Municipios cuyos ayuntamientos presten más servicios de aquellos a los que están obligados según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril	0,06	0,06
D) Municipios en los que los terrenos de naturaleza rústica representan más del 80 por ciento de la superficie total del término	0,00	0,15

Dentro de los límites resultantes, los ayuntamientos podrán establecer, para **los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial**, tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones. Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

Estos tipos sólo podrán aplicarse, como máximo, al 10 % de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que, para cada uso, tenga mayor valor catastral, a cuyo efecto la ordenanza fiscal del impuesto señalará el correspondiente umbral de valor para todos o cada uno de los usos, a partir del cual serán de aplicación los tipos incrementados.

Respecto al tipo de gravamen aplicable a los **bienes inmuebles de características especiales**, que tendrá carácter supletorio, será del 0,6 %, pudiendo los ayuntamientos podrán establecer para cada grupo de ellos existentes en el municipio un tipo diferenciado que, en ningún caso, será inferior al 0,4 % ni superior al 1,3 %.

La Ley 16/2013 de 29 de octubre por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adopten otras medidas tributarias y financieras en su art. 8 habilitó que para los períodos impositivos que se inicien en los años 2014 y 2015, los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los bienes inmuebles urbanos determinados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resultarán incrementados en el 10 por 100 para los municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2002, no pudiendo resultar el tipo de gravamen mínimo y supletorio inferior al 0,6 por 100 (situación específica de Badajoz).

En el supuesto de que el tipo aprobado por un municipio para 2014 o 2015 fuese inferior al aprobado para 2011, en el año en que esto ocurra se aplicará lo dispuesto en este artículo tomando como base el tipo aprobado para 2011.

El tipo aplicable no podrá ser superior, en ningún caso, al máximo que resulte de lo establecido en el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece que las leyes de Presupuestos Generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio.

El expediente que se presenta a su aprobación, introduce la siguiente modificación de los tipos de gravamen del Impuesto:

▪ Decremento del tipo actualmente vigente para I.B.I. de naturaleza urbana, pasando del 0,83 % al 0,76 %.

Esta variación del tipo impositivo está motivada por la decisión de la Corporación de continuar con la actualización de los valores catastrales de inmuebles urbanos con aplicación del coeficiente del 10 % fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En caso contrario hubiera sido de aplicación lo estipulado en el art. 8 anteriormente citado.

Conforme a las disposiciones anteriormente citadas, los nuevos tipos impositivos aplicables se encuentran dentro de los máximos autorizados por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, las modificaciones propuestas se ajustan, a juicio de quien suscribe a la legislación vigente.

En cuanto al procedimiento necesario para la aprobación y entrada en vigor de la presente modificación, será de aplicación lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004:

1.- Acuerdo inicial del Pleno de la Corporación (art. 22.2.d Ley 7/1985), siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple del número legal de los miembros de la Corporación (art. 47 Ley 4/1985).

2.- El acuerdo provisional se expondrá en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- El anuncio de exposición habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y los Ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

4.- Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se presenten, en su caso. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

5.- El acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado a definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Es importante hacer constar, que tratándose de un tributo cuyo devengo se hace coincidir con el inicio de cada año natural o ejercicio presupuestario, los nuevos tipos impositivos serán aplicables para el ejercicio presupuestario 2009 siempre que se tramite el expediente en los términos expuestos y antes de 1 de enero de la anualidad mencionada.

Por último, contra el acuerdo de aprobación definitivo, no cabrá otro recurso que el contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el B.O.P., en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Si por resolución judicial firme resultasen anulados o modificados los acuerdos adoptados, el Ayuntamiento vendrá obligado a adecuar a los términos de la sentencia todas las actuaciones que lleve a cabo con posterioridad a la fecha en que aquella sea notificada. Salvo que expresamente lo prohibiera la sentencia, se mantendrán los actos firmes o consentidos dictados al amparo de la Ordenanza posteriormente resulte anulada o modificada”.

Interviene el Sr. Vegas Jiménez, portavoz del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “en este punto, el número tres, vamos a votar a favor de esta modificación, pero no nos llevemos a engaños, aquí se ha vendido una bajada del tipo de gravamen del IBI, porque baja del 0’83 al 0’76, pero todo hay que decirlo, que no se ilusionen los vecinos porque no va a suponer una merma en el recibo del IBI en el 2015, porque esto en el fondo tiene truco. Se baja el gravamen, se baja el tipo, pero sube el valor catastral de los inmuebles un 10%, con lo que se anula el efecto bajada que podía suponer el tipo.

En resumidas cuenta, el recibo de IBI, que es lo que realmente le importa a los vecinos para el año 2015, lo que es la contribución como lo entiende todo el mundo, será igual que en 2014, alguna pequeñísima modificación, pero en el fondo será lo mismo.

Esto sin considerar el efecto de incremento de impuestos que va a suponer, porque claro, en el IBI, a lo mejor el efecto es poco, pero si nosotros subimos el valor catastral del bien, se va a notar en el impuesto de transmisiones, porque sabemos todo el mundo que es una referencia a la hora de calcular la tasa, el concepto del impuesto de transmisiones. Pero es que además, también tiene un efecto sobre el IRPF. Y no es que yo me esté manifestando en contra o a favor de la subida o bajada de impuestos, pero es que esto sí supone un aumento de la presión fiscal, algo que parece que muchas veces se

anuncia como que no lo es, o que ustedes no lo hacen, pero que en el fondo el incremento del valor catastral, sí va a llevar ese efecto sobre esos otros dos impuestos.

Es decir, aquí tenemos dos opciones, subir el tipo en un 10% para el año 2015, o bien subir el valor catastral. Si subimos el tipo, que es lo que a lo mejor ustedes podrían haber hecho, sería una medida impopular, y no se puede vender que se bajan los impuestos, pero si subimos el valor catastral, se mantiene la misma recaudación porque se permite, con ese incremento de valor catastral, bajar los tipos, con lo cual, es lo mismo todo, pero claro, se da un efecto sobre todo, o por lo menos se vende, que nosotros somos magníficos gestores y bajamos los impuestos, pero que en el fondo que todo el mundo sepa que va a ser lo mismo.

Por tanto, ese posible efecto que tienen sobre transmisiones patrimoniales, aquellos que hagan una compraventa de un bien, y sobre todo, en concepto de segunda vivienda, por valor imputable, pues sí va a tener en las declaraciones del IRPF un incremento de valor.

Pero bueno, eso es con respecto a la bajada del tipo que ustedes han dicho que se va a proponer, o que se propone, que nosotros también apoyamos, pero también hay en ese punto una serie de informaciones que me gustaría poner encima de la mesa. Miren, se habla aquí de que tenemos unos incrementos de IBI de entre dos y dos millones y medio por altas nuevas, y que hay una serie de derechos, dentro del periodo de prescripción, los cuatro últimos años, de 3,5, es decir, estamos hablando de una recaudación entorno a seis, seis millones y medio de euros, no sabemos cuántas unidades se han incorporado, porque no lo dice el informe, pero aquí no se entrega, en Badajoz, una promoción prácticamente desde el año 2008, significa esto que si nosotros empezamos a aplicar el IBI desde en el 2014, hay dos años de prescripción, dinero que hemos dejado de cobrar, porque ha pasado el periodo. Evidentemente, ustedes dirán que es culpa del catastro, posiblemente sí, pero es que este trabajo, a lo mejor, que se está haciendo, que se ha hecho ahora, de incorporar altas nuevas, se podía haber hecho antes y a lo mejor hubiésemos tenido más dinero.

Pero es que además, si nosotros y eso también lo aviso y lo pongo encima de la mesa, si nosotros vamos a cobrar cuatro años de IBI, me imagino que a los ciudadanos se les va a suponer una carga importante, por lo que posiblemente tengamos que articular algún tipo de medida para hacer más digerible ese incremento de los impuestos que le vamos a meter al final.

Y por último, en el último apartado del informe, pues también nos preocupa especialmente las consecuencias derivadas de la Sentencia del Tribunal Supremo del 30 de mayo de 2014, por lo que significa. Es decir, estamos hablando de 3,8 millones de euros, que es una estimación a la baja según dice la Sra. Interventora, ¿se va a incorporar este importe a los presupuestos 2015?, si es que sí, vamos a tener un presupuesto de ingresos inflado, no real, porque mucho me temo que más de un vecino va a reclamar no contribuir en el IBI como urbana, sino hacerlo como rústica. Por tanto, vamos a tener posiblemente una avalancha de recursos que van a adorar los Servicios Jurídicos, posiblemente. Quizás hubiese sido más prudente no haberlo incorporado, y haberlo hecho como un incremento más, posiblemente, pero bueno no se ustedes que decidirán porque todavía no hemos visto el presupuesto de 2015.

En definitiva, que lo que estamos vendiendo como disminución del tipo del IBI, no va a suponer un ingreso, o una reducción en este caso, ni un ingreso para las arcas ni una reducción para los vecinos. Segundo, que la presión fiscal sí va a aumentar con esta medida y, por último, que nos preocupa porque no sabemos en qué va a acabar la Sentencia del Tribunal Supremo sobre sí vamos a poder cobrarla en su totalidad, parcialmente o nada, y hasta que no veamos cuál es su efecto sobre los presupuestos pues no podemos opinar. Ya le digo y reitero que nuestro voto es afirmativo porque dentro de lo que podía ser es lo menos malo.”

Toma la palabra el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “no me voy a extender en argumentos que ya ha utilizado el compañero Celestino, en cuanto a una evidencia más que suficiente, que es la subida del valor del catastro y la bajada de IBI, no me voy a meter en ese jardín. Aquí la cuestión es determinar por qué deciden ustedes ahora bajar el IBI, pero yo les quiero recordar que hace año y medio o algo más de año y medio, este grupo municipal denunció que había un volumen considerable de viviendas que no estaban pagando IBI. Hoy la cifran ustedes en dos millones las altas nuevas, valor aproximado dos millones, bien, ya hemos avanzado algo.

Nosotros no vamos a votar favorablemente a la bajada esta del IBI, por dos razones fundamentales. La primera, que es la que posiblemente nos diferencien más el tener una visión de derecho o de izquierda, es sencillamente, que para un impuesto progresivo que hay, como es el IBI, entendemos que no hay que andar tocando el IBI, entendemos que no, y si ustedes lo que quieren es bajar la presión fiscal a los vecinos, en vez de utilizar los impuestos de carácter progresivos, utilice usted la cantidad de

tasas y de impuestos regresivos que tienen ustedes en este Ayuntamiento, que eso sí beneficiaría directamente a los vecinos, pero sería muy considerable mantener, como digo, un impuesto progresivo como que es de los poquitos que tienen ustedes en este Ayuntamiento.

Por lo tanto ¿ustedes porque quieren bajar realmente el IBI?, esa es la segunda razón por la que nosotros vamos a votar que no, porque no le vamos a hacer la campaña electoral, quedan siete meses y ustedes están lanzando un mensaje de que van a bajar el IBI, de que van a bajar los impuestos, además, siguiendo el argumento político de su jefe o del Emperador del Guadiana, como suelo llamar yo al Presidente de la Junta, y como ahora toca bajar los impuestos, porque vienen elecciones dentro de seis meses o siete, puesto entonces venga, vamos a empezar a decirle a la gente que le vamos a bajar el IBI, que la bajada va a ser efectivamente como dice Celestino, va a ser inapreciable. Pero hombre, ya lanzan ustedes el mensaje de que ahora..., y como ustedes comprenderán, nosotros no estamos, primero por principios ideológicos no estamos de acuerdo a tocar el IBI, pero además, por cuestiones electorales, no le vamos a hacer la campaña, y por lo tanto, no solo votamos en contra, sino que vamos a denunciar que esto es, exclusivamente, una foto de cara a la galería, porque en el 2015, pasadas las elecciones, de replantearán ustedes volver a subir el IBI, hasta dentro de tres años que van a llegar las elecciones siguientes.

En consecuencia, creo que si realmente ustedes quieren bajar la presión fiscal de los vecinos, deben ustedes hacer lo que le hemos dicho nosotros, la cantidad de tasas e impuestos regresivos que se pagan aquí, eso son los que hay que bajar, eso son los que hay que bajar.”

Interviene el Sr. Astorga González, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta: “Sr. Sosa, le contesto a usted por ser el último en hablar. Usted es capaz de hacer pagar más a los vecinos solamente por no hacernos la campaña electoral, que paguen los impuestos los vecinos para que a usted se la hagan, no a nosotros. Y, luego, lo que usted plantea de bajar las tasas es absolutamente demagógico, usted sabe, o debería saber, que las tasas son una contraprestación por la prestación de un servicio y su coste, su importe, está justificado por los estudios económicos que hacen que esa cantidad sea lo que importa ese coste del servicio que se plantea. Por lo tanto, no es un impuesto, eso es de económicas, que usted no lo es, pero la tasa no es un impuesto.

¿Por qué se mantiene la recaudación?, pues mire hay un proceso de regularización catastral desde el 2013 al 2016 que ha puesto en marcha la Dirección General de Catastro y, además, continúa, como siempre ha continuado desde, por lo menos, los últimos cinco años, una actualización constante por parte del Ayuntamiento de Badajoz con los Servicios que contrata para llevar a cabo esa actualización. Y esa actualización nos permite, esa actualización y ese proceso de regularización catastral nos permite dar de alta 7.500 o 8.000 unidades más.

Usted dice, un poco exageradamente, que no se da en ninguna vivienda en Badajoz, pero esto, además de las viviendas que se dan, que son pocas, pero son modificaciones de las que ya existentes, por nuevas construcciones, por cambios de uso, que también son, o por construcciones y ampliaciones que se realizan en los inmuebles, porque lo que se pretende es que paguen los que no pagan, y eso es lo que nos permite mantener la recaudación durante el año 2015. Se reducen los impuestos pero mantenemos la recaudación.

Estos dos procesos, tanto regularización catastral como la actualización municipal nos permite, como usted ha comentado; primero, el ejercicio corriente va a subir entre dos y dos millones y medios y, además, los atrasos por los ejercicios no prescritos nos va a permitir recaudar 3,5 millones más, con lo que estamos hablando de una recaudación extra, por así decirlo, de seis millones, seis millones y medios que es lo que compensa la bajada de impuestos.

La reducción de impuestos, yo creo que es una filosofía de nuestro partido, lo impuestos reducidos, además, son una constante en el Ayuntamiento de Badajoz y, además, consolida a Badajoz como una de las capitales de provincia con IBI más bajo.

Usted se preguntaba o se preocupaba por la repercusión de las Sentencias sobre las valoraciones catastrales. Primero, la actualización o la ejecución de la Sentencia en cuanto a los cambios de valoración ya lo ha hecho la Dirección General de Catastro, los que están en Sentencia Judicial y, por lo tanto, ya está en el padrón actualizada esa valoración. ¿Qué puede haber otros recursos?, pues podrá haberlo, pero también hay un cambio legislativo auspiciado por la FEMP, que se pondrá en marcha, o está puesto en marcha ya, no sé en qué fase legislativa está, que intenta compensar o intenta valorar esos bienes, no como rústicos, porque, evidentemente, no lo son, tienen otras expectativas distintas al rústico puramente, al rústico de cultivo, y, por lo tanto, se va a proceder a una modificación legislativa que va a permitir que esos bienes se valoren y,

por lo tanto, no reduzcan a niveles rústicos esas valoraciones, con lo que también intentamos que con eso se compense esa reducción de impuestos que se va a hacer.

Pero, en definitiva, Sr. Vegas, los impuestos se reducen y el esfuerzo impositivo que tienen los ciudadanos de Badajoz va a ser menor, va a ser menor, y eso es una certeza y una evidencia”.

Interviene el Sr. Vegas Jiménez, portavoz del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “vamos a ver, Sr. Astorga, usted sabe que el importe final, para que nos entendamos, que lo que se paga de IBI se compone de dos factores, del valor catastral y el tipo que se le aplica. Usted tiene dos opciones, lo dice aquí el informe, o sube el tipo un 10 % o sube el valor catastral un 10 %, el resultado final es el mismo. Por tanto ustedes, yo le había dicho, que han elegido el de subir el valor catastral, que podían haber elegido el de subir los tipos, el efecto final es el mismo o parecido. Pero ustedes han elegido el de subir el valor catastral porque es más vendible, pero eso tiene unos efectos colaterales, que es lo que yo le estoy diciendo a usted.

Eso tiene una repercusión sobre dos impuestos, que lo pagamos los ciudadanos, transmisiones patrimoniales y el IRPF, no me diga usted que no, porque la segunda vivienda, cualquiera que tenga segunda vivienda, el valor catastral, que es el referente, se paga el impuesto sobre ese valor; y las transmisiones se hacen, ustedes saben perfectamente, que la referencia es o valor de venta o la inspección que te hace la Junta de Extremadura, es sobre valor catastral, con lo cual sí tiene una repercusión sobre los vecinos.

Por tanto, independientemente de que el valor final del recibo sea parecido, ustedes han vendido una bajada de impuesto, no va a ser real. ¿Qué posiblemente tengamos más recaudación por IBI?, no se lo estoy discutiendo, pero yo sólo digo lo que va a pagar cada vecino, más de lo mismo. Y luego, después, está lo otro, claro, cuando usted vaya a vender una vivienda o vaya a comprar una vivienda, o simplemente en el impuesto del IRPF, cuando usted lo vaya a hacer, va a ser diferente, va a ser más, porque el valor se ha modificado, con lo cual sí tiene un aumento de presión fiscal, no calculado, pero lo tiene, que es a lo que me refiero, que ustedes posiblemente no lo hayan previsto, pero lo tienen.

Aun así, yo le decía, dentro de lo malo, es lo menos malo, porque por lo menos el nivel de presión, solamente lo que es el IBI, se mantiene, tiene un incremento por otras vías, pero el IBI se mantiene. Porque ustedes han calculado, dicen, si yo le subo el valor catastral, se lo bajo en el tipo y se mantiene, que es lo que han hecho, ya está, pero

no hable de bajad de impuestos, porque en el fondo no lo hay. Sí va a haber un incremento de la presión por las otras vías, nada más, tampoco tiene mayor...”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, para indicar: “Sr. Vegas, simplemente una matización, no es que nosotros hayamos elegido, o sea, la subida del 10 % la marca la Ley, y nosotros teníamos dos opciones que era no tocar el tipo o bajarlo; por lo tanto, lo que hemos decidido es tener la posibilidad de bajarlo, que le supone una pequeña bajada a los vecinos. Pero que no es que nosotros hayamos subido el 10.

Y, segundo, yo de lo que estoy convencido que igual que el año pasado no tendrá repercusión en el Impuesto de Transmisiones porque la Junta modifica el Decreto de módulos y el año pasado sabe que bajó el índice por el que se multiplica el valor catastral, bajó significativamente, incluso muy por encima de lo que había bajado el incremento del valor catastral, con lo cual no es verdad que tenga que suponer obligatoriamente, en transmisiones, un incremento, porque no lo ha sido, ahí tiene el caso del año pasado, el año pasado ya subió un 10 % el valor. Nosotros, por Ley, no podíamos bajarlo, no modificamos el tipo y la Junta bajó el índice por el que se multiplicaba en Badajoz capital, que era el tres y pico y bajó al dos y pico, no me acuerdo exactamente cuál es, con lo cual no tiene por qué serlo, no hay que ser alarmistas.

Y, segundo, nuestra opción podría haber sido no haber hecho nada, y hubieran tenido un 10 % de subida los vecinos. Y decimos, bajar el tipo, que les supone una bajada un poquito mayor del 10 % del incremento que va a tener. Con lo cual, hay que decir que, efectivamente, esa era la opción que teníamos, independientemente de la ideológica”.

Interviene el Sr. Vegas Jiménez, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “simplemente, estamos defendiendo aquí el sexo de los ángeles. Ustedes tienen dos opciones, el valor catastral o el tipo, han elegido valor catastral, eso es diciendo, es que sino no podrían vender que bajan los impuestos, pero el efecto final va a ser prácticamente el mismo, y si no cuando tengamos los recibos que lo comparen los vecinos, punto, ya verá usted, y se acaba el debate.

Y luego, después, no me diga usted a mí que no tiene esto un efecto colateral sobre el IRPF, por ejemplo. Sobre el tipo que marque después el índice que marque la Junta ya veremos a ver cómo pasa pero, de momento, y si permanece como está sí varía también, otra cosa es que después usted decida que se baje, bueno, vale”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “en lo único que va a influir en el IRPF es para el que tenga más de dos viviendas, es decir, para el que sea inversor, que efectivamente lo sabe bien, sí vale, para el que sea inversor. El que tenga la vivienda habitual no tributa en el IRPF”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que señala lo siguiente: “gracias Sr. Alcalde, parecen ustedes de Podemos, con un debate permanente entre los dos. Vamos a ver si aclaramos alguna cosa, Sr. Astorga, efectivamente usted tiene formación económica, yo no, mi formación es más humanista, o humanística si quiere, a ver si le va a dar otro valor que yo no le quiero dar, pero eso no implica que uno tenga que ser imbécil para poder entender las cosas, es decir, indiscutiblemente la tasa tiene un coste en función del servicio, pero usted y yo sabemos que si lo dice ahí queda usted muy bien pero está ocultando parte de la verdad, y es que el servicio se le está cobrando igual a mí, a un parado o a usted, por lo tanto, es lo que yo le digo que una tasa tiene un carácter regresivo como criterio impositivo, es decir, que no somos de economía pero no somos imbéciles.

Entonces, ustedes en vez de bajar las tasas, o establecer un criterio que permita aplicar las tasas de forma en función de los ingresos o la situación social en la que esté una persona que esté en paro o que esté sin ingresos, en vez de aplicar eso, lo que hace ustedes es el chocolate del loro, es decir que van a bajar los impuestos, que nos entendemos perfectamente.

Yo le voy a dar un dato que yo no sé si es que ustedes viven fuera de la realidad o yo realmente vivo fuera de la realidad, pero la realidad que yo conozco es que hoy por hoy el valor catastral está muy por encima del valor de mercado, sí, sí, sí, ¡ah!, ¿no?, bueno, pues luego me lo explica usted a mí porque yo padezco esa situación. Padezco esa situación donde el valor catastral está muy por encima del valor de mercado que se da a una vivienda, pero muy por encima, y luego yo se lo demuestro si quiere, pero bueno, debe ser exclusivamente, si es mi caso exclusivamente es que vienen ustedes a por mí, o sea, es que vienen ustedes a por mí, es evidente, porque si en los demás casos es distinto, a mí me la están ustedes, pues, haciendo como me la tiene que hacer.

Bien, en cualquier caso, le repito, yo creo que aquí hay..., ha utilizado usted una palabra muy gruesa al hablar de demagogia, yo creo que aquí, yo no he querido emplearla antes, solamente he dicho que tienen una finalidad electoral, como muchas de las que vamos a ver hoy en este Pleno, y como muchas que yo les voy a plantear, pero porque tienen elecciones a la vuelta de la esquina, en mayo, y entonces son las medidas

que ustedes toman en el último año de legislatura porque no las toman al principio. Y yo le garantizo a usted, en el último año de la pasada legislatura privatizaron ustedes la limpieza y no iba a pasar de nueve millones, estamos ya en doce, y decían ustedes que no se iba a pasar de nueve millones y que no le iba a afectar a los vecinos, de nueve a doce, aunque lo pague el Ayuntamiento, le afecta a los vecinos. Pues aquí va a pasar exactamente igual exactamente igual, ustedes ahora, aparentemente dicen que bajan el IBI y yo le garantizo a usted, esté usted aquí o no esté, le garantizo a usted que el IBI va a subir a partir del 2015”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “lo único que le digo es que la cercanía de las elecciones lo que no le resta es riqueza léxica al castellano como para poder utilizar unas palabra un poquito menos gruesas en parte del debate, en parte del debate, y lo sabe”.

Contesta el Sr. Sosa Aparicio: “Sr. Alcalde, grueso estoy yo, pero palabras gruesas no he utilizado”.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “cuando ha hecho referencia a la falta de conocimiento o no posible, ahí, si después lo tendremos en el acta, lo tendremos en el acta”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (quince asistentes) y del Grupo Municipal Socialista-Regionalistas (ocho asistentes) y los votos en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida (dos asistentes), aprobar lo propuesto en el dictamen e informes que anteceden, dándoles carácter de acuerdo corporativo plenario y en consecuencia:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Reguladora del IBI, que queda redactada como sigue:

“Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables en este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.

Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana, el 0,76 por 100.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica, el 0,90 por ciento.
- Bienes inmuebles de características especiales, el 1,10 por 100.
- Para bienes inmuebles urbanos con código de uso **A** (Almacén-Aparcamiento), con valor catastral igual o superior a 300.000 euros, el 1,10 por 100.
- Para bienes inmuebles urbanos con código de uso **C** (Comercial), con valor catastral igual o superior a 300.000 euros, el 1,10 por 100.
- Para bienes inmuebles urbanos con código de uso **E** (Cultural), con valor catastral igual o superior a 300.000 euros, el 1,10 por 100.
- Para bienes inmuebles urbanos con código de uso **G** (Hostelería y Ocio), con valor catastral igual o superior a 300.000 euros, el 1,10 por 100.
- Para bienes inmuebles urbanos con código de uso **I** (Industrial), con valor catastral igual o superior a 300.000 euros, el 1,10 por 100.
- Para bienes inmuebles urbanos con código de uso **K** (Deportivo), con valor catastral igual o superior a 300.000 euros, el 1,10 por 100.
- Para bienes inmuebles urbanos con código de uso **M** (Obras de urbanización y jardinería), con valor catastral igual o superior a 300.000 euros, el 1,10 por 100.
- Para bienes inmuebles urbanos con código de uso **O** (Oficinas), con valor catastral igual o superior a 300.000 euros, el 1,10 por 100.
- Para bienes inmuebles urbanos con código de uso **P** (Edificio singular), con valor catastral igual o superior a 300.000 euros, el 1,10 por 100.
- Para bienes inmuebles urbanos con código de uso **R** (Religioso), con valor catastral igual o superior a 300.000 euros, el 1,10 por 100.
- Para bienes inmuebles urbanos con código de uso **Y** (Sanidad), con valor catastral igual o superior a 300.000 euros, el 1,10 por 100.

Artículo 3.- Exenciones.

Están exentos aquellos inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida no supere la cuantía de doce euros (12).

Para los bienes de naturaleza rústica, se tendrá en cuenta la cuota agrupada de todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo.

Artículo 4.- Bonificaciones.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 90% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así lo soliciten los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de la empresa de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a esta,

y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos. Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del Técnico-Director competente de la misma, visado por Colegio Profesional.

- Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.

- Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT a efectos del Impuesto de Sociedades.

La solicitud de la bonificación se podrá formular desde que se pueda acreditar el inicio de las obras; y la acreditación de los requisitos anteriores, podrá realizarse mediante cualquier otra documentación admitida en derecho.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectasen a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares.

2. Uno. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al de otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a estas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Dos. Además, y cuando concurran los requisitos previstos en este punto, las viviendas de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma, una vez transcurrido el plazo de tres años señalados en el punto uno anterior, contados desde el otorgamiento de la calificación definitiva, disfrutarán de

una bonificación del 50 por 100 por periodo de dos años. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. Solamente se tendrá derecho a dicha bonificación por una sola vivienda, que ha de coincidir con la vivienda habitual. El importe de esta bonificación, no podrá exceder de los siguientes límites:

Titulares de familia numerosa de CATEGORÍA GENERAL..... 150 euros/año.

Titulares de familia numerosa de CATEGORÍA ESPECIAL..... 240 euros/año.

El plazo de disfrute de la bonificación será de 3 años, si bien el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo dentro del año en que el mismo finalice, siempre que continúen concurriendo los requisitos regulados en este apartado. En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio al año inmediatamente siguiente a aquel en que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de los requisitos requeridos. Esta bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble y en el que se haga constar que se trata de la vivienda habitual por coincidir con el domicilio en que está empadronado el sujeto pasivo solicitante de la bonificación.
- Fotocopia de documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble.
- Certificado de familia numerosa”.

PUNTO CUATRO.

152.- **PROPUESTA DE DELEGACIÓN EN EL ALCALDE RESOLUCIÓN CONTRATO DE APARCAMIENTO Y APROBACIÓN VISITA DE INSPECCIÓN**.- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, del siguiente tenor literal:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los Informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente, de conformidad con los citados Informes, con la reserva de votos del Grupo Socialista-Regionalistas (3) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1) y los votos favorables del Grupo Popular (7), la continuación del expediente referenciado”.

SEGUNDO.- Informe de delegación y visita de inspección emitido por Secretaría General (Servicio de Patrimonio), con fecha nueve de octubre de dos mil catorce y cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 19 de enero de 2007 y previa licitación pública, se adjudicó por el Ayuntamiento de Badajoz el contrato de concesión de obra pública para la construcción, conservación y explotación del aparcamiento denominado “Conquistadores” en Badajoz en régimen de rotación, cesión de uso y de abonos laborales (en adelante el “Contrato de Concesión” o el Contrato”) a la UTE Constructora de Obras el Partal, S.A.U – Mesas del Rio S.A (en adelante, la “Adjudicataria”). Con posterioridad, y previa autorización del Ayuntamiento de 10 de septiembre de 2007, el 19 de octubre de 2007 se otorgó escritura pública de cesión de derechos a favor una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, “Parking Conquistadores, S.L.”, actual concesionaria.

Las obras de construcción del aparcamiento se encuentran paralizadas desde el 5 de marzo de 2012, fecha en la que por parte de los servicios técnicos se emitió un informe sobre el estado de ejecución y valoración de su estado.

Ante esta situación de prolongada paralización, y ante el tiempo transcurrido desde la última visita de inspección, se entiende necesario verificar el actual estado de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249.1 f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el RDL 2/2000, de 16 de junio, aplicable al Contrato por razones temporales, que atribuye al órgano de contratación la facultad de *Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales, así como la documentación, relacionados con el objeto de la concesión.*

Por otra parte, de conformidad con el artículo 7 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) de la concesión, el órgano de contratación era el Ayuntamiento Pleno.

Ante la eventual incoación de un procedimiento de resolución del Contrato, el Pleno del Ayuntamiento entiende que, con la finalidad de hacer realidad los principios de eficacia y desconcentración previstos en el artículo 103 de la Constitución Española y normas de desarrollo, procede la delegación en el Alcalde-Presidente de la

Corporación de todas las facultades relativas al procedimiento de resolución que en su caso se inicie. Se entiende que esta delegación es necesaria para que el procedimiento pueda ser resuelto en el plazo que legalmente le corresponde, en tanto que si no se llevara a cabo la misma, por sus tiempos y dinámica de funcionamiento el Pleno no podría tramitar y resolver el expediente (resolviendo las cuestiones que se puedan suscitar en el mismo) en los plazos legalmente marcados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL) se permite la delegación del ejercicio atribuciones del Pleno de la Corporación en el Alcalde, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p); ninguna de los cuales concurre en este caso.

Del mismo modo, el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF) dispone que *El Pleno del Ayuntamiento puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Alcalde y en la Comisión de Gobierno, con excepción de las enumeradas en el artículo 23.2, b), segundo inciso, de la Ley 7/1985, que tampoco limita la delegación en esta materia.*

Finalmente, la delegación de facultades para un caso como este aparece expresamente admitida en el artículo 51 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) —texto actualmente vigente—, según el cual *Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación.*

De conformidad con lo anterior SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz todas las facultades relativas al procedimiento de resolución del contrato de 19 de enero de 2007 de concesión de obra pública para la construcción, conservación y explotación del aparcamiento denominado “Conquistadores” y, en particular:

- a) La incoación del expediente de resolución.

b) La ordenación de cuantas actuaciones de inspección y aseguramiento de las obras se entiendan oportunas, incluida una visita de inspección a las mismas para determinar con exactitud su estado actual.

c) La verificación del trámite de audiencia a la Concesionaria, los avalistas y aseguradores.

d) La resolución de todas las alegaciones formuladas por la Concesionaria, los avalistas, los aseguradores, el acreedor hipotecario o cualquier parte interesada.

e) La sustanciación del trámite de negociación con el acreedor hipotecario a que se refiere el artículo 257 del TRLCAP.

f) La solicitud al Registro de la Propiedad toda la documentación precisa en el expediente de resolución.

g) La remisión, en caso de oposición del contratista, del expediente al Consejo Consultivo de Extremadura para la emisión de su dictamen.

h) La adopción, en su caso, de la suspensión del plazo para la tramitación del expediente de conformidad con lo dispuesto del artículo 42.5.c de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

i) La resolución de cualesquiera incidencias surjan en la tramitación del procedimiento de resolución contractual.

j) La notificación de todos los actos derivados del procedimiento de resolución contractual.

k) El dictado de la resolución que ponga fin al expediente de resolución.

SEGUNDO. Todas las Resoluciones Administrativas que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 13 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dictadas por el Órgano delegante.

TERCERO. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, el presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en la próxima sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales

conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

QUINTO. Se requiere a los servicios técnicos municipales que con fecha 27 de octubre de 2014 a las 12 horas giren visita de inspección a la obra para elaborar un informe técnico preliminar sobre su situación, acompañados por el responsable designado por Roma S.L. Consultoría y Asistencia Técnica y el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Extremadura D. TIMOTEO DIEZ GUTIÉRREZ para que levante un acta notarial de testimonio del estado actual de las obras.

SEXTO. Líbrese oficio a la policía municipal para que acompañe y asista a los servicios técnicos municipales y sus acompañantes en la visita de inspección referida en el apartado anterior”.

Interviene el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica lo siguiente: “la verdad es que no deja usted de sorprendernos y su voracidad electoral no tiene límites, le doy la razón aquí al compañero de Izquierda Unida, en cuanto a que esa voracidad electoral le va a llevar a usted a límites insospechables, y aquí lo estamos padeciendo.

Pretende usted, nada menos, que en este punto hurtar a la voluntad popular expresada en este Pleno su poder de decisión, para resolver ese espinoso asunto que su incompetencia, y sólo su incompetencia, ha generado en nuestra ciudad con el parquin Conquistadores. No está usted dispuesto a que le sigamos sacando los colores y hace lo peor que un político puede hacer, que es, al grito del pueblo soy yo, poner una manta sobre este cadáver que ustedes, y sólo ustedes, han matado, para que no huela y les salpique las próximas elecciones de mayo. Vista su talla moral y política, no me extraña en absoluto, Sr. Fragoso.

Sabe usted también como yo, la cantidad de veces que nuestro grupo le ha puesto encima de la mesa la hoja de ruta a seguir para resolver este escándalo, la última mediante una Comisión que convocamos, hace ahora un año, allá por el mes de noviembre del pasado año 2013, y se lo hicimos gratis, sin necesidad de gastarnos 250.000 euros del bolsillo del ciudadano, en el despacho de abogados, que se ha gastado usted. Le indicamos los pasos a seguir, porque son los que indica la Ley, nada más y exclusivamente los que indica la Ley, o secuestran o resuelven, porque no dice otra cosa la Ley, y le dijimos, ¿cuántas veces se lo hemos propuesto?, y si deciden resolver, les dijimos también, vamos a ver en cuanto nos tiene que indemnizar la concesionaria, para

descontarlo de lo que le tenemos que pagar la banco, para que nos deje libre la concesión para poder volverla a licitar. Así de simple, léanse ustedes las propuestas que en Plenos y Comisiones le hemos venido haciendo en este asunto.

Y ahora, vamos a ver que tras estos 250.000 euros, que ya nos hemos gastado en ese asesoramiento jurídico famoso y relevante que ustedes han contratado, a ver cómo queda todo esto, porque la broma le puede salir al Ayuntamiento, en el mejor de los casos, por no menos de siete millones de euros que es el precio que, al final, le van a tener que soltar ustedes a la entidad bancaria titular de la hipoteca que grava este maldito parquin, si quieren que la quede libre para poder sacarla de nuevo a licitación, y a rezar para que alguien esté interesado en adjudicarse tamaño fiasco, ¿o ya tenemos amañado esto también con alguna de sus empresas amigas?, que nos conocemos Sr. Fragoso, que nos conocemos.

En cualquier caso, la decisión que usted pretende adoptar hoy en este Pleno, y que va a sacar adelante con su mayoría absoluta, que le dejemos a usted carta blanca para hacer y deshacer en este asunto, sin tener que pasar por aquí es, en primer lugar, ilegal, pues esa descentralización en la que usted se basa para robarle al Pleno una competencia que le corresponde por Ley y por derecho, no tiene justificación ni sustento en nuestro ordenamiento jurídico, y desde ya le anunciamos que tendrá respuesta por nuestra parte en los Tribunales, aunque esto ya lo han calculado ustedes, por eso, usted baja la cabeza y asiente de esa manera. Ustedes ya lo han calculado y saben que, para cuando esto se resuelva en el Juzgado, que se resolverá y le volverá a sacar los colores a ustedes, ya han pasado las elecciones, que es a lo único a lo que usted está atento. La ciudad no es su prioridad, para qué nos vamos a engañar ¿verdad?.

Lo segundo, esta decisión que toman ustedes aquí es injustificable, no tiene sentido que en un parquin que lleva más de cinco años cerrado, y cayéndose a pedazos, pongan ustedes la urgencia de los plazos como justificación para perpetrar este robo a las competencias del Pleno, ¿tampoco respeto les merecen a ustedes nuestras ciudadanas y nuestros ciudadanos, como para reírse encima de ellos de esta forma?

La propuesta, además, es incoherente, sí, con sus planteamientos. Usted tomó posesión como Alcalde hablando de transparencia y de su voluntad firme de hacer de ella su bandera de gobierno, aquí busca lo contrario, esconder este asunto para intentar solucionarlo como todo, por la puerta de atrás, fuera luces fuera taquígrafos.

Y por último, es peligroso. Esta decisión es peligrosa, vista su incompetencia manifiesta en esta materia, es cuando menos arriesgado dejarle a usted que conduzca

solo este tema. Madre mía qué peligro. Por eso le digo, recapacite usted, Sr. Fragoso, y crea usted más en el juego democrático y en sus reglas, porque el pueblo le ha otorgado representación a ustedes para gobernar, pero también a nosotros y a los compañeros de Izquierda Unida para que participemos en esta tarea, aunque sea desde la oposición. Yo sé que usted sólo gobierna por y para los que le han votado, pero resulta que es usted Alcalde de Badajoz, también de los que no le votaron, no es usted Alcalde solo de los votantes del Partido Popular.

Abandone esta propuesta absolutista y demuestre usted esa transparencia de la que hablaba en su discurso, le doy una buena salida, le vamos a proponer una buena salida, cree usted una comisión de trabajo especial, urgente si lo entiende oportuno, con una encomienda específica para este asunto, de la que todos participemos y tomemos decisiones, al igual que hacemos en este plenario, que eso no le va a restar agilidad alguna a este proceso, se lo puedo asegurar, y a las pruebas me remito. En unos pocos meses de trabajo conjunto, aquí tiene usted hoy una Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición, consensuada, ejemplar, que ustedes llevaban años sin haber sido capaces de poner en marcha, y le puedo asegurar, y si no, que me desmienta el Sr. Coslado, que su capacidad de actuación ha sido tan ágil, que ha permitido incluso que se celebraran reuniones de trabajo, incluso convocándolas con tan solo unas horas de antelación ¿verdad Sr. Coslado que ha sido así?.

Nuestro compromiso con la ciudad está por encima de todo, como para acudir raudos a resolver todo aquellos en lo que se nos demande, aproveche usted esta capacidad de trabajo y compromiso que tiene usted de nuestra parte, y que sin duda, visto el tratamiento que nos da no merece, y de a este tema luz y taquígrafos, porque dejándolo en sus manos como usted pretende, Sr. Fragoso, ya le digo que es peligroso, y vamos a tener parquin aún para rato, o nos va a terminar saliendo por un riñón. No sea cabezón, por favor, y hágame caso.”

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “en primer lugar, mire, usted nos pide que le demos la confianza para que desmantele las competencias del Pleno, y sea usted quien lleve a cabo la negociación de ese pufo cometido por la ínclita señora del momento, que hoy se dedica a otros negocios mucho mejores, por los visto. Pero sin embargo, ustedes no han decidido tomar ninguna responsabilidad política por el pufo cometido, entonces ahora, para salir del entuerto, nos dicen, abandonen ustedes sus competencias en el Pleno y entréguenselas al Alcalde.

Mire usted, la argumentación que su portavoz en la Comisión, no era el portavoz perdón, era uno de los asistentes, concretamente la argumentación que dio el Sr. Celestino Rodolfo, para proceder de esta forma y yo no soy letrado ni he ejercido nunca de Juez como el, era, hombres, que es que hay que resolver en tres meses, y por lo tanto, en tres meses no podemos estar, tenemos un Pleno cada mes, como ignorando la facultad que tiene usted para convocar tantos Plenos extraordinarios como crea conveniente, y si tienen que ser cinco a la semana, para eso están la mayoría de ustedes liberados y viven del dinero público, porque lo nuestro no es liberación, pero si tenemos que venir cinco veces venimos. Luego, entonces, está usted pidiendo que le demos todos los poderes y nosotros en la oposición, a esperar a ver cómo resuelve usted, porque podría convocar, sencillamente, Plenos extraordinarios sin necesidad de que usted asumiera toda la responsabilidad o todo el protagonismo de esta cuestión.

Yo creo que en este Pleno, en el punto seis, hay un ejemplo de cómo cuando se tiene buena voluntad se llega a acuerdo entre todas las fuerzas políticas, que es el punto seis que traemos hoy al Pleno, que son las Ordenanzas de Residuos, Construcción, Demolición y Excavación, donde un trabajo continuado de los tres Grupos con intereses concretos, que era el interés de la ciudad, ha hecho que los tres Grupos nos pongamos de acuerdo en un modelo concreto, y fíjate si tenemos diferencias entre los diversos Grupos Políticos, pero ha primado el interés de la ciudad. En este caso, como digo, debería primar más el interés de la ciudad que aquellos intereses ocultos que tuvo la ínclita Sra. Cristina Herrera.

Por lo tanto, acoja usted el toro por los cuernos, dé participación a la oposición o explique usted cómo piensa dar participación a la oposición para resolver aquel entuerto que aquella señora hizo y que hoy, todavía, ustedes ni han asumido responsabilidades políticas ni, por lo que veo, tienen intención de asumirla. Así que, Sr. Alcalde, cuéntenos usted qué pinta la oposición si usted se lleva todo el poder plenitenciarario del Pleno para negociar, exclusivamente, en su nombre, teniendo usted como tiene un arma, que es convocar Pleno extraordinario, si es necesario, cada cuarenta y ocho horas, entonces me lo tiene usted que explicar”.

Interviene el Sr. Astorga González, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta: “se trata en este punto de llegar a un acuerdo de delegación de las competencias para iniciar los procedimientos de resolución del contrato con el concesionario del parquin Conquistadores y, también, de acordar la visita de inspección que tienen que realizar los Servicios municipales a las instalaciones. No se trata de

incoar un expediente que hasta que no se vea cuál es el contenido de ese informe, no se va a tomar decisiones.

El Sr. Pajuelo, en un discurso que yo creo que lleva preparado de antemano, de antes, se adjudica la autoría de que esta vía ya nos la habían marcado ellos, yo le recuerdo que usted iba siempre por el secuestro o por la resolución y la resolución, en aquel momento, no era posible hacerla porque había dos cuestiones judiciales todavía pendientes, si hubiéramos resuelto en esas circunstancias nos hubiera comido el parquin, porque no habría quien hubiera optado a llevar la gestión de ese parquin en aquellas condiciones, no lo había, pero ahora, una vez resuelto, y a nuestro favor, a favor del Ayuntamiento, esas dos resoluciones judiciales, sí ya hay personas, empresas interesadas en la gestión del parquin.

Por lo tanto, la situación radicalmente es distinta y vamos por el camino prudente que iniciamos hace mucho tiempo y que yo creo que ha sido el más acertado.

También nos dice el peligro, el autoritarismo, el absolutismo de intentar delegar estas competencias en Alcaldía. Yo, con el permiso del Alcalde y el asesoramiento de la Secretaría, me gustaría hacer un cambio en el informe propuesta de delegación y visita de inspección de Secretaría General que se presenta hoy, y es que en lugar de ser la delegación en el Alcalde-Presidente, sea la delegación en la Junta de Gobierno Local, que sea la Junta Local de Gobierno la que decida cada paso que se da en los pasos de incoación y de resolución del expediente que se presenta.

Y, por lo tanto, propongo que con el mismo texto del informe-propuesta, allí donde dice el Alcalde-Presidente, diga Junta de Gobierno Local, en todos los puntos, que son cinco o seis puntos. Por lo tanto, les propongo el cambio en este sentido, que sea la Junta Local de Gobierno, para darle esa transparencia que usted reclama, para evitar ese absolutismo que usted denuncia, para ese autoritarismo que usted denuncia y hacerlo más transparente, porque además, van a tener ustedes cuenta semanalmente por la Junta de Gobierno, por las ruedas de prensa, cuales son los pasos que se van dando en este asunto. Y yo creo que es interesante, no ya para ustedes, sino para el resto de la ciudadanía.

Yo creo que avanzamos con prudencia, con serenidad, pero también con la relevancia que el caso tiene, sobre todo para las arcas municipales. Por lo tanto, no queremos resbalarnos en este sentido en ningún punto, y dar absoluta transparencia a lo que se pretende que sea un procedimiento claro, riguroso, pero también conocido no ya por la ciudadanía, sino por los portavoces municipales, por los tres.

Por lo tanto, el informe que se presenta, la propuesta que se presenta, es no ya delegar sobre el Alcalde sino sobre la Junta Local de Gobierno, cosa que les planteo como acuerdo”.

Interviene el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “lo que me plantea usted sigue siendo Juan Palomo, yo me lo guiso y yo me lo como. Vamos a ver, yo no sé si lo que le ha echado a usted para atrás, en esta propuesta, es la acusación que le he hecho al Sr. Alcalde sobre la falta de transparencia o la acusación que le he hecho sobre que este tema al final va a terminar en los Tribunales.

Yo entiendo que ustedes han empezado a patinar un poco cuando han visto esa cuestión y yo les remito al artículo 103 de la Constitución Española, que es donde ustedes basan esta descentralización para decir que se lean un poquito más abajo de donde lo han hecho. Léanse en el punto 2º, que dice que los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la Ley, y la Ley es tajante en este punto, Sr. Astorga, Sr. Fragoso, en este punto es tajante, el órgano de contratación es el Pleno y pretenden ustedes sustraerles las competencias al Pleno para, en este caso, me dice usted vamos a llegar a un acuerdo y se la vamos a dar a la Junta de Gobierno Local, pero ¿qué más da?, ¿ahí tenemos participación los Grupos Políticos?, no tenemos ninguna participación, no engañe usted a la ciudadanía. Pretende usted con esta especie de cesión engañar a la ciudadanía como viene haciéndolo habitualmente, Sr. Astorga, porque es su tónica, viene haciéndolo, para decirle, no es que miren ustedes que abiertos somos, se lo vamos a dar a la Junta de Gobierno Local, pero si son ustedes, si nosotros le estamos diciendo que la falta de transparencia viene desde el punto de vista de que no dan ustedes participación a los Grupo Políticos. ¿Sabe cuál es la salida?, yo le pongo otra encima de la mesa, y se la vuelvo a repetir, Comisión Especial para este tema, para este asunto. Nos reunimos cuando usted quiera, mañana, tarde, noche, estamos dispuestos, porque estamos interesados en que el parquin se abra, somos los primeros interesados en que el parquin se abra.

Mire usted, me decía que nosotros abogábamos por el secuestro en todo momento, no hombre, yo creo que ustedes es que no se leen los papeles, ya estoy convencido que no se leen los papeles, ya me termina usted de corroborar ese extremo. Mire usted, con fecha noviembre de 2013, que fue la última convocatoria, la última, le dijimos se les convoca, por su parte, sesión extraordinaria conjunta a las comisiones con objeto de estudiar, informar y, en su caso, dictaminar a cerca de las siguientes

cuestiones, y se decía, situación actual de los trámites a la vista de la ejecución hipotecaria instada por la entidad bancaria acreedora y posibles acuerdos a adoptar con dicha entidad tras el resultado de la subasta judicial que ha tenido lugar dentro de la misma. Y ahí se le daban las dos opciones, se le preguntaba por la situación judicial de esos procedimientos judiciales que usted ha referido y, además, se le pedía, oiga, vamos a analizar las penalidades y multas que se hayan impuesto por parte del Ayuntamiento al concesionario, también se le proponía. Se les decía, vamos a valorar la conveniencia y los recursos con los que cuenta nuestro Ayuntamiento, porque esa es otra cuestión que tendremos que ver, Sr. Astorga, si tenemos los recursos suficientes como para acceder a esa resolución, y eso, le pese a ustedes quien le pese, tiene tal cuantía que no va a poder hacerlo la Junta de Gobierno Local ni el Sr. Alcalde, lo va a tener que hacer este Plenario.

Por lo tanto, lo que no queremos es que ustedes vengan aquí ya con las tareas hechas, con el asunto amañado ya a favor de algunas de sus empresas, como suelen hacer habitualmente, y que si nosotros, y su mayoría absoluta, no tengamos más opción que aceptarlo, eso es lo que le queremos sustraer.

Se le decía eso, pero es que además, además del secuestro, se le decía vamos a ver cuáles son las opciones para resolver, porque es que, Sr. Astorga, y me vuelvo a remitir a la Ley, es que no cabe otra salida, era el secuestro o la concesión, 257 de la Ley de Contratos, es que no había más, o sea, no hacía falta, se lo dijimos gratis, se lo vuelvo a repetir, gratis, sin gastarnos 250.000 euros en abogados, gratis, y ustedes no lo cogieron.

Por lo tanto, coja usted esa propuesta de acuerdo de hacer lo mismo, que es dárselo a la Junta de Gobierno Local, reconviértala y hágala, si de verdad creen en la participación y en que entre todas las mentes de esta Corporación podemos resolver esto, dénsela a la Comisión Especial para que todos tengamos participación, voz y voto, no solamente sus votantes, sino también los nuestros, y vamos a ver si solucionamos este tema”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta lo siguiente: “a ver, mire, yo, Sr. Alcalde, le he hecho una pregunta y en la intervención que ha tenido usted para responderme yo esperaba más, esperaba un gesto. Entonces, lo que no me esperaba era que volviera usted a su carácter más propio, o sea, el decir no quieren ustedes el Alcalde pues la Comisión de Gobierno, que a fin de cuenta es la misma tomadura de pelo. Es decir, ha tenido usted la

posibilidad en este momento, no usted sino, yo creo que todo el grupo, porque todo el grupo es responsable de esta decisión, esta decisión también la tenía usted tomada, como la que iba a ofrecer como alternativa, pero ha tenido usted la posibilidad de decir, simplemente, que los portavoces se reunirían con el Alcalde para tener información detallada de todos y cada uno de los pasos que se iban a dar, se consensuaba con los Grupos y el Alcalde actuaba, fíjese usted qué fácil lo hubiera tenido para que hubiéramos hecho el harakiri en el Pleno de decir todo el poder para el Alcalde.

Nosotros nos vamos a sumar a la propuesta que acaba de hacer el Sr. Pajuelo, yo creo que esa Comisión es, ahora mismo, después de oír sus palabras y el posicionamiento de su grupo, la mejor opción que hay. Y sino, pues votaremos en contra y ya veremos por dónde sale el Sol. Pero yo creo que es fundamental la participación. Yo sé que a ustedes les puede dar alergia la participación, y la participación la entienden, pues eso, que en su día obtuvieron diecisiete Concejales y durante cuatro años esa es toda la participación que ustedes entienden. Pero es que nosotros representamos a una parte de la ciudadanía, con el mismo derecho que la que representan ustedes, y tenemos derecho a estar informados de los pasos que se dan y no vamos a hacer dejación de funciones, entregando las competencias que son propias del Pleno, que ya ha habido bastantes modificaciones sobre la Ley de Bases de Régimen Local quitándoles competencias al Pleno, para pasarlo a un sistema casi presidencialista que es lo que tenemos ahora.

Por lo tanto, yo les pido a ustedes que replanteen, que retiren este asunto del Orden de Día. Mi propuesta es muy concreta, retiren esto del Orden del Día o hagan un receso, negociemos si podemos llegar a un acuerdo, y hagamos un planteamiento que sea un acuerdo que nos vincule a los tres grupos políticos en asumir la responsabilidad y, repito, de este pufo que cometió alguien que gestionaba el urbanismo de esta ciudad y a la que ustedes siguen sin pedirle responsabilidades. Pero que estamos dispuestos a colaborar, como se ha hecho en lo que luego vamos a discutir en el punto seis”.

Interviene el Sr. Astorga González, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “usted ha dicho una frase clave, Sr. Sosa, aquí lo que se trata es de tener información de los pasos que se van a seguir, y ese tener información de los pasos que se van a seguir, se dijo en la Comisión que se informaría puntualmente y previamente a los pasos que se van tomando y, también, el pasar este asunto a la Junta Local de Gobierno, dota a las decisiones de un conocimiento público que son más que evidente. Es decir, las reuniones de la Junta Local de Gobierno son los viernes, en la

Junta Local de Gobierno se da una rueda de prensa a posteriori de la misma, en la que se dan a conocer los contenidos de esa Junta Local de Gobierno.

Y es lo que se pretende, dar conocimiento público de un tema relevante, de un tema importante para la ciudad y un tema importante para esta Corporación, porque no ya son las repercusiones que tiene de índole económico, sino también que todos deseamos, porque yo así lo imagino, que ese parquin se ponga en funcionamiento cuanto antes. Por lo tanto, nosotros creemos que la opción de Junta Local de Gobierno dota de transparencia, dota de publicidad y dota de conocimiento a toda la ciudadanía de los pasos que se van dando con respecto a ese asunto, que es muy seguido por los vecinos y que es de interés de todos los ciudadanos.

Y con respecto al Sr. Pajuelo nosotros no tenemos miedo a las cuestiones judiciales que ustedes puedan plantear, y ya por segunda vez el Juzgado ha archivado el procedimiento penal que ustedes pretendían seguir en este asunto. Por lo tanto, no nos preocupa, creemos que estamos avanzando por el buen camino, prudente, quizás excesivamente lento pero con prudencia, e intentando solventar los pasos judiciales que se han ido entrometiendo en este asunto. Usted sabe esto ha sido especialmente judicializado por la concesionaria y se van resolviendo los procedimientos a favor del Ayuntamiento y esa resolución de los procedimientos es la que va allanando el camino a una solución que, personalmente, y creo que el equipo de gobierno, entiende que es la más adecuada y que ahora sí que se ve factible el terminar con este procedimiento y sacar un nuevo concurso que de uso a las instalaciones del parquin conquistadores”.

Interviene el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “lamentarme, porque siguen ustedes en la misma tónica de que la oposición se entere de las cosas por la prensa, esa es su forma de transparencia y de participación en este Pleno. Que la gente, que la oposición se entere de sus cosas por la prensa.

Lo que le ha dicho el Sr. Sosa y lo que le he dicho yo en este Pleno, no se trata de eso, de que nosotros nos enteremos por la prensa, sino de que de alguna manera participemos en la toma de decisión de esas cuestiones, porque, además, en este Pleno, para eso está concebido este Pleno, para que todos los Grupo Políticos podamos participar en esa toma de decisiones. A mí de qué me vale que usted me diga ya que ha hecho una componenda con una empresa amiga suya y que se lo van a dar en tal y cual, y que han conseguido hablar con el banco en determinadas cuestiones..., eso no me vale, eso al final lo que genera es la pobredumbre que se está viendo en la calle, la pobredumbre que no me cabe la menor duda que les va a llevar a ustedes, por el peor de

los caminos electoralmente. Todo aquello que ustedes están buscando con esto lo van a conseguir de forma contraria.

Miren ustedes, solamente les digo un apunte, en sus manos ha estado este asunto, en sus manos lleva cinco años, y el parquin cerrado y las palmeras pudriéndose, no le digo nada más Sr. Astorga”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “vamos a ver si nos vamos situando, están ustedes cometiendo el mismo error que cometieron con el Canal de Badajoz, estuvieron negando, era otro pufo de la ínclita señora, de esa herencia que les ha ido dejando esta señora a ustedes, era otro de los pufos, y no va a haber solución hasta que, por fin, entendieron ustedes que era una cosa común de la oposición y del Gobierno y que había que pasar de lo que la señora había hecho en su día, que ya se decidirá en su momento lo que hizo. Es decir, abran ustedes los ojos, estamos ante otro pufo que es exactamente igual, adelanten tiempo que es que se tiraron cuatro o cinco años con el asunto del Canal de Badajoz hasta que decidieron que había que ir, efectivamente, a los Tribunales y como había que ir, y los tres Grupos juntos.

El modelo que usted plantea, Sr. Astorga, es el Alcalde actúa, se informa a la Comisión de Gobierno, y los portavoces se enteran por la prensa, a la misma vez que la ciudadanía, ese es su modelo. Y yo le planteo otro, planteo este, que previo a la toma de decisiones se reúnen los grupos, me da igual que sean los portavoces y el Alcalde, que sea una comisión, que sea lo que ustedes quieran, haya una participación, y se consensua un posicionamiento, en base a ese consenso el Alcalde actúa, y después informamos a quienes ustedes quieran. Pero convézanse que el pufo que tienen es tal calibre que es mejor consensuar en interés de la ciudad la salida a seguir tratando de ocultar y tapar determinadas, me permite usted la expresión, determinadas mierdas, que les ha dejado como herencia doña Cristina Herrera Santacecilia, en esto, en el Canal y en cosas que seguiremos viendo.

Por lo tanto, asuman que hay que salir de esta herencia y para salir de esta herencia estamos dispuestos a negociar y salir del pufo, pero negociando, no siendo convidados de piedra, y al final van a tener ustedes que rectificar”.

Indica el Sr. Astorga González, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular: “a efectos, simplemente, de toma de acuerdo, se propone, por lo tanto, que la delegación se realice a favor de la Junta de Gobierno Local, y no de la Alcaldía como está escrito en la propuesta.”

Manifiesta el Sr. Vegas Jiménez que la delegación en la Junta de Gobierno Local no está en el Orden del Día, no está dictaminado.

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidentencia: “evidentemente sobre cualquier propuesta cabe en el debate, igual que ustedes, una transaccional, y lo vamos a ver en las mociones que corresponden. Pero no hay ningún problema se delega en mí, se delega en el Alcalde Presidente. Es que ya el parquin no va a estar más parado porque a ustedes les interese, que es lo que interesaría, fracasar la ciudad, y el parquin va a llevar mucho mejor camino que su candidatura, que me habló de voracidad electoral a mí, voracidad la suya que se ha cargado a su compañero adelantándose y dividiendo a su grupo, eso es voracidad.

Sr. Pajuelo estamos en la votación y le daré la alusión cuando acabe la votación, por tanto, se aprueba la delegación en el Alcalde, no se preocupen que el Alcalde dará cuenta en todas las Juntas de Gobierno, para que la prensa tenga ningún problema, y así ya tienen todo y así lo haré, porque la competencia puede ser propia de la Junta de Gobierno, ningún problema, si es que de verdad, yo sé que ustedes quieren enredar para que no haya parquin, habrá parquin y cuanto antes mejor, se delega en el Alcalde.”

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular (quince asistentes) y los votos en contra del Grupo Municipal Socialista-Regionalistas (ocho asistentes) y el Grupo Municipal de Izquierda Unida (dos asistentes), aprobar lo propuesto en el dictamen e informe que anteceden, dándoles carácter de acuerdo corporativo plenario y en consecuencia:

UNO.- Delegar en el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz todas las facultades relativas al procedimiento de resolución del contrato de 19 de enero de 2007 de concesión de obra pública para la construcción, conservación y explotación del aparcamiento denominado “Conquistadores” y, en particular:

- a) La incoación del expediente de resolución.
- b) La ordenación de cuantas actuaciones de inspección y aseguramiento de las obras se entiendan oportunas, incluida una visita de inspección a las mismas para determinar con exactitud su estado actual.
- c) La verificación del trámite de audiencia a la Concesionaria, los avalistas y aseguradores.
- d) La resolución de todas las alegaciones formuladas por la Concesionaria, los avalistas, los aseguradores, el acreedor hipotecario o cualquier parte interesada.

e) La sustanciación del trámite de negociación con el acreedor hipotecario a que se refiere el artículo 257 del TRLCAP.

f) La solicitud al Registro de la Propiedad toda la documentación precisa en el expediente de resolución.

g) La remisión, en caso de oposición del contratista, del expediente al Consejo Consultivo de Extremadura para la emisión de su dictamen.

h) La adopción, en su caso, de la suspensión del plazo para la tramitación del expediente de conformidad con lo dispuesto del artículo 42.5.c de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

i) La resolución de cualesquiera incidencias surjan en la tramitación del procedimiento de resolución contractual.

j) La notificación de todos los actos derivados del procedimiento de resolución contractual.

k) El dictado de la resolución que ponga fin al expediente de resolución.

DOS. Todas las Resoluciones Administrativas que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 13 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dictadas por el Órgano delegante.

TRES. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, el presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUATRO. De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en la próxima sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

CINCO. Se requiere a los servicios técnicos municipales que con fecha 27 de octubre de 2014 a las 12 horas giren visita de inspección a la obra para elaborar un informe técnico preliminar sobre su situación, acompañados por el responsable designado por Roma S.L. Consultoría y Asistencia Técnica y el Notario del Ilustre

Colegio de Notarios de Extremadura D. TIMOTEO DIEZ GUTIÉRREZ para que levante un acta notarial de testimonio del estado actual de las obras.

SEIS. Líbrese oficio a la policía municipal para que acompañe y asista a los servicios técnicos municipales y sus acompañantes en la visita de inspección referida en el apartado anterior.

Interviene el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica lo siguiente: “Sr. Fragoso, yo no me explayo, simplemente le digo que yo creo que habla usted de voracidad electoral donde yo solo veo democracia, democracia absolutamente, la que no han tenido ustedes cuando el Sr. Celdrán le dijo a usted ‘siéntese en esa silla’, nosotros hacemos las cosas de otra manera, para que usted se vaya enterando.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidentencia: “vea usted su democracia que lo votamos en el Pleno.

Siendo las diez horas y cincuenta y un minutos se ausenta de la sesión el Sr. Gutiérrez Jaramillo, perteneciente al Grupo municipal del Partido Popular.

PUNTO CINCO.

153.- **PLAN ESTRATÉGICO SMART CITY AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**.- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, del siguiente tenor literal:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los Informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente, de conformidad con los citados Informes, con la reserva de votos del Grupo Socialista-Regionalistas (3) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1) y los votos favorables del Grupo Popular (7), la continuación del expediente referenciado”.

SEGUNDO.- Informe del Secretario General, emitido con fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con su solicitud de Informe sobre el PLAN ESTRATÉGICO SMART CITY AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Que con fecha de 25 de septiembre de 2014 se remite para su Informe el Plan Estratégico que consta de RESUMEN EJECUTIVO, INTRODUCCIÓN, ANÁLISIS EXTERNO, ANÁLISIS INTERNO, DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA, PLAN DE ACCIÓN Y ANEXOS, entre otros.

SEGUNDO.- Sobre el presente Estatuto, sería pertinente la emisión de Informes por los Servicios Municipales correspondientes, en concreto y, si fuese pertinente de la Intervención Municipal, por si alguna obligación económica pudiera derivarse.

TERCERO.- Del examen y lectura del Plan Estratégico no se desprende, en principio, inconveniente alguno para su aprobación, con independencia de lo que resulte de los Informes técnicos señalados anteriormente”.

TERCERO.- Informe de la Interventora, emitido con fecha veintiséis de septiembre, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación al expediente remitido con fecha 24 de Septiembre actual por el Servicio de Alumbrado y Eficiencia Energética, sobre el PLAN ESTRATÉGICO SMART CITY AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, se informa en aplicación de los arts. 213 y 214 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que el citado expediente no es susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores”.

Interviene el Sr. Segovia Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “nosotros en el tema del plan estratégico del Smart City Ayuntamiento de Badajoz, evidentemente, no podemos hacer otra cosa que estar de acuerdo, porque, además, hemos sido fieles defensores de una modernización de las ciudades como así lo hemos expuesto a nivel nacional, a nivel regional y a nivel local.

Lo único, que sí me gustaría es sacar dos conclusiones del análisis que se hace en dicho plan, la primera conclusión es el repaso brutal que le dan a ustedes los análisis actuales sobre la ciudad, es decir, desde luego sí que deberían hacer una mínima autocrítica de todo lo que se expone en los propios análisis, porque a la ciudad la dejan muy mal parada. Y en ese sentido hacen una radiografía exacta, insisto, de temas variados de la ciudad, e indican cómo han gobernado ustedes durante 20 años.

Y en segundo lugar, que de las cuarenta y cinco medidas anunciadas, solamente quince están en vigor actualmente, las otras tienen una media de ejecución del año 2018,

lo digo porque como están aquí los medios de comunicación, ahora empezaremos a ver titulares de lo que van a hacer ustedes y es evidente que igual no lo hacen ustedes, que es seguramente lo que pase, es decir, todo entrará en vigor, la mayoría de las medidas entrarán en vigor con una media del año 2018, con lo cual lo veremos mucho más adelante y lo que no queremos nosotros es que ustedes hagan lo de siempre, que es engañar mediante titulares de medios de comunicación a los ciudadanos que, sobre todo, claro, con su buena voluntad se dejan engañar en el sentido de que esas medidas que ustedes proponen son a muy largo plazo. Pero, claro, evidentemente, nosotros sí vamos a apoyar el plan”.

Interviene el Sr. Cabezas Granado, del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “el grupo municipal de Izquierda Unida está en sintonía también con los compañeros del Partido Socialista, vamos a votar afirmativamente al plan estratégico Smart City Ayuntamiento de Badajoz, no sin antes comentar nuestras serias dudas o algunas reticencias que tenemos con el plan estratégico. Pero, también por hablar un poco con el pasado y con otros planes, mucho nos disgustaría que fuera solamente mera literatura y que muy bien encuadrada y con varios colores que, la verdad, es que hacen muy atractivo pero no sabemos si eso va a llegar a término.

¿Por qué decimos esto?, usted se acuerdo que en febrero de 2013 se aprobó por unanimidad, creo, quiero recordar, el pacto de los alcaldes, y en un año hacía falta presentar un informe de cómo se iba a disminuir las emisiones de CO₂, este concejal que está aquí, ya le pidió a usted hace unos meses el informe, no lo tengo, si existe me callo ahora mismo y sanseacabó, pero yo lo he pedido en Pleno y no lo he recibido. Entonces, esa es la primera reticencia que tenemos, que a ver si va a ser mera literatura y no va a servir para nada el plan estratégico.

Y segundo es, bueno, pues a la vista, también, de la serie de informes preceptivos que según la Secretaría General quiero haber leído, entre ellos aparece uno de la Intervención en la que se indica que el expediente del Plan estratégico, no es susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico; mal vamos si no hay dinero de por medio, ahora lo explicará usted y nos contentará si es posible”.

Interviene el Sr. Coslado Santibañez, del Grupo municipal del Partido Popular, que indica lo siguiente: “en primer lugar, y antes de contestarles a ustedes sobre los aspectos que han planteado, agradecer en primer lugar el apoyo de los grupos de Izquierda Unida y del Partido Socialista a este plan estratégico, al igual que agradecer la participación incondicional de todos los servicios técnicos del Ayuntamiento que han

sido partícipes y han trabajado en el desarrollo de este plan estratégico. Ha sido un trabajo desinteresado por su parte, y con un único objetivo, colocar a Badajoz dentro de las ciudades más desarrolladas tecnológicamente en el horizonte 2020. Y aquí sí cabría reseñar esa fecha, el horizonte 2020, para contestar al Sr. Segovia, indicando que, efectivamente, este tipo de planes no son planes cortoplacistas, son planes que se van a ejecutar a medio o largo plazo, requieren de una planificación estratégica a nivel global y el documento debe ser un documento vivo que vaya adaptándose a los avances tecnológicos que vayan surgiendo a lo largo de los próximos años.

No estamos hablando de proyectos que vayan en su mayor parte a desarrollarse a corto plazo, sino que estamos hablando de estrategias tecnológicas a aplicar dentro del medio y largo plazo. También hay proyectos que ya están en marcha y que se están ejecutando ya a nivel local, y que, bueno, son ustedes conocedores de ellos.

Me gustaría hablarles, en primer lugar, y comentarles muy brevemente la metodología y objetivos que se han seguido. Bueno, en primer lugar, como ustedes entenderán, un plan de este tipo ha requerido un análisis interno de cómo están actualmente todos los servicios municipales, un análisis externo que nos ha permitido arañar todas aquellas iniciativas que otras ciudades a nivel nacional y a nivel europeo del tamaño de Badajoz están desarrollando con éxito y dentro del ámbito de las Smart City, esto nos ha permitido establecer una estrategia; y, por último, nos ha permitido establecer un plan de acción.

El análisis interno, nosotros lo hemos definido y hemos pensado que lo mejor no era enfocarlo desde el ámbito de las concejalías que tiene este Ayuntamiento en este momento, porque eso puede ir cambiando y va a depender, un poco, de la vida municipal en los próximos años. Hemos preferido enfocarlo desde nueve sectores, como es el medio ambiente, la movilidad, el urbanismo, la salud, las infraestructuras, la participación ciudadana, los servicios públicos, el gobierno y el turismo. Esos son los nueve sectores que se han abordado dentro de lo que es la modernización o la estrategia de modernización en nuestra ciudad.

También, como decía, se ha hecho un análisis externo de iniciativas que hay en otras ciudades a nivel europeo en cuanto a casos de éxito que ya se han aplicado en otras ciudades y, por último, se ha hecho una definición y una planificación de proyectos puntuales que sí se han tratado de ubicar en el tiempo, aunque esos tiempos no van a ser rígidos, o sea, habrá, dependiendo de las posibilidades presupuestaria, habrá proyectos que se ejecuten antes y otros después.

Esos proyectos se han valorado, tanto en el impacto hacia la ciudadanía como en el coste económico a las arcas municipales y en base a esa valoración se han anticipado aquellos proyectos que tienen un gran impacto sobre la ciudadanía y tienen un bajo coste para las arcas municipales. Y a partir de ahí se ha hecho una planificación en el tiempo, hemos creído que esta es la forma más acertada de llevar a cabo este plan.

Por último, indicar que este documento es un documento vivo, desde aquí indicar que la versión que tiene este documento es la versión 1.0 y que a partir de aquí esperamos que todos los grupos municipales y todos los ciudadanos de Badajoz puedan aportar ideas que sean analizadas, sean tratadas por el equipo de gobierno que en ese momento esté rigiendo los designios de esta ciudad, y que sean aportados al documento al igual que puede haber algún proyecto que por cuestiones tecnológicas o de otro tipo se pueda caer también a lo largo de la vida de este documento.

Por último, también quería, contestando al Sr. Felipe Cabezas, sobre el pacto de los alcaldes, el documento existe, de hecho yo no sé por qué no lo tiene hoy ya usted en su mano porque sí di instrucciones a los servicios técnicos de que se lo facilitasen. Personalmente yo me encargaré de hacerle llegar ese documento hoy mismo”.

Interviene el Sr. Segovia Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que señala lo siguiente: “vuelvo a insistir un poco en lo de antes, es decir, en lo que es a largo plazo nosotros, evidentemente, estamos de acuerdo, pero sí que no podemos estar de acuerdo en que usted dice que, bueno, que se están haciendo actualmente cosas en modernización que vienen en mejora de la ciudad. Le pongo un ejemplo, la mejora del alumbrado interior ornamental es evidente, es una de las acciones que ustedes tienen aquí anotadas, que me podría poner y extenderme aquí en muchas de las que se están ejecutando en la actualidad, es algo de mantenimiento y de constancia en la ciudad, en el periodo en el que estamos, en los cuatro años que llevamos.

Por lo tanto, es algo que tienen ustedes que hacer normalmente, a mí lo que me extraña es que ustedes lo vendan como un plan estratégico a largo plazo. Sí es cierto que existen otras iniciativas que son interesantes y que habría que analizar y, evidentemente, nuestro grupo va a estar en todo lo que ustedes nos demanden para intentar mejorar este plan a largo plazo. Igual, a lo mejor, podría ser que, como tenemos elecciones dentro de poco, sean ustedes los que nos aporten a nosotros ese tipo de iniciativas”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes) así como la abstención de D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo, perteneciente al Grupo municipal

del Partido Popular, por encontrarse ausente en el momento de la votación, aprobar el dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, así como los Informe emitidos por Secretaría General e Intervención, anteriormente transcritos, dándoles carácter de acuerdo corporativo plenario y en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO SMART CITY AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, que consta de la siguiente documentación:

- RESUMEN EJECUTIVO.
- INTRODUCCIÓN.
- ANÁLISIS EXTERNO.
- ANÁLISIS INTERNO.
- DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA.
- PLAN DE ACCIÓN.
- ANEXOS.

PUNTO SEIS.

154.- [APROBACIÓN ORDENANZA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN.](#)- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, que incluyó este asunto en el Orden del Día por urgencia, por unanimidad de los presentes, de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, del siguiente tenor literal:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los Informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente, de conformidad con los citados Informes, POR UNANIMIDAD de los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, la continuación del expediente referenciado”.

SEGUNDO.- Informe del Secretario General, emitido con fecha catorce de octubre de dos mil catorce, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En contestación solicitud de informe sobre ORDENANZA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, se emite el siguiente:

Se ha remitido a esta Secretaría General para su informe texto de la citada Ordenanza, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales correspondientes, solicitando Informe Jurídico a esta Secretaría, previo a su aprobación por el órgano municipal competente.

En base a estos antecedentes, se emite el siguiente INFORME:

El artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), atribuye a los Ayuntamientos potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a ley, sin que, en ningún caso, estas disposiciones puedan obtener preceptos contrarios a las leyes.

Sin perjuicio de los Bandos de la Alcaldía-Presidencia, la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos se materializa a través de las Ordenanzas y Reglamentos, que son de naturaleza reglamentaria.

El órgano municipal competente para su aprobación, según lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril (LRBRL) es el PLENO del Ayuntamiento y no se requiere mayoría cualificada para adoptar dicho acuerdo, salvo en el caso del Reglamento Orgánico de la Corporación.

La aprobación de las Ordenanzas y Reglamento Municipales, en general, se ajusta al siguiente procedimiento (artículos 49 y 70 LRBRL):

PRIMERO.- Aprobación inicial por el Pleno, por mayoría simple.

SEGUNDO.- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (el Anuncio se expone al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia).

TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el acuerdo inicial se puede establecer que, si no se presentan reclamaciones, la Ordenanza o Reglamento se considerará definitivamente aprobada de forma automática.

CUARTO.- Publicación del acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor en los términos previstos por los artículos 65.2 y 70.2 de la LRBRL.

QUINTO.- Señalar la conveniencia de solicitar Informe sobre la presente Ordenanza a diversos Servicios Municipales, que puedan verse afectados por su entrada en vigor, si así se estima pertinente.

Respecto del texto y contenido de la ORDENANZA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, en el expediente debe obrar Informe emitido por los Servicios Técnicos competentes, en el que se recogen el resumen, la necesidad y justificación de un nuevo Reglamento, sin que, en ningún caso, estas innovaciones puedan contener preceptos opuestos a la normativa reguladora de la materia.

La Ordenanza que se somete a Informe consta de exposición de motivos, 28 artículos y una Disposición Transitoria y una Disposición Final”.

Interviene el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “simplemente aprovechar este punto para decir que al ser una Ordenanza que se ha sacado de consenso, mostrar y que quede públicamente y no sólo en prensa, nuestro agradecimiento y nuestro reconocimiento a la labor que han desarrollado en la tramitación de esta Ordenanza y de la misma, los técnicos de los servicios a los que se refiere el documento del Secretario General, es decir, los Servicios de Urbanismo, Vías y Obras, Limpieza, Policía Local, Policía Urbana, Servicio de Protección Ambiental, Gabinete de Proyectos, Economista Municipal, Coordinación de Infraestructuras.

Entendemos que debe constar en acta este reconocimiento y este agradecimiento que, por lo menos desde nuestro Grupo, que espero sea extensivo al resto de Grupos”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia en los siguientes términos: “ me imagino que los tres Grupos nos unimos a ello”.

Indica el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que indica: “efectivamente, los tres Grupos nos unimos porque los tres Grupos han estado trabajando de forma colectiva por el interés de la ciudad. Solamente aprovechar para recordarle, una vez más, que hasta hay pactado una rueda de prensa de los tres Grupos para presentársela a la ciudadanía. Por tanto, fíjese usted qué forma más distinta de trabajar en esto con respecto al punto anterior donde se lo va a comer sólo el Alcalde. Este sería el método que deberían ustedes profundizar más en él, en más cosas, no solamente en esto, en más cosas, yo creo que la participación, de verdad, no les va a pasar nada, no les va a producir alergia, pero pueden ustedes ir poquito a poco asumiendo el proceso de participación”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, para indicar: “mire si no nos supone alergia que sólo un ejemplo de ello es el plan estratégico, lo que pasa es que hay cuestiones que hay que tomarlas ejecutivas”.

Interviene el Sr. Coslado Santibáñez, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “muy brevemente, simplemente para puntualizar que también los agradecimientos al Gobierno de Extremadura que también ha participado en alguna comisión y ha aportado su granito de arena a esta Ordenanza municipal. No sé si se ha nombrado el Servicio de Alumbrado, en fin, era por no dejar a nadie fuera, luego puede ser que alguno se sienta desplazado, fuera del documento”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes asistentes), así como la abstención de D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo, perteneciente al Grupo municipal del Partido Popular, por encontrarse ausente en el momento de la votación, aprobar lo propuesto en el Dictamen e Informe que anteceden, dándoles carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN, que se transcribe:

“ORDENANZA REGULADORA DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN

Exposición de motivos:

El Artículo 45 de la Constitución Española proclama el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado y entre otras obligaciones, impone a los poderes públicos la de velar por su defensa.

Partiendo de este derecho básico y con la finalidad de adecuar el ordenamiento jurídico español a la normativa de la Unión Europea en materia de residuos, se promulgó la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, hoy derogada por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que por lo que se refiere al ámbito de la Administración Local, concreta su competencia en esta materia, en la tarea de asumir, como servicio obligatorio, “la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor; además de la potestad

de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.”

Cumpliendo los mandatos expresados en esa Ley y siendo consecuente con sus objetivos, la Comunidad Autónoma de Extremadura por su parte procedió, mediante el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, a establecer de forma particular el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición dentro del territorio de la misma, tomando en consideración, tal y como expresa dicho Decreto en su Introducción, que “este tipo de residuos han ido adquiriendo cada vez mayor notoriedad debido a su creciente volumen, constituyendo uno de los grandes flujos de residuos en la Unión Europea procedentes de la ejecución de obras en general” y, en ese sentido, tal es el desarrollo alcanzado en ese concreto campo, que se está generando en nuestro entorno gran cantidad de residuos de construcción y demolición, que contienen fracciones valorizables que deben recuperarse y otras fracciones que debieran ser objeto de su correcta gestión y eliminación.

Pero la realidad es bien distinta y en la actualidad el destino final de esta materia residual suele ser el vertido incontrolado, con los impactos visuales y ecológicos consiguientes, motivados por el gran volumen que ocupa y el escaso control ambiental de los terrenos donde se deposita, con el agravante de que su presencia ha propiciado además que se faciliten vertidos de otros tipos de residuos, generando una mezcla heterogénea de los mismos y suponiendo, por consiguiente, una mayor dificultad de gestión de su tratamiento y recuperación futura, elevando no solo los costes medioambientales que ello conlleva, sino un factor económico importante que no es ajeno a este tipo de prácticas.

Esta circunstancia, por desgracia claramente visible en las zonas periurbanas e incluso, en algunos casos, en el propio casco urbano de nuestra ciudad y poblados, precisa, pues, como también remarca la normativa autonómica, un correcto tratamiento y gestión en aras de la conservación del medio ambiente, siendo conscientes de que una mejora de las acciones tendrá una repercusión directa en la salud y en la calidad de vida de los habitantes, respecto de las cuales la Administración en ningún caso puede ser ajena.

Bajo estas premisas y con el objetivo añadido de poder dar estricto cumplimiento a los mandatos que el Decreto autonómico citado hace a las Administraciones Locales en su Disposición Adicional Novena, nace la presente Ordenanza, que en consonancia con los dictados autonómicos, confirma entre sus

principios su determinación por proteger y mantener, en la medida de sus posibilidades, los entornos de nuestra ciudad libres de la presencia de tan molestos residuos, siendo con ello fieles al mandato recibido desde los ámbitos europeo, nacional y autonómico de preservar “la riqueza de nuestro patrimonio natural y de la biodiversidad”.

Para ello, compartiendo plenamente los dictados del Decreto autonómico en la medida que expresan que a las administraciones en general, y a las locales en particular, se les exige “el mayor nivel de compromiso en cuanto a la correcta gestión de los desechos de todo tipo, incluidos los que componen el objeto de esta norma: los residuos procedentes de actividades de construcción y demolición”, en la presente Ordenanza se establecen mecanismos y se regulan los procedimientos necesarios para el correcto reciclado o, en su caso, eliminación de este tipo de residuos, haciendo especial incidencia en la regulación del proceso de autorizaciones y el control y seguimiento posterior de los provenientes de las obras menores y de los actos comunicados, al detectar que pueden ser este tipo de obras las más susceptibles de vigilancia en orden a la consecución de los altos fines indicados.

Por último, la presente Ordenanza ha querido estipular, dentro de las competencias que en esta materia tienen atribuidas las Administraciones Locales, un régimen propio de infracciones y sanciones, al ser conscientes tanto de la gran necesidad que la ciudad tiene de frenar de inmediato esos vertidos incontrolados que se vienen sufriendo como, al propio tiempo, de la complejidad que revisten las labores de seguimiento, vigilancia y control que se precisan desarrollar a tal fin, dado el vasto territorio con el que la misma cuenta.

Capítulo I.-Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la entrega de tierras, escombros y residuos de construcción generados en las obras de demolición, construcción y excavación, para su gestión controlada por parte de gestores autorizados, estableciendo una regulación adicional a las licencias municipales o actos comunicados de todo tipo de obras, para conseguir una efectiva protección del medio ambiente.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Se incluyen en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza los residuos de construcción y demolición (en adelante RCDs) generados en todo tipo de obras que precisen licencia municipal, incluidas las obras menores que no necesiten proyecto técnico, así como los actos comunicados, que tengan lugar en el término municipal.

Se excluyen de la regulación de esta Ordenanza los siguientes residuos:

- Residuos catalogados en la legislación vigente como “peligrosos”, es decir, residuos que presentan una o varias de las características peligrosas enumeradas en el Anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y aquellos otros que pudiera aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en los convenios internacionales de los que España forme parte, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.

- Enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonado.

- Residuos industriales incluyendo lodos y fangos.

- Residuos procedentes de actividades agrícolas.

- Residuos contemplados en la legislación sobre minas.

- Todos los residuos a que se refiere el Artículo 2 de la citada Ley 22/2011, de 28 de julio.

Artículo 3. Normativa

La regulación contenida en esta Ordenanza se atiene fundamentalmente a los principios y disposiciones contenidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, la Orden de 9 de febrero de 2001, por la que se publica el Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que constituyen el marco general al que se adecua la Ordenanza municipal, resultando de aplicación supletoria en los casos de falta de regulación municipal específica.

Artículo 4. Definiciones

Además de las contenidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, se aplican específicamente a la presente Ordenanza las siguientes definiciones:

I.- Residuo: Cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar.

No son objeto de la consideración de Residuos:

- 1.- Los suelos no contaminados y otros materiales naturales excavados durante las actividades de construcción, cuando se tenga la certeza de que estos materiales se vayan a utilizar sin tratamiento previo, en su estado natural, en el lugar u obra donde fueron extraídos.

Para que estos suelos no contaminados y materiales naturales excavados durante las actividades de construcción de una obra puedan ser utilizados en otra obra distinta, dada su consideración de RCDs a efectos legales y de la presente Ordenanza, será necesaria la previa comunicación ante este Ayuntamiento y la presentación ante los Servicios correspondientes de la documentación prevista en el Artículo 15 de esta Ordenanza.

2.- Los subproductos:

Una sustancia u objeto, resultante de un proceso de producción, cuya finalidad primaria no sea la producción de esa sustancia u objeto, puede ser considerada como subproducto y no como residuo, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se tenga la seguridad de que la sustancia u objeto va a ser utilizado ulteriormente.

b) Que la sustancia u objeto se pueda utilizar directamente sin tener que someterse a una transformación ulterior distinta de la práctica industrial habitual.

c) Que la sustancia u objeto se produzca como parte integrante de un proceso de producción inherente a la actividad de la empresa transformadora.

d) Que el uso ulterior cumpla todos los requisitos pertinentes relativos a los productos así como a la protección de la salud humana y del medio ambiente, sin que provoque impactos generales adversos para la salud humana o el medio ambiente.

3.- Aquellos otros casos no contemplados en esta Ordenanza y que así se determine por el Servicio Municipal competente.

II.- Residuos de la Construcción y Demolición (RCDs):

Son aquellos residuos generados como consecuencia de la realización de obras de construcción, demolición, reforma o excavación tales como tierras, cementos, ladrillos, cascotes o similares y todos los materiales incluidos en la Lista Europea de Residuos (LER) publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

A efectos de esta Ordenanza se clasifican en:

a) De demolición: Materiales y sustancias que se obtienen en las operaciones de demolición de edificios, instalaciones y obras de fábrica en general.

b) De la construcción: Materiales y sustancias que se originan en esa actividad.

c) De excavación: Tierras, piedras y otros materiales originados en las actividades de excavación del suelo.

III.-Productor de RCDs:

1. Será considerado productor de RCDs la persona física o jurídica, ya sea de naturaleza pública o privada, que realice las actividades generadoras de residuos de construcción y demolición o efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla u otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de estos residuos.

En general, se tratará de la persona titular de una licencia urbanística.

2. En las obras de construcción y demolición que no precisen de licencia urbanística, el productor será el propietario del inmueble objeto de dichas obras.

3. Tendrá también la consideración de productor, el importador o adquirente de RCDs en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

IV.-Poseedor de RCDs: El titular de la empresa que efectúa las operaciones de derribo, construcción, reforma, excavación u otras operaciones generadoras de los residuos o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y no tenga la condición de “gestor de RCDs”. Quedarán excluidos de la definición de poseedor los trabajadores que realicen actividades por cuenta ajena.

V.-Gestor de RCDs:

1. Será considerado gestor de RCDs, la persona física o jurídica, sea o no el productor de los mismos, ya sea de naturaleza pública o privada, que realice las operaciones de recogida, almacenamiento, transporte, valorización y/o eliminación de residuos, incluida la vigilancia tanto de estas actividades como de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.

2. Quedarán excluidos de la definición de gestor los trabajadores que realicen actividades por cuenta ajena.

VI.-Tratamiento: Las operaciones de valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación.

VII.-Valorización: Todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

VIII.-Reciclado: Toda operación de valorización, mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad. Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno.

IX.- Eliminación: Cualquier operación que no sea la valorización, incluso cuando la operación tenga como consecuencia secundaria el aprovechamiento de sustancias o energía. En concreto, se consideran operaciones de eliminación las que se contemplan en el Anexo I de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

X.-Abandono: Actuación consistente en la no recogida o el almacenamiento indebido de RCDs en el propio lugar donde se hubieren generado dichos residuos.

XI.- Vertido: Actuación consistente en depositar de forma descontrolada RCDs fuera de los lugares que en la presente Ordenanza se establecen como autorizados para ello.

XII.- Punto de transferencia/almacenamiento: Instalación situada en terreno de dominio público o privado destinada, en las condiciones previstas en la Ley, en el Decreto Autonómico y en la presente Ordenanza, al almacenamiento temporal de RCDs para su posterior transporte, dentro de los plazos máximos legalmente previstos para ello, a una planta destinada al tratamiento, reciclado y/o eliminación de los mismos.

XIII.- Planta de tratamiento: Instalación en la que se llevan a cabo, en las condiciones previstas en la Ley, en el Decreto autonómico y en la presente Ordenanza, las labores de tratamiento, valorización, reciclado y/o eliminación de RCDs.

Artículo 5. Objetivos

Esta Ordenanza tiene por objetivos:

Garantizar que las operaciones de gestión de los RCDs, desde su producción, se lleven a cabo ateniéndose a las exigencias y requerimientos de una alta protección del medio ambiente y de la preservación de la naturaleza y el paisaje.

Conseguir la máxima valorización y reciclado de los RCDs.

Igualmente, esta Ordenanza hace suyos los objetivos ecológicos del Plan Nacional y del Plan Autonómico de Gestión de RCDs.

Artículo 6. Fomento de los productos reciclados

Esta Administración adoptará en su aprovisionamiento de materiales, las medidas encaminadas a facilitar la comercialización de los productos derivados del reciclaje de los RCDs.

En los pliegos de condiciones que han de regir la ejecución de proyectos de obras públicas, se ha de contemplar la utilización de materiales reciclados de RCDs, siempre que las características de las obras lo permitan.

Artículo 7. Punto de Acopio Temporal o Punto de Transferencia de RCDs

Los Puntos de Acopio Temporal o Puntos de Transferencia de RCDs son instalaciones para el almacenamiento temporal de residuos de la construcción y demolición que han de ser gestionados posteriormente en las plantas de tratamiento de RCDs. Pueden realizar separación y clasificación de residuos en sus diferentes fracciones para mejorar las características de los mismos con anterioridad a su entrega a las plantas de tratamiento de RCDs.

Para su implantación, precisarán de Licencia municipal, vía Comunicación Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación autonómica al respecto, la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental y el posterior Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental, además de la autorización expresa como Gestor otorgada por el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los RCDs procedentes de obras menores de construcción cuya cuantía no supere un metro cúbico de capacidad, tal como se indica el Artículo 18.4 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, serán entregados por los productores en el Punto Limpio Fijo Municipal.

Artículo 8. Planta de Tratamiento de RCDs

Las Plantas de Tratamiento de Residuos de la Construcción y Demolición son instalaciones que realizan actividades de almacenamiento y valorización o eliminación de RCDs.

En particular, las Plantas de Reciclaje de RCDs son instalaciones, fijas o móviles, en las cuales se realizan operaciones de separación y clasificación de RCDs y posterior machaqueo y trituración de los residuos inertes seleccionados, obteniéndose un material apto para su reutilización. Pueden realizarse, asimismo, operaciones de restauración, acondicionamiento o relleno de un área degradada, siendo necesaria la obtención de la previa declaración de operación de valorización por parte del órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma.

Para su implantación, precisarán de Licencia municipal, vía Autorización Ambiental Unificada, de acuerdo con lo dispuesto en la citada reglamentación autonómica al respecto, además de la autorización expresa como Gestor otorgada por el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Capítulo II.- Procedimiento administrativo

Artículo 9. Obras que requieren la redacción de Proyecto Técnico

1. Junto a la solicitud de la Licencia de Obras e incorporado al Proyecto Técnico de las mismas, se presentará el Estudio de Producción y Gestión previsto en el Artículo 4 del RD 105/2008, de 1 de febrero.

Los residuos generados deberán codificarse con arreglo a la Lista Europea de Residuos (LER) o norma que la sustituya.

Dichos residuos deberán clasificarse según el Artículo 5 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero.

La estimación de la cantidad de residuos generados deberá venir expresada en toneladas y en metros cúbicos.

2. El presupuesto de la Gestión de Residuos irá incorporado a dicha memoria y será proporcional a la cantidad de residuos que se estime que se vayan a generar, debiendo ser revisado por los técnicos municipales siguiendo el criterio establecido en el Artículo 25, apartado “c” y “d” del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, u otra normativa que lo sustituya.

3. Se le requerirá la Fianza o Garantía Financiera equivalente, que el titular de la licencia de obra deberá depositar en este Ayuntamiento y que responderá de la correcta gestión de los RCDs que se produzcan en las obras.

4. No se podrá otorgar la Licencia de Obras si no se ha presentado el justificante de haber depositado la Fianza o Garantía Financiera equivalente.

5. Finalizadas las obras se podrá solicitar la devolución de dicha fianza o garantía financiera equivalente, siempre que el titular acredite de manera fehaciente la correcta gestión de los residuos generados mediante la siguiente documentación:

a) Certificado de Gestión, establecido en el Artículo 19 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, emitido al efecto por un gestor autorizado de RCDs, debiendo incluir además de lo recogido en dicho artículo la dirección de la obra y el número de expediente.

b) Certificado de la Dirección Facultativa de las Obras, por medio del cual quede constancia de que se ha llevado a cabo, en el lugar de las obras, el Plan de Gestión de Residuos, por parte del poseedor de los mismos. En el caso de existir diferencias entre las cantidades de residuos estimadas en el proyecto y lo reflejado en el Certificado de Gestión, deberá aportarse justificación.

Artículo 10. Obras Menores

1. Se corresponden con las obras de escasa entidad solicitadas mediante Actos Comunicados, Licencia Urbanística y Procedimientos Simplificados.

2. En la propia solicitud de la Obra Menor se incorporarán los siguientes contenidos relativos a la Gestión de los RCDs.

a) Datos del Productor de Residuos, los cuales se corresponderán con los del titular de la Obra Menor y cuya definición y obligaciones quedan recogidos en los Artículos 6 y 7 de Decreto 20/2011, de 25 de febrero.

b) Datos del Poseedor de Residuos, los cuales se corresponderán con los de la persona física o jurídica que efectúe las operaciones generadoras de residuos y que generalmente es la empresa constructora cuyas definición y obligaciones quedan recogidas en los Artículos 8 y 9 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero.

c) Datos referentes al acopio de los residuos durante la obra, que podrá realizarse a través de los siguientes medios:

- Mediante sacos de hasta un metro cúbico de capacidad, que se podrán depositar en el Punto Limpio según queda recogido el Artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

- Mediante contenedores y sacos de obra de más de un metro cúbico de capacidad, que cumplirán con lo regulado en la presente Ordenanza, a través del Registro Municipal de Transportistas de RCDs y que se depositarán en las plantas de gestión de RCDs.

d) Dirección donde se realizan las obras menores.

e) Declaración responsable de que se realizará la correcta gestión de los residuos conforme a la presente Ordenanza o normativa de obligado cumplimiento, según el Artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los residuos deberán ser transportados por los titulares que realicen la actividad de recogida y transporte de RCDs, debiendo estar inscritos en el Registro Municipal de Transportistas de RCDs, así como por aquellas personas físicas o jurídicas que deseen llevarlos al Punto Limpio municipal, para cantidades que no excedan de un metro cúbico de capacidad.

4. Los residuos se depositarán en las Plantas de Gestión autorizadas o en el Punto Limpio, hasta un metro cúbico de capacidad, según queda recogido en el Artículo 18 de la Ordenanza de Limpieza Urbana.

5. Entregados los RCDs en las Plantas de Gestión autorizadas, éstas emitirán un Certificado de Gestión de Residuos según queda recogido en el Artículo 19 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, emitido al efecto por un gestor autorizado de RCDs, donde

se refleje además de lo indicado en dicho artículo, la dirección de la obra y el número de expediente de concesión de la Licencia o Acto Comunicado de Obra Menor.

Cuando se entreguen en el Punto Limpio se emitirá justificante o certificado de haber llevado el residuo, debiendo indicarse el número de expediente de la obra.

6. Los Servicios de este Ayuntamiento podrán requerir información y realizar funciones de supervisión e inspección respecto de la producción, posesión o gestión de RCDs dentro de su ámbito de actuación.

7. La Policía Local podrá realizar en cualquier momento inspecciones y comprobaciones para el cumplimiento de la presente Ordenanza en materia de residuos.

8. El solicitante de la Obra Menor, una vez finalizada la misma, deberá conservar el Certificado de Gestión de Residuos durante el plazo de un año a partir de la fecha de solicitud de la Obra Menor a los efectos de la correcta comprobación de la gestión de los residuos por parte de los Servicios Municipales de este Ayuntamiento y con independencia de los plazos que pudieran establecer otras Administraciones.

Artículo 11. Registro Municipal de Transportistas de RCDs

1. Los titulares de las actividades que desarrollen operaciones de recogida y transporte de RCDs, deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Transportistas de RCDs del Ayuntamiento para poder ejercer esta actividad en el Término Municipal de Badajoz.

2. El titular de la inscripción en el Registro Municipal de Transportistas de RCDs podrá ser persona física o jurídica y cumplirá con lo indicado en el Artículo 12 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero u otra normativa que la sustituya.

3. Se entiende en la presente Ordenanza como medios de “transporte de residuos de construcción y demolición” a los vehículos basculantes, bañeras, volquetes y contenedores que ocupen la vía pública y los sacos de hasta un metro cúbico de capacidad.

4. Dicha inscripción deberá tramitarse a través del Servicio Municipal competente, aportando la siguiente documentación:

- Instancia mediante la que se solicite la inscripción en el Registro Municipal de Transportistas de RCDs de acuerdo con el modelo aprobado en esta Ordenanza.
- Justificante del abono de la tasa conforme a las Ordenanzas Fiscales vigentes en el caso de contenedores y sacos que ocupen la vía pública.
- Relación de vehículos que realicen trabajos de transporte de residuos.

- Declaración jurada suscrita por el representante legal de la empresa, en la que se indique que todas las operaciones de transporte de residuos que ésta realice, cumplirán con la normativa aplicable en materia de transporte de mercancías por carretera y que los residuos transportados se depositarán en los puntos de gestión de RCDs conforme al Decreto 20/2011, de 25 de febrero, o normativa que lo sustituya.
- Copia compulsada del NIF/CIF del titular de la empresa de transporte de residuos y del representante legal de la empresa.
- Copia compulsada de la Tarjeta de Transporte de cada uno de los vehículos.
- Copia compulsada de la Tarjeta de Inspección Técnica de cada uno de los vehículos.
- Copia compulsada del Permiso de Circulación de cada uno de los vehículos.

5. Cualquier modificación de los datos que constan en el Registro Municipal de Transportistas de RCDs, deberá ser notificada al Servicio competente del Ayuntamiento de Badajoz.

6. La inscripción en el Registro se renovará anualmente aportando de nuevo por parte del interesado toda la documentación actualizada indicada en el apartado 4 del presente artículo, pudiendo éste ser sancionado conforme a la presente Ordenanza.

7. Para poder ejercer la actividad de transporte de RCDs en el Término Municipal de Badajoz, el titular deberá estar inscrito en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Española de la Administración Tributaria en una actividad económica que se corresponda con los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas de la División de Transporte y Comunicaciones o de la División de Construcción y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo aquellas personas físicas o jurídicas que lo depositen en el Punto Limpio, para cantidades de hasta un metro cúbico de capacidad.

Artículo 12. Comunicación de ocupación de la vía pública por contenedores y sacos

1. Cualquier ocupación que se realice de la vía pública por contenedores y sacos de un metro cúbico de capacidad, deberá solicitarse al Ayuntamiento mediante el modelo de Instancia General.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Acto Comunicado o Licencia Urbanística.

b) Fotocopia del NIF/DNI del titular de la actividad de recogida y transporte de RCDs. En el caso de ser persona jurídica se adjuntará acreditación del representante legal de la empresa.

c) Plano de situación con indicación de la ubicación del contenedor o sacos de hasta un metro cúbico de capacidad.

3. Fotocopia de la inscripción en el Registro Municipal de Transportistas de RCDs.

4. No se podrá ocupar la vía pública y, por tanto, ejercer las actividades de recogida y transporte, hasta que no se cuente con la autorización correspondiente.

Artículo 13. Transporte de residuos en vehículos basculantes, bañeras y volquetes

1. Se entienden como vehículos basculantes, bañeras y volquetes aquellos que disponen de recipientes metálicos o de otro material resistente, de tipos y dimensiones normalizadas, dotados de una caja abierta basculante que descarga por vuelco y cuyo diseño los faculta para el transporte de RCDs.

2. El titular del transporte de residuos en vehículos basculantes, bañeras y volquetes podrá ser persona física o jurídica y deberá cumplir con lo indicado en el Artículo 12 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, u otra normativa que la sustituya.

3. Los requisitos que deberán cumplir los titulares de este tipo de transporte serán los siguientes:

a) Estar inscritos en el Registro Municipal de Transportistas de RCDs según queda regulado en la presente Ordenanza.

b) Se deberá garantizar que las operaciones de transporte de los residuos se llevan a cabo en correctas condiciones ambientales y de seguridad, en particular asegurando la estabilidad de la carga y protegiendo ésta con lonas o cualquier otro sistema equivalente que impida la caída, esparcimiento, emisión de partículas en suspensión o pérdidas de los residuos.

c) La capacidad de los residuos no superará los límites de la caja del vehículo.

d) No se permitirá la utilización de suplementos adicionales no autorizados para aumentar las dimensiones o la capacidad de carga.

e) Cumplirá todas las prescripciones establecidas en la normativa sobre Tráfico y Seguridad Vial.

4. En el momento de la retirada del residuo por parte del transportista, deberá entregarse al productor el documento previsto en el Artículo 12.3 del Decreto 20/2011,

de 25 de febrero, en el que tendrán que figurar los datos indicativos del gestor de almacenamiento, valorización o eliminación ulterior al que se destinen los residuos, así como su número de inscripción en el Registro Municipal de Transportistas de RCDs.

5. Entregados los RCDs a las Plantas de Gestión autorizadas, los responsables del transporte recibirán un Certificado de Gestión de Residuos, que será entregado al productor o poseedor de los residuos.

Artículo 14. Transporte de residuos en contenedores y sacos de obra

1. A efectos de esta Ordenanza se entenderá por contenedores de obras, aquellos recipientes metálicos o de otro material resistente e incombustible, de tipos y dimensiones normalizadas, especialmente diseñados con dispositivos para su carga y descarga mecánica sobre vehículos especiales de transporte, destinados al depósito de materiales de toda clase de residuos generados en la obra superiores a un metro cúbico de capacidad.

2. Se entenderá por sacos de obra, aquellos sacos de aproximadamente un metro cúbico de capacidad que necesiten de un dispositivo mecánico para su carga y descarga en el vehículo de transporte, debiendo estar fabricado por un material resistente al peso que pueda albergar.

3. El titular del transporte de residuos podrá ser persona física o jurídica y cumplirá con lo indicado en el Artículo 12 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, u otra normativa que la sustituya.

4. Los contenedores y los sacos de obras no podrán ocupar la vía pública hasta que no dispongan de la autorización municipal correspondiente de acuerdo con la presente Ordenanza.

5. Los requisitos que deberán cumplirse por los titulares de los contenedores y sacos de obras, serán los siguientes:

a) Estar inscritos en el Registro Municipal de Transportistas de RCDs.

b) Deberán estar correctamente identificados, constando el número de inscripción en el Registro Municipal de Transportistas de RCDs y el teléfono de contacto, en una placa o matrícula metálica que se colocará en los contenedores y sacos de obra, de acuerdo con el diseño aprobado por este Ayuntamiento, según el modelo que figura en el Anexo I.

c) El titular del transporte no podrá efectuar su instalación si el productor de los residuos carece de la comunicación o autorización municipal preceptiva en relación con la obra a acometer.

d) En el caso de que el titular del transporte no verifique que existe la comunicación o autorización preceptiva por parte del productor, ambos serán considerados como responsables solidarios de la incorrecta gestión de los residuos.

e) En los contenedores y sacos de obra no se podrán depositar residuos que no tengan la consideración de RCDs y en particular, aquéllos que contengan materiales inflamables, explosivos, nocivos, peligrosos o susceptibles de putrefacción. La responsabilidad del cumplimiento de estos extremos corresponderá al arrendador del contenedor y, subsidiariamente, al transportista que procediera al traslado.

f) Los contenedores de obras deberán estar pintados con colores que destaquen su visibilidad, tanto de día como de noche, y deberán tener en los ángulos superiores una franja reflectante de 40x10 centímetros en cada uno de los lados.

g) Los contenedores y sacos habrán de ser mantenidos siempre en perfecto estado de limpieza, conservación y en óptimas condiciones de visibilidad y con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Policía Urbana.

h) La capacidad de los residuos no superará los límites de la caja del vehículo.

i) Los contenedores y sacos de obras no podrán situarse sobre elementos de acceso a los servicios públicos municipales, tales como alcantarillado, telefonía, electricidad, ni en general sobre cualquier elemento urbanístico al que pudiera causar daños o dificultar su normal utilización. Del cumplimiento de estos extremos, así como de los daños causados a los elementos estructurales y de ornato público, responderá el transportista.

j) Los contenedores y sacos de obra ocuparán la vía pública por el tiempo estrictamente necesario para la obra y de acuerdo con la autorización municipal. Una vez llenos, deberán retirarse de forma inmediata de acuerdo con la Ordenanza de Policía Urbana vigente.

k) El transporte y retirada de los RCDs deberán realizarse cubriendo la carga de forma que se impida el esparcimiento y la dispersión de materiales o polvo durante su manipulación y transporte. En cualquier caso, deberán cumplirse las disposiciones previstas en la normativa sobre tráfico y seguridad vial y la Ordenanza de Policía Urbana vigente.

6. Los sacos de pequeño tamaño, que no necesiten dispositivo mecánico para su carga y transporte, podrán llevarse al Punto Limpio según queda recogido el Artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

Dichos residuos podrán ser transportados por los propios particulares, para lo cual deberán ir provistos de la correspondiente Licencia o Acto Comunicado de Obra Menor donde se identifique la procedencia del residuo y cumplir con las prescripciones de la normativa sobre tráfico y seguridad vial.

7. En el momento de la retirada del residuo por parte del transportista, éste deberá entregar al productor el documento previsto en el Artículo 12.3 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, en el que tendrán que figurar los datos indicativos del gestor de almacenamiento, valorización o eliminación ulterior al que se destinen los residuos, así como su número de inscripción en el Registro Municipal de Transportistas de RCDs.

8. Entregados los RCDs a los Puntos Limpios y Plantas de Gestión autorizadas, los responsables del transporte recibirán un Certificado de Gestión o Certificado de la recogida de los residuos, que será entregado al productor o poseedor de los residuos.

Artículo 15. Procedimiento para acreditar el transporte de materiales no considerados residuos

En relación con los materiales no considerados residuos a efectos de esta Ordenanza, será necesaria la previa comunicación ante este Ayuntamiento y la presentación ante los servicios correspondientes del mismo, de los siguientes documentos:

- Acreditación, mediante certificado de la dirección facultativa y mediciones del proyecto de la obra cedente, del volumen de tierra dispuesta para su cesión y reutilización.
- Acreditación de la licencia de la obra en la que se pretende reutilizar esa tierra.
- Acreditación, mediante certificado de la dirección facultativa y mediciones del proyecto de la obra receptora, de la necesidad de las mismas y de la posibilidad de su reutilización en dicha obra.
- Acreditación del acuerdo de cesión entre los titulares de ambos terrenos.
- Acreditación de haber obtenido la correspondiente autorización autonómica para la reutilización de esas tierras, emitida conforme a la legislación vigente.

Artículo 16. Ejecución de la fianza

El incumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza, en cuanto a la correcta gestión de los RCDs, dará lugar a la ejecución de la fianza para costear la realización subsidiaria por parte del Ayuntamiento de las actuaciones en ella previstas y en su caso, para su aplicación al pago de las sanciones que pudieran imponerse a

resultas de la tramitación del expediente sancionador a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio.

Capítulo III.-Régimen sancionador

Artículo 17. Infracciones y sanciones

El régimen de infracciones y sanciones será el previsto en esta Ordenanza y, en todo caso, estará sujeto a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, en los supuestos atribuidos a la competencia de las Entidades Locales.

La potestad sancionadora corresponderá a los titulares de las Entidades Locales en los supuestos de abandono, vertido o eliminación incontrolados de aquellos tipos de residuos cuya supervisión, respecto de la recogida y posterior gestión, sea competencia de dichas Entidades Locales, tal y como establece el Artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, así como en el supuesto de su entrega a terceros sin que se cumplan las condiciones previstas en las ordenanzas locales publicadas por éstas al respecto.

Artículo 18. Sujetos responsables de las infracciones

1. Podrán ser sancionadas, por los hechos constitutivos de las infracciones administrativas recogidas en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas que las cometan, de acuerdo con lo establecido en la misma y sin perjuicio, en su caso, de las correspondientes responsabilidades civiles y penales.

2. Cuando el cumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las sanciones pecuniarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La responsabilidad será solidaria, en todo caso, en los siguientes supuestos:

a) Cuando el productor, el poseedor inicial o el gestor de residuos los entregue a persona física o jurídica distinta de las señaladas en esta Ordenanza.

b) Cuando sean varios los responsables y no sea posible determinar el grado de participación de cada uno en la realización de la infracción.

4. Cuando los daños causados al medio ambiente se produzcan por la conjunción de actuaciones debidas a diferentes personas, la Administración competente podrá imputar individualmente esta responsabilidad y sus efectos económicos.

Artículo 19. Infracciones

Las acciones u omisiones que contravengan esta Ordenanza tendrán el carácter de infracciones administrativas, sin perjuicio de las que se encuentren establecidas por la normativa estatal y autonómica.

Estas infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 20. Infracciones leves

a) No portar en el momento del transporte la preceptiva autorización de acuerdo con lo establecido por la normativa aplicable, en las estipulaciones contenidas en las autorizaciones o que deba, en su caso, acompañar a la comunicación.

b) Efectuar el transporte de residuos procedentes de las obras de construcción, demolición y excavación, sin acreditar la procedencia o el destino de los mismos.

c) Cualquier infracción de lo establecido en esta Ordenanza, en las estipulaciones contenidas en las autorizaciones o en el contenido de la comunicación, cuando no esté tipificada como grave o muy grave.

Artículo 21. Infracciones graves

a) El ejercicio de alguna actividad descrita en esta Ordenanza sin la preceptiva comunicación o autorización, o con ella caducada o suspendida, así como el incumplimiento de las obligaciones impuestas en las autorizaciones o de la información incorporada en la comunicación, sin que haya supuesto un peligro grave o un daño a la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

b) La actuación en forma contraria a lo establecido en esta Ordenanza, sin que haya supuesto un peligro grave o un daño a la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

c) El abandono, vertido o eliminación incontrolados de cualquier tipo de residuos de construcción o demolición sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

d) El incumplimiento de la obligación de proporcionar documentación, la ocultación o falseamiento de datos exigidos por la normativa aplicable o por las estipulaciones contenidas en la autorización, así como el incumplimiento de la obligación de custodia y mantenimiento de dicha documentación.

e) La falta de constitución de fianzas o garantías, o de su renovación, cuando sean obligatorias.

f) La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado b) de infracciones muy graves cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan esta calificación.

g) La reiteración de dos o más faltas leves, en el transcurso de doce meses desde la primera infracción.

Artículo 22. Infracciones muy graves

a) El ejercicio de una actividad descrita en esta Ordenanza sin la preceptiva comunicación o autorización, o con ella caducada o suspendida, así como el incumplimiento de las obligaciones impuestas en las autorizaciones o de la información incorporada en la comunicación, siempre que haya supuesto peligro grave o daño a la salud de las personas, se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o cuando la actividad tenga lugar en espacios protegidos o dentro del casco urbano.

b) El abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos procedentes de las obras de construcción, demolición y excavación, siempre que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

c) El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las medidas provisionales previstas en la Ordenanza.

d) La ocultación o la alteración intencionadas de datos aportados a los expedientes administrativos para la obtención de autorizaciones, permisos o licencias o de datos contenidos en las comunicaciones relacionadas con el ejercicio de las actividades reguladas en esta Ordenanza.

e) La entrega de residuos a personas físicas o jurídicas distintas de las señaladas en esta Ordenanza, así como la aceptación de los mismos en condiciones distintas de las que aparezcan en las correspondientes autorizaciones y comunicaciones, o en las normas establecidas en esta Ordenanza.

f) La reiteración de dos o más faltas graves, en el transcurso de treinta y seis meses desde la primera infracción.

Artículo 23. Prescripción de infracciones

1. Las infracciones leves prescribirán al año, las graves a los tres años y las muy graves a los cinco años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

3. En los supuestos de infracciones continuadas, el plazo de prescripción comenzará a contar desde el momento de la finalización de la actividad o del último acto con el que la infracción se consuma. En el caso de que los hechos o actividades constitutivos de infracción fueran desconocidos por carecer de signos externos, dicho plazo se computará desde el momento en que estos se manifiesten.

4. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

Artículo 24. Sanciones

Por las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la legislación sectorial aplicable, se impondrán todas o algunas de las siguientes sanciones:

- a) En el caso de infracciones leves: Multa de 200 hasta 750 euros.
- b) En el caso de infracciones graves: Multa de 751 hasta 3.000 euros.
- c) En el caso de infracciones muy graves: Multa de 3.001 hasta 120.000 euros.

Artículo 25. Obligación de reponer

Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado reponiendo la situación alterada a su estado originario.

Así mismo, en caso de incumplimiento, dicha reposición podrá ser realizada mediante ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento. Los costes originados por las actuaciones a realizar serán con cargo al sujeto responsable de la infracción exigiéndole, en su caso, la indemnización a que hubiera lugar por daños y perjuicios causados.

Artículo 26. Prescripción de sanciones

1. Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por infracciones graves a los tres años y las impuestas por infracciones muy graves a los cinco años.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 27. Concurrencia de sanciones

1. No podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente, en los casos en que se aprecie coincidencia en la identidad de sujeto, hecho y fundamento.

2. Cuando el supuesto hecho infractor pudiera ser constitutivo de delito o falta, se dará traslado del tanto de culpa al Ministerio Fiscal, suspendiéndose la tramitación del procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no hubiera dictado resolución firme que ponga fin al procedimiento o tenga lugar el sobreseimiento o el archivo de las actuaciones o se produzca la devolución del expediente por el Ministerio Fiscal. De no haberse apreciado la existencia de delito o falta, el órgano administrativo competente continuará el expediente sancionador reanudándose el plazo de prescripción. Los hechos declarados probados en la resolución judicial firme vincularán al órgano administrativo.

3. Cuando un solo hecho constituya dos o más infracciones con arreglo a esta Ordenanza y a otras leyes que fueran de aplicación, se impondrá al sujeto infractor la sanción de mayor gravedad.

Artículo 28. Medidas de carácter provisional

1. Iniciado el procedimiento sancionador, el titular del órgano competente para resolverlo, por propia iniciativa o a propuesta del instructor, podrá adoptar en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, las medidas de carácter provisional que estime necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer y evitar el mantenimiento de los riesgos o daños para la salud humana y el medio ambiente. Dichas medidas deberán ser proporcionadas a la naturaleza y gravedad de las presuntas infracciones, y podrán consistir en:

a) Medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del daño.

b) Precintado de aparatos, equipos o vehículos.

c) Clausura temporal, parcial o total del establecimiento.

d) Suspensión temporal de la autorización para el ejercicio de la actividad por la empresa.

2. Con la misma finalidad, el órgano competente, en los casos de urgencia y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar las medidas provisionales imprescindibles con anterioridad a la iniciación del procedimiento, con los límites y condiciones establecidos en el Artículo 72.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y demás normativa aplicable, sin que puedan en ningún caso sobrepasar el

plazo de quince días. Estas medidas podrán incluir la suspensión de la autorización y la prohibición del ejercicio de las actividades comunicadas cuando la autoridad competente compruebe que una persona física o jurídica no cumple con los requisitos establecidos en la autorización concedida o en la comunicación presentada.

3. No se podrá adoptar ninguna medida provisional sin el trámite de audiencia previa a los interesados, salvo que concurran razones de urgencia que aconsejen su adopción inmediata, basadas en la producción de un daño grave para la salud humana o el medio ambiente o que se trate del ejercicio de una actividad regulada en esta Ordenanza sin la preceptiva autorización o con ella caducada o suspendida, en cuyo caso la medida provisional impuesta deberá ser revisada o ratificada tras la audiencia a los interesados.

En el trámite de audiencia previsto en este apartado se dará a los interesados un plazo máximo de quince días para que puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

4. Las medidas provisionales descritas en este Artículo serán independientes de las resoluciones que sobre la solicitud de adopción de medidas provisionales puedan adoptar los Jueces y Tribunales debidas al ejercicio de acciones de responsabilidad por personas legitimadas.

Disposición Transitoria

El requisito de inscripción en el Registro Municipal de Transportistas de RCDs previsto en el Artículo 11 de la presente Ordenanza, no será exigible hasta que no hayan transcurrido tres meses desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez transcurrido el plazo previsto en el Artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos previstos en el Artículo 70.2 del mismo texto legal, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

La identificación de los contenedores o sacos de obra se realizará de la siguiente forma:

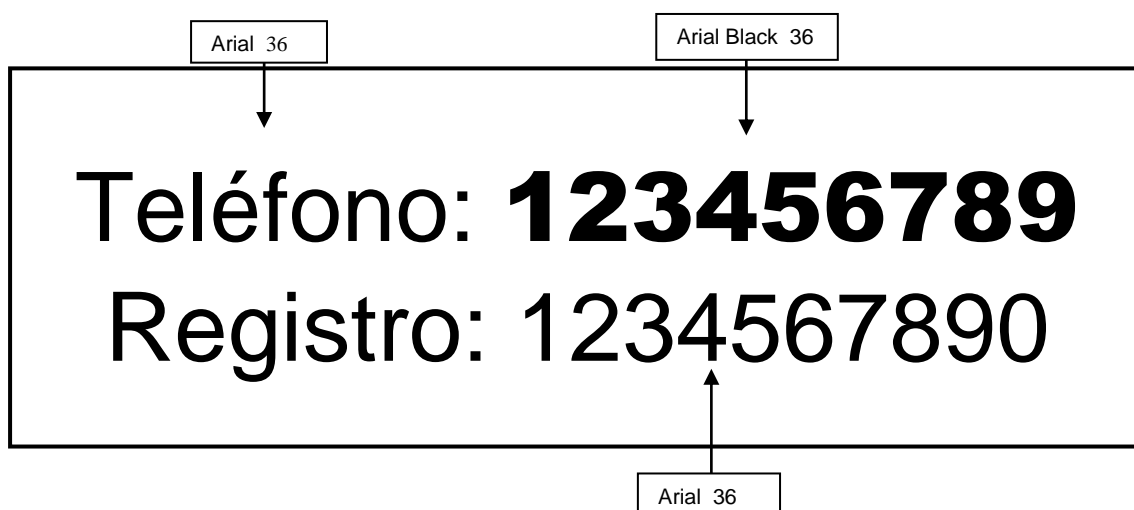
A. PARA CONTENEDORES:

Placa o matrícula metálica en chapa de aluminio anodizado en su color, donde se grabará el teléfono de contacto y el número de autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el tipo de residuo que puede transportar.

Las dimensiones de la placa serán de 15 x 5 centímetros, debiendo ser colocada y sujeta de forma sólida en el centro de la parte superior de la parte más larga del contenedor mediante remaches o soldadura.

La placa deberá estar en perfectas condiciones, siendo legibles los datos de la misma; en el caso de que la placa se encuentre deteriorada o se modifique el número de autorización o teléfono, deberá de reemplazarse por otra de las mismas características.

La letra será grabada con fondo en color negro, del tipo Arial, de acuerdo con las características del modelo seguidamente expuesto:



B. PARA SACOS DE OBRA:

Placa o matrícula metálica en chapa de aluminio anodizado en su color, donde se grabará el teléfono de contacto y el número de autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el tipo de residuo que puede transportar.

Las dimensiones de la placa serán de 8 x 3 centímetros e irá sujeta mediante anillas a la parte superior del saco.

La placa deberá estar en perfectas condiciones, siendo legibles los datos de la misma; en el caso de que la placa se encuentre deteriorada o se modifique el número de autorización o teléfono, deberá de reemplazarse por otra de las mismas características.

La letra será grabada con fondo en color negro, del tipo Arial, de acuerdo con las características del modelo seguidamente expuesto:



SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (el Anuncio se expondrá al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia).

TERCERO.- Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de Acuerdo expreso.

CUARTO.- Publicación del acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor en los términos previstos en los artículos 65.2 y 70.2 de la LRBRL.

PUNTO SIETE.

155.- **INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE VERTIDO DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO Y RECICLAJE (ECOPARQUE) EN BADAJOZ**.- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, del siguiente tenor literal:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los Informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente, de conformidad con los citados Informes, con la reserva de votos del Grupo Socialista-Regionalistas (3) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1) y los votos favorables del Grupo Popular (7), la continuación del expediente referenciado”.

SEGUNDO.- Informe emitido por Secretaría General (Servicio de Patrimonio), con fecha diez de octubre de dos mil catorce y cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 10 de Octubre de 2014, en relación con la solicitud presentada por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, del Gobierno de Extremadura, con motivo de la necesidad de ampliación del área de vertido y valoración (Ecoparque) propiedad de esa Administración, ubicadas en este término Municipal, para que se inicie la tramitación conducente a disponer de dichos terrenos para su posterior cesión al Gobierno de Extremadura, y consultados los antecedentes obrantes en estas dependencias, cabe informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, del Gobierno de Extremadura, presenta escritos con fecha 12 de Septiembre de 2013 y 7 de Agosto de 2014, según los cuales la empresa pública GESPESA, encargada de la gestión y explotación de las plantas de tratamiento de residuos domésticos del Gobierno de Extremadura, se dirigió al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz mediante sendos escritos fechados el 19 de Diciembre de 2012 y el 16 de Julio de 2013, solicitando la cesión de la parcela catastral 6, del polígono 208, de su término municipal, para la ampliación del Ecoparque de Badajoz.

Con posterioridad, mediante oficio fechado el 12 de Septiembre de 2013 esta Dirección General les informó que consideramos urgente la ampliación de dicha instalación de tratamiento de residuos domésticos, máxime cuando el Documento de Revisión del Plan General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz ha contemplado como suelo no urbanizable de especial protección reservado para cementerio parte de la superficie incluida actualmente dentro del cerramiento del Ecoparque de Badajoz, lo que impide la construcción de nuevas celdas de vertido de residuos.

La estimación realizada por GESPESA considera que de no utilizar los terrenos reservados para cementerio municipal, el espacio para el vertido de residuos domésticos en el Ecoparque de Badajoz se agotará a mediados de 2015, salvo que se disponga de la nueva parcela cuya cesión se requirió.

En consecuencia, solicitamos del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz una respuesta favorable a nuestra petición.

SEGUNDO.- Dicha Consejería presenta asimismo escrito con fecha 10 de Octubre de 2014, según el cual con motivo de la necesidad de ampliación del área de vertido de las instalaciones de tratamiento, reciclaje y valoración (Ecoparque) propiedad de esta Administración ubicadas en la de su término municipal, se adjunta informe sobre necesidad e idoneidad para la disponibilidad de terrenos para la ubicación de vertedero de rechazo de residuos domiciliarios en las citadas instalaciones para que se inicie la tramitación conducente a disponer de dichos terrenos y su posterior cesión al Gobierno de Extremadura.

TERCERO.- Con fecha 16 de Mayo de 2014, el Jefe de Servicio de Parques y Jardines emite informe sobre la valoración de los Terrenos a adquirir, que asciende al importe de 8.470,32 Euros por hectárea, y con fecha 4 de Junio de 2014, el Sr. Arquitecto Municipal, Jefe del Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística emite informe sobre descripción, delimitación superficie, planos, titulares catastrales y Viabilidad Urbanística de los terrenos objeto de adquisición, que ascienden a una superficie de 250.015 m², situados en la ZONA NORTE de los propuestos de GESPEA y que se ubican concretamente sobre la Parcela 7 del Polígono 278 y parcelas 6 y 26 del Polígono 280, siendo sus titulares catastrales: D. P. M. y D. A. N. M. y D. A. P. R., poniendo de manifiesto, por lo que se refiere a la viabilidad urbanística que para la ZONA NORTE propuesta y que según el estudio aportado en su Apartado 2.2.1 entiende que no presentaría inconveniente, debemos significar que, actualmente, no sería viable, dado que en el artículo 3.4.25 el uso a implantar no sería el de “Infraestructuras”, sino el de Equipamiento Servicios Urbanos, Vertedero y Tratamiento de Basuras”, que sería incompatible, según se desprende del apartado d) del referido artículo.

No obstante lo anterior, significar que en la actualidad, se está elaborando una modificación del Plan General Municipal relativa a la regulación del Suelo No Urbanizable que una vez aprobada definitivamente el uso de “Equipamientos” sería compatible y viabilizaría la propuesta de ubicación.

CUARTO.- En el informe sobre necesidad e idoneidad para la disponibilidad de los terrenos antes citados, presentado por el Gobierno de Extremadura, se significa en lo referente a la viabilidad urbanística, que la parcela que linda al norte es la que cumplen con todos los requisitos urbanísticos (Anexo 2. Tabla Resumen), ya que tienen la consideración de SUELO NO URBANIZABLE (conforme al Art. 3.1.4 del PGM de Badajoz), categoría Especial Protección Planeada (EPP), definiéndose como tal en el

PGM el “Constituido por los terrenos que el presente Plan considera necesario preservar en función de los valores o limitaciones anteriormente señalados que existen o se deban establecer respectivamente en el territorio municipal”. En concreto, y dentro de la categoría EPP, se encuadra en el tipo y subtipo ESTRUCTURAL-AGRÍCOLA PECUARIO, definido como “tierras de elevado potencial productivo de carácter agrícola, pecuario, cinegético, etc.”

Según el Art. 3.4.5 se establece que el uso INFRAESTRUCTURA, es totalmente COMPATIBLE.

En el mismo artículo que se cita en la consideración inmediatamente anterior se establece que pueden desarrollarse las actividades jurídicas y constructivas que serían necesarios para la implantación de un nuevo vertedero de rechazo de RD en suelo de este tipo, como segregación de fincas, vallados nuevos, construcción de nuevas plantas, movimientos de tierras y obras generales de urbanización.

Dado que la unidad mínima de cultivo establecida para este tipo de suelos es de 4 has y las necesidades de espacio para la implantación de un nuevo vertedero de rechazo de RD están en torno a 25 has, se cumplirían sobradamente las condiciones a este respecto impuestas en el Art. 3.4.3 Correspondiente a la Sección 1 “División, desarrollo y ejecución del Suelo No Urbanizable” del capítulo 4 “Suelo No Urbanizable” del PGM. Asimismo, y dada la superficie de las parcelas posible objeto de segregación, la finca resultante, una vez deducidas a las 25 has necesarias para el fin propuesto, poseería asimismo una extensión superior a las 4 has.

Así mismo se cumplirán las condiciones generales que deben guardas las construcciones e instalaciones de equipamiento en Suelo No Urbanizable, tal y como se recoge en el Art. 3.4.8 Correspondiente a la Sección 1 “División, desarrollo y ejecución del Suelo No Urbanizable” del capítulo 4 “Suelo No Urbanizable” del PGM, en concreto:

- *Superficie mínima vinculada:* 35.000 m². La superficie que se vinculará al futuro vertedero de rechazo de RD será de unas 25 has, es decir, 250.000 m², muy superior al límite establecido por PGM.

- *Edificabilidad máxima:* 0.2 m²/m². La ubicación de un nuevo vertedero de rechazo de RCD no supone consumo de edificabilidad, puesto que no precisa la ejecución de ningún tipo de edificación, por lo que se cumple sobradamente este requisito.

- *Nº máximo de plantas:* 3 plantas. Ídem del punto anterior.

- *Altura máxima:* 11,5 m. Ídem del punto anterior.

- *Retranqueos a linderos:* 10 m. Las parcelas consideradas tienen dimensiones sobradas para la ubicación de un nuevo vertedero de rechazo con la superficie necesaria determinada en apartados precedentes aún descontado el espacio correspondiente a la observancia de las distancias mínimas a linderos especificadas en PGM.

- *Tipo de edificación:* ELA, EAE. La ubicación de un nuevo vertedero de rechazo de RD no precisa la ejecución de ningún tipo de edificación, por lo que se cumple este requisito.

QUINTO.- A la vista de la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, por la Ilma. Alcaldía se dicta Decreto, con fecha 10 de Octubre de 2014, disponiendo se proceda al inicio del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, previa declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos.

REGULACIÓN JURÍDICA

I.- La expropiación de los terrenos objeto del presente expediente se regirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa (LEF) ya que se trata de finca rústica y se encuentra clasificada como SNU (Suelo No Urbanizable), reconociendo la citada Ley, en su artículo 2-1º a los Municipios la potestad de acordar la expropiación forzosa dentro de su competencia.

II.- Para proceder a la Expropiación Forzosa, será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social, del fin al que haya de afectarse el objeto expropiado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La declaración de Utilidad pública o interés social autoriza a la Administración para resolver sobre la necesidad concreta de ocupar bienes o adquirir los derechos que resulten estrictamente indispensables para la realización de aquellos.

La utilidad pública se entiende implícita en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y Servicios del Estado, Provincia y Municipio, conforme preceptúa el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

III.- La Ley de Expropiación Forzosa regula, junto al procedimiento expropiatorio normal, un procedimiento de urgencia. En este caso, la Administración procede a ocupar los bienes sin necesidad de abonar la previa indemnización.

Será necesario que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, se declare la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

Con este acuerdo, debidamente motivado, se dará por cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

IV.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 53/2002, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en relación con el Real Decreto 2641/1982, sobre transferencia de competencias a la Junta de Extremadura en materia de Administración Local.

- Los artículos 3.4, 56, 60, 101 a 103 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

V.- El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Por los Servicios Técnicos se redactará una relación que incluya a los propietarios y titulares que vayan a resultar afectados por la expropiación, así como la descripción de los bienes derechos a expropiar.

El informe técnico incluirá también la motivación de la urgencia, con la exposición de las circunstancias que, en su caso, justifican la tramitación de dicho procedimiento.

Asimismo el informe incluirá la valoración del justiprecio.

B. Por la Intervención deberá redactarse informe en el que quede constancia de la oportuna retención de crédito, con cargo al ejercicio en que se prevea la conclusión del expediente expropiatorio y la realización efectiva del pago, por el importe a que ascendería el justiprecio.

C. La relación de bienes y derechos, así como los nombres de los propietarios y titulares, se harán públicos mediante la apertura de un trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

D. Informadas por los Servicios Técnicos las alegaciones presentadas, se remitirá el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

E. Recibida la declaración de urgencia de la Comunidad Autónoma, se notificará a los interesados el día y la hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación.

Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula. Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la Provincia, si los hubiere.

F. En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

G. El Ayuntamiento fijará de forma unilateral la indemnización según los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación. No cabrá recurso frente a la decisión de la Administración, aunque la cantidad será revisable posteriormente por el jurado provincial de expropiación.

H. Efectuado el depósito y abonada o consignada, en su caso, la previa indemnización por perjuicios, la Administración procederá a la inmediata ocupación del bien de que se trate, lo que deberá hacer en el plazo máximo de quince días, sin que sea admisible al poseedor entablar interdictos de retener y recobrar.

Efectuada la ocupación de las fincas se tramitará el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago según la regulación general, debiendo darse preferencia a estos expedientes para su rápida resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de todo cuanto ha quedado expuesto procedería que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adoptase acuerdo en el siguiente sentido:

1º.- Aprobar inicialmente la relación, obrante en el expediente, de los terrenos cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa. En la relación se expresa, junto con el estado material y jurídico de los bienes o derechos, los nombres de los propietarios.

2º.- Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la prensa y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los

interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

3º.- Caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación e iniciado el expediente expropiatorio; y de producirse, emítase informe técnico sobre las mismas.

4º.- Remitir el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación (La declaración de urgencia de la Comunidad Autónoma implicará la declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.)”.

Interviene la Sra. Rufo Morgado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “el Grupo Socialista va a votar de forma favorable en este punto porque entendemos la necesidad que existe de ampliar los terrenos del área de vertido de las instalaciones de tratamiento, reciclaje de residuos domésticos, el ECOPARQUE de Badajoz, el cual vería agotada su capacidad de almacenamiento a mediados del próximo año, más o menos por abril del 2015. Como dicen los propios informes técnicos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que así lo certifican.

Lo que no acabamos de entender es por qué la expropiación forzosa que se tienen que realizar sobre los terrenos para ampliar el ECOPARQUE, hay que hacerlo por el procedimiento de urgencia, cuando ya la propia empresa pública que gestiona el ECOPARQUE, Gespesa, mandó escritos a este Ayuntamiento en diciembre de 2012 y en julio de 2013, donde solicitaba la cesión de una parcela para la ampliación del ECOPARQUE, y con posterioridad la Dirección General de Agricultura, en septiembre de 2013, ya consideró que era urgente la ampliación de estas instalaciones, máxime teniendo en cuenta que después de la revisión del Plan General Municipal del Ayuntamiento de Badajoz, que contempla como suelo no urbanizable de especial protección, reservado para cementerio, parte de los terrenos que están incluidos dentro del cerramiento del ECOPARQUE, pues se iba a agotar la capacidad si no se ampliaba, eso impediría la construcción de nuevas celdas de vertidos de residuos.

Entonces, nos gustaría que el señor concejal responsable nos explicara por qué no se dio una respuesta más rápida, en lugar de recurrir ahora a la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, procedimiento que tiene, en principio, un carácter excepcional, pero que ustedes van a acabar haciendo común a base de usarlo.

En cuanto a la idoneidad de la parcela, eso no lo cuestionamos, está sobradamente justificada por todos los informes técnicos, pero en cuanto al justiprecio que se han establecido por hectárea de 8.470,32 euros, como bien dice el propio Jefe de Servicio de la Sección de Patrimonio, con un informe de fecha 16 de mayo de 2014, y utilizando sus propias palabras quizás sería conveniente haber contado con una segunda opción”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz de Izquierda Unida, que indica: “Izquierda Unida se plantea el voto favorable”.

Interviene el Sr. Villalba Egea, del Grupo municipal del Partido Popular, que señala: “se ha ido a la expropiación forzosa porque en las negociaciones no se llegó a acuerdo, tan obvio como eso. Y de esta manera podemos dar continuidad a los vertidos”.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia lo siguiente: “y yo les puedo dar que, simplemente, cuando ya nos notifican formalmente la Junta que prevé que se le va a acabar la capacidad, es cuando nosotros, como bien sabe, no gestionamos el ECOPARQUE. Desde ese momento se intenta negociar con los propietarios, que son recientes compradores y que, curiosamente, bueno, pues, intentan dar algún valor especial en los últimos años al suelo y creo que en este caso es un tema en el que los tres grupos deberíamos intentar darle la máxima solidez administrativa a esta cuestión, sin entrar en muchos más detalles, porque no es sencillo. Hay quien entiende que por ahí debe crecer hace unos años y decide hacer una transacción para comprar y a partir de ahí ya, pues, tenemos las cuestiones que a veces se complica”.

Siendo las once horas y cinco minutos se ausenta el Sr. Segovia Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas.

Interviene la Sra. Rufo Morgado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “simplemente lo preguntaba, con toda la educación y con todo el respeto, por eso, por qué se llegaba al procedimiento por vía de urgencia, solamente quería esa aclaración, pero entendemos la necesidad que hay de ampliarlo”.

Siendo las once horas y siete minutos se ausenta el Sr. Rodríguez de la Calle, del Grupo municipal del Partido Popular.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia lo siguiente: “se ha intentado negociar y no ha sido posible, y ya pues, parece que, efectivamente, también el tiempo quería jugar a favor de una parte en la negociación y lo bueno es al final que los intereses municipales, pues, vayamos por el camino. Muchas gracias, les agradezco que aprobemos el punto por unanimidad”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintidós asistentes), así como la abstención de D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo y D. Miguel Ángel Rodríguez de la Calle (pertenecientes al Grupo municipal del Partido Popular) y D. Miguel Ángel Segovia Romero (perteneciente al Grupo Municipal Socialista-Regionalistas), por encontrarse ausentes en el momento de la votación, aprobar el dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, así como el Informe emitido por Secretaría General (Servicio de Patrimonio), anteriormente transcritos, dándoles carácter de acuerdo corporativo plenario y en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la relación, obrante en el expediente, de los terrenos cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa. En la relación se expresa, junto con el estado material y jurídico de los bienes o derechos, los nombres de los propietarios.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la prensa y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

TERCERO.- Caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación e iniciado el expediente expropiatorio; y de producirse, emítase informe técnico sobre las mismas.

CUARTO.- Remitir el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación (La declaración de urgencia de la Comunidad Autónoma implicará

la declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.).

PUNTO OCHO.

156.- **EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN CALLE MORALES Nº 16-17. APROBACIÓN DESCRIPCIÓN DE BIENES Y DERECHOS. ACUERDO DE EXPROPIACIÓN.**- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área Técnica y Seguimiento del Plan General:

“Se conoce el expediente de EXPROPIACIÓN correspondiente a la EDIFICACIÓN ubicada en calle Morales, núm. 16-17, de la ciudad, incluida en la delimitación de la ACTUACIÓN ASISTEMÁTICA de CARÁCTER LOCAL, AAL-1.2, del Plan Especial de Ordenación, Protección y Actuación del Centro Histórico, a OBTENER por EXPROPIACIÓN, encontrándose programada en el I QUINQUENIO, ÁREA DE REHABILITACIÓN PREFERENTE DE CARÁCTER MUNICIPAL, ARPM-1.2, y con destino a EQUIPAMIENTO recreativo y social, centro socio recreativo y espacio libre, plaza.

Resultando que, sometida a INFORMACIÓN PÚBLICA la relación de Bienes y Derechos que se consideran de necesaria ocupación NO se han presentado alegaciones.

Resultando que, consta aportada NOTA SIMPLE INFORMATIVA del Registro de la Propiedad de Badajoz núm. 3, en cuanto a la FINCA REGISTRAL afectada 40506.

Visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo así como el emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, del Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística, indicando que, actualmente es un SOLAR con una superficie de suelo de 230 m².

Esta Comisión propone:

A) Aprobar la siguiente relación de propietarios y DESCRIPCIÓN de Bienes y Derechos afectados, que se consideran de necesaria ocupación, ACORDÁNDOSE SU EXPROPIACIÓN:

- SOLAR con una SUPERFICIE de 230 m², que se identifica CATASTRALMENTE como FINCA 6258130, y con uso residencia. Registralmente corresponde a la FINCA 40506 del Registro de la Propiedad de Badajoz, nº 3, inscrita al tomo 2206, libro 732, folio 5, alta 5, y con la siguiente DESCRIPCIÓN:

URBANA.- CASA, hoy SOLAR, en Badajoz, calle MORALES, número DIECISÉIS y DIECISÉIS-A. Linda: derecha entrando, otra de P. S. P.; izquierda, la de J. M. A. A.; y espalda, casas de la calle Encarnación, números sesenta y cinco y sesenta y nueve. Consta de dos pisos, bajo y principal, con entrada independiente y mide de superficie CIENTO SESENTA Y OCHO metros cuadrados.

TITULARIDAD:

- D. J. M^a A. R.: 50% del pleno dominio con carácter privativo.
- D^a A. T. V.: 50% del pleno dominio con carácter privativo.

DERECHOS: Pleno dominio. Libre de cargas.

B) CONSIDERAR IMPLÍCITA con la aprobación del Plan General Municipal la NECESIDAD DE OCUPACIÓN a los efectos de su expropiación.

- Reserva el voto el grupo municipal del PSOE y el de I.U.”

Interviene el Sr. Miranda Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica lo siguiente: “vamos a ver, Sr. Celestino, este punto, aparentemente, da la sensación como que se trata, simplemente, de la expropiación de una vivienda, y cuando uno se lee los papeles la sensación que se tiene es cuanto menos de sorpresa. Uno se sorprende de esta situación, de esta documentación. Y, por supuesto, para que podamos aprobar, afirmar en nuestro voto, usted va a tener que respondernos a algunas preguntas, por ejemplo, ¿por qué una sola vivienda?, y además a petición del propietario, es decir, el propietario llega al Ayuntamiento y dice expropieme esta vivienda y ustedes la expropian.

Es verdad que la expropian porque lo dice, porque lo permite el Plan General y porque lo fundamentan los técnicos, pero la cuestión es por qué una sola vivienda y, además, según vemos el plano, ¿por qué la vivienda donde el suelo se destinará a uso dotacional que cuyo uso pormenorizado es de Centro Sociorecreativo?. Nos gustaría saber qué es lo que piensan ustedes montar ahí.

Pero, sobre todo, lo más importante, el Plan Especial del Casco Antiguo, previsto en su planificación, tiene pensado crear una plazoleta, para lo cual necesita expropiar o hacerse, porque debe derribarla, al menos 14 o 15 viviendas, nos gustaría saber si los propietarios de esas 14 o 14 viviendas también han venido al Ayuntamiento para que se les expropia o ustedes negocian con los propietarios el justiprecio de las mismas.

Y, por último, sinceramente, Sr. Celestino, nos gustaría saber de verdad qué es lo que quieren ustedes hacer en esa zona del Casco Antiguo, porque al paso que vamos,

al paso que van ustedes, terminando de cerrar todas las calles o casi todas las calles, con los desagradables muros con lo que lo están haciendo, es triste que las alegres excursiones de la tercera edad, me los veo saltando en andamio, montándose y bajándose en andamios para saltar los muros y poder visitar la joya de la corona.

Me gustaría saber qué es lo que tienen ustedes pensado hacer”.

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta: “vamos a ver, Sr. Miranda, se expropia a ese propietario porque lo ha pedido, porque como usted sabe, y si no lo sabe se lo digo yo, transcurrido el primer quinquenio de vigencia del Plan General..., no me diga que sí, porque no lo sabía, porque si lo supiera no lo preguntaría. Transcurrido el primer quinquenio de vigencia del Plan Especial, cuando se solicita una expropiación hay que acordarla, yo creo que ya está contestada la pregunta, eso era lo que quería usted saber.

Evidentemente, están en expropiación una serie de viviendas ahí porque así lo marca el Plan Especial de Protección del Centro Histórico y se contempla la implantación de un dotacional público que tiene uso, como usted bien ha dicho, sociorecreativo y una pequeña plaza. A medida que la disponibilidad presupuestaria de este Ayuntamiento lo vaya permitiendo, pues nosotros iremos expropiando como hacemos también en otras zonas.

Pero, repito, la pregunta principal que usted me preguntaba y que creo que me lo preguntaba porque usted no la sabía, es porque transcurrida la vigencia del primer quinquenio del Plan Especial, si te piden la expropiación, tienes que iniciar los trámites para acordarla”.

Interviene el Sr. Miranda Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “Sr. Celestino, usted se empeña en hacer ver, no sé a quién, a mí, desde luego, no, ni a mis compañeros y yo creo que a nadie del público, en que yo no me leo los papeles. Usted se pone nervioso precisamente por eso, porque yo me leo los papeles.

Mire usted, le he dicho, ustedes aceptan expropiar, y además se lo he leído, ustedes aceptan expropiar porque, efectivamente, lo dice el Plan General, el Plan Especial, se lo he dicho, lo acabo de decir, y los técnicos lo fundamentan, yo me leo los papeles.

La cuestión está en que este punto, como en muchos puntos del urbanismo que ustedes están manejando, nos huele, también, a chamusquina, sí, sí, mire usted, ahí la actuación que va es la expropiación o hacerse de 14 o 15 viviendas para hacer una plaza y en uno de los solares de la vivienda hacer un dotacional.

No me ha dicho usted, que es otra de las preguntas, que esa vivienda en concreto, y sólo esa vivienda, ¿acaso no han venido los demás?, ¿acaso los demás propietarios no tienen la misma condición que marca el Plan General?, sí. Mire usted, esto nos huele a chamusquina, porque detrás de esto, probablemente, esté, lo que está, lo que subyace en toda la gestión del urbanismo que ustedes están haciendo, que es, aquí hay una figura, en Badajoz, que opera, yo no le voy a decir el nombre, porque usted me lleva a los Juzgados, pero hay una figura que opera en el Casco Antiguo comprando viviendas que ustedes le bailan el son y ahí, probablemente, es donde esté la cuestión de que simplemente esta vivienda y no las 14 o 15 que harían que el Plan General se cumpliera y ahí hubiese una plaza, es decir, que detrás de este asunto está el famoso ese, que ya en alguna ocasión le he dicho quién es, y en este caso no.

Y, por otra parte, detrás del asunto del manejo técnico del Plan General y del Casco Histórico, también hay algunos técnicos de cabecera, que se están forrando porque ustedes se lo están permitiendo. Esa es la cuestión, porque ustedes aquí aceptan, simplemente, la expropiación de una vivienda. Detrás de esa expropiación de esa única vivienda ¿quién está?, pues los de siempre, el que está pululando por ahí en el Casco Antiguo, o el constructor, promotor, etc., y los técnicos”.

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “Sr. Miranda, es usted un cobarde, porque usted tiene que decir los nombres. Si usted dice que hay aquí técnicos en este Ayuntamiento que se están forrando...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Rodolfo, por favor, modere el léxico, las insinuaciones cansan pero...”

Continúa el Sr. Rodolfo Saavedra: “yo no sé, Sr. Alcalde, si nosotros tenemos que, permanentemente, aguantar esto, diga, tenga usted la valentía de decir el nombre del técnico y que se recoja en acta, Sr. Miranda, dígallo, dígallo, Sr. Miranda. Y además, le voy a decir una cosa, si resulta que esta vivienda se expropia, Sr. Miranda, porque ahí va un dotacional público, dotacional público, y una plaza, dígame usted que lucro va a obtener nadie de eso, dígame usted que lucro.

Esta vivienda se expropia, porque el propietario, que yo ni conozco, lo ha pedido que se expropie, como se expropiarán el resto, se iniciaran los trámites del resto porque lo marca el Plan General, Sr. Miranda, y no vea usted ahí nada, es decir, usted lo que ocurre es que siempre intentando hacer méritos, hoy tiene usted público, intentando arrojar toda la basura posible, pues no Sr. Miranda. Y si usted empieza, diga usted el nombre de ese técnico o de esos técnicos que se están forrando a costa del Casco

Antiguo, dígallo y Sr. Secretario, que se recoja expresamente en Acta el nombre que el Sr. Miranda va a decir, tengo la valentía de decirlo, Sr. Miranda, dígallo.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “de todas formas no se enfade mucho, usted tiene hoy un día alegre, usted no se enfade”

Interviene el Sr. Miranda Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica lo siguiente: “yo sé que usted no es como el otro, el otro es era peligrosísimo. Bueno, vamos a ver, mire usted Sr. Celestino, usted piensa que a mí me hace daño cuando me llama cobarde, usted piensa que me pone nervioso, que me duele, no, mire usted, cuando usted me lo dice me la trae floja, sinceramente, yo le hago a usted una pregunta...”

La Ilma. Alcaldía-Presidencia, manifiesta: “le vuelvo a repetir, por favor, que eleven un poquito el nivel del debate...”

Señala el Sr. Miranda Romero: “cuando lo eleve su compañero”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “también le he llamado, pero de verdad, el castellano está para poder decir lo mismo con otras palabras, que le van a grabar y queda muy feo después.”

Continúa el Sr. Miranda Romero: “pero no me corte usted el rollo. Mire usted, quien tiene que decir aquí públicamente y a los medios de comunicación es usted, si es que lo sabe usted, si es que usted, probablemente, pastelea con el todos los días allí en el despacho, claro, sí, dígame usted si hay técnicos, dígallo.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “mire, Sr. Miranda, ya está bien el debate, si quiere...”

Manifiesta el Sr. Miranda Romero: “dígallo, con los técnicos y el empresario ese al que yo me refiero, quien tiene que decir el nombre es usted.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Miranda, mientras yo sea el Alcalde aquí nadie pastelea, si usted tiene alguna acusación denúncielo, y yo sí le acuso de falta de valentía si no lo hace. Insinuaciones las justas, Sr. Miranda, por mal camino va su candidato como le siga a usted haciendo caso con ese tipo de política, mal camino va, se lo digo. Si tiene algún tema, por el interés general de la ciudad, dígallo, y si no lo tiene, deje de lanzar insinuaciones que sabe que son falsas, que quedan muy bien, que quedan muy divertido, pero eso de veraneo montado en el barco, está muy bien, pero aquí en el Pleno está muy mal. Lo dice y punto, mientras yo sea el Alcaldía, aquí no hay pasteleo, y si lo hay, lo denuncia. Pues denúncielo, no lo hable, denúncielo, denúncielo, y ya se ve el éxito que ha debido de tener sus denuncias hasta ahora.

¿Algo más que decir tiene?, no tiene nada, ya nos imaginamos por donde iban las cosas. Yo creo que el punto se aprueba, lo que no me he enterado el voto, ¿al final expropiamos o no expropiamos?, negativísimo, perfecto. El voto de Izquierda Unida a favor, pues votamos a favor y ustedes en contra demostrando, efectivamente, yo creo que poca sensatez en algunas cuestiones que deben estar fuera del debate político, que están muy bien para otras cosas

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar, con los votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (trece asistentes), y del Grupo municipal de Izquierda Unida (dos asistentes), el voto en contra del Grupo municipal Socialista-Regionalistas (siete asistentes), y las abstenciones de D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo y D. Miguel Ángel Rodríguez de la Calle, del Grupo Municipal del Partido Popular, y D. Miguel Ángel Segovia Romero, del Grupo Municipal Socialista-Regionalistas, por encontrarse ausentes en el momento de la votación, lo propuesto en el dictamen que antecede, dándole carácter de Acuerdo Corporativo Plenario, y en consecuencia:

A) Aprobar la siguiente relación de propietarios y DESCRIPCIÓN de Bienes y Derechos afectados, que se consideran de necesaria ocupación, ACORDÁNDOSE SU EXPROPIACIÓN:

- SOLAR con una SUPERFICIE de 230 m², que se identifica CATASTRALMENTE como FINCA 6258130, y con uso residencia. Registralmente corresponde a la FINCA 40506 del Registro de la Propiedad de Badajoz, nº 3, inscrita al tomo 2206, libro 732, folio 5, alta 5, y con la siguiente DESCRIPCIÓN:

URBANA.- CASA, hoy SOLAR, en Badajoz, calle MORALES, número DIECISÉIS y DIECISÉIS-A. Linda: derecha entrando, otra de P. S. P.; izquierda, la de J. M. A. A.; y espalda, casas de la calle Encarnación, números sesenta y cinco y sesenta y nueve. Consta de dos pisos, bajo y principal, con entrada independiente y mide de superficie CIENTO SESENTA Y OCHO metros cuadrados.

TITULARIDAD:

- D. J. M^a A. R.: 50% del pleno dominio con carácter privativo.

- D^a A. T. V.: 50% del pleno dominio con carácter privativo.

DERECHOS: Pleno dominio. Libre de cargas.

B) CONSIDERAR IMPLÍCITA con la aprobación del Plan General Municipal la NECESIDAD DE OCUPACIÓN a los efectos de su expropiación.

PUNTO NUEVE.

157.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PGM (M-OD-01/2014). MODIFICACIÓN USO PORMENORIZADO DE LAS SUBMANZANAS 16.1, 16.2 Y 02.2 EN NOVELDA (NUR-5), IMPLANTACIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO. APROBACIÓN INICIAL.- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido

por la Comisión Informativa del Área Técnica y Seguimiento del Plan General:

“Se conoce la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN DE DETALLE, M-OD-01/2014, del Plan General Municipal, la cual tiene como finalidad modificar el USO PORMENORIZADO de las SUBMANZANAS 16.1, 16.2 y 02.2, del NUR-5 (NOVELDA) para posibilitar la futura construcción de un nuevo consultorio médico.

Conforme al contenido de dicha Modificación:

1. Se corrige un error detectado en los PLANOS DE ORDENACIÓN respecto a las SUBMANZANAS 16.1 y 16.2, en cuanto al USO ASIGNADO (dotacional, cuando debería ser residencial y viceversa).

2. Flexibilizar el uso a implantar, estableciendo un USO GLOBAL de equipamiento y un USO PORMENORIZADO de RECREATIVO-SOCIAL y SANITARIO para UNA PORCIÓN de la MANZANA 16.1.

3. SE PROPONE el USO GLOBAL DE EQUIPAMIENTO y USO pormenorizado de RECREATIVO-SOCIAL Y SANITARIO para la SUBMANZANA 02.2.

4. Las PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS son las siguientes:

- MUNICIPALES: 79247-06 y 79250-12

- PARTICULARES: 79247-07

Visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo.

Esta Comisión propone:

A) APROBAR INICIALMENTE dicha Modificación y su SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA por UN MES.

B) Requerir INFORMES de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, que estén previstos legalmente como preceptivos.

- Reserva el voto el grupo municipal del PSOE y el de I.U.”

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar, por unanimidad de los presentes (veintidós asistentes), y las

abstenciones de D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo y D. Miguel Ángel Rodríguez de la Calle, del Grupo Municipal del Partido Popular, y D. Miguel Ángel Segovia Romero, del Grupo Municipal Socialista-Regionalistas, por encontrarse ausentes en el momento de la votación, lo propuesto en el dictamen que antecede, dándole carácter de Acuerdo Corporativo Plenario, y en consecuencia:

A) APROBAR INICIALMENTE dicha Modificación y su SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA por UN MES.

B) Requerir INFORMES de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, que estén previstos legalmente como preceptivos.

PUNTO DIEZ.

158.- **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 14 DE ABRIL DE 2014. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FASE-I.1, ARPM-I.1 (ZONA CAMPILLO).**- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área Técnica y Seguimiento del Plan General:

“Se conoce Recurso de Reposición interpuesto por DON L. M. U. DE M. y D^a V. S. B., y, Recurso interpuesto por DON J. P. P., contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 14 de abril de 2014, referido al EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN, FASE I.1, correspondiente a FINCAS AFECTADAS AL ÁREA DE REHABILITACIÓN PREFERENTE DE CARÁCTER MUNICIPAL, ARPM-I.1.

Conforme al CONTENIDO AMBOS RECURSO SE OPONEN a aquel acuerdo en base a las ALEACIONES siguiente, cuyo contenido SUCINTO se concretan en esos ASPECTOS:

- No se especifica las NORMAS DE ACTUACIÓN que le afectan, ni los plazos para la ejecución de cada fase.

- Se considera que la finca está incorporada en dos fases.

-Precisa conocer la situación en que se encuentran las fincas y no existe un informe de valoración.

- Considera que aquellas edificaciones pueden ser rehabilitadas y que le sería de aplicación la NORMA 8.

Visto el INFORME EMITIDO por el Sr. Arquitecto Municipal, Jefe del Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística, según el cual:

“FINCA 65577-18

Normas de Actuación

La Norma de Actuación de aplicación es la número 6 (Edificaciones fuera de Ordenación). La norma no señala inspección alguna, si bien, como en el resto de terrenos o edificaciones a expropiación, en su ficha individualizada incluida en el expediente, se incluye foto del inmueble, lo que indica que se ha realizado una inspección previa. Además, deberá realizarse una inspección de la edificación en su presencia, en el acto del levantamiento del ACTA PREVIA DE OCUPACIÓN, donde el propietario podrá señalar cuantos datos deba tenerse en cuenta para la valoración del inmueble, según se determina en el Artículo 56.3ª de la Ley 16/1954, de Expropiación Forzosa.

Plazos de Ejecución

La finca se encuentra incluida en la Primera Fase de Gestión y la Primera Fase de Urbanización, según se detalla en los Planos A-2.1 y A-2.2, de la Modificación del Plan Especial de Ordenación, Protección y Actuación del Centro Histórico, así como en la relación que en dicho documento se adjunta.

Los plazos de ejecución de la FASE, según la Norma de Actuación:

- Actos y culminación de la ejecución material: tres años.
- Total ejecución de la fase: cinco años.

Fases a la que pertenece

La finca se encuentra incluida en una sola fase, la FASE 1, según se señala en el punto anterior.

Estado de Ordenación

La finca cuenta con ordenación detallada dentro del Plan Especial, encontrándose fuera de Ordenación a efectos urbanísticos, dado que la alineación oficial se encuentra adelantada con respecto a la que actualmente tiene la edificación.

Posibilidad de aplicación de la Norma 8

La Norma 8 contenida en la Modificación Puntual M-PEPCH-004 es del siguiente tenor literal:

“La expropiación forzosa podrá eximirse cuando, a criterio municipal, quede plenamente garantizada la actuación de rehabilitación preferente pretendida y no afecte a la concepción general de las obras de urbanización, edificación, rehabilitación o conservación previstas. Dicha exención quedará supeditada al establecimiento de un Convenio Urbanístico, en los términos establecidos en el artículo 148.2 de la LSOTEX,

entre los propietarios afectados y la administración u órgano encomendado de la gestión.”

En ese sentido, entendemos que la expropiación forzosa no debe eximirse por cuanto su aplicación a la presente finca afectaría de una manera decisiva a la concepción general de las obras de edificación previas, en especial, a la 1ª Fase de obras de edificación incluidas en el Área de Renovación Urbana prevista por el Convenio interadministrativo suscrito, en fecha de 15 de noviembre de 2011, entre el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación de Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz. Consecuentemente de aplicarse la excepción contemplada en la norma 8 supondría que no quedaría plenamente garantizada la actuación de rehabilitación preferente pretendida.

FINCA 65577-19

Norma de Actuación

La Norma de Actuación de aplicación es la número 7 (Edificaciones objeto de inspección).

En la finca individualizada obrante en el expediente, se adopta el estado de la edificación como RUINOSO. En dicha ficha se incluye foto del inmueble, lo que indica que se ha realizado una inspección previa. En este caso estaríamos, en el supuesto, dentro de la Norma 7, de una finca no declarada en RUINA LEGAL, lo que no impide la EXPROPIACIÓN, tal y como se establece en la Norma. Además, deberá realizarse una inspección de la edificación en presencia de sus titulares en el acto del levantamiento del ACTA PREVIA DE OCUPACIÓN., donde el propietario podrá señalar cuantos datos deba tenerse en cuenta para la valoración del inmueble, según se determina en el Artículo 56.3ª de la Ley 16/1954, de Expropiación Forzosa.

Plazos para la ejecución de la FASE

La finca se encuentra incluida en la Primera Fase de Gestión y la Primera Fase de Urbanización, según se detalla en los Planos A-2.1 y A-2.2 de la Modificación del Plan Especial de Ordenación, Protección y Actuación del Centro Histórico, así como en la relación que en dicho documento se adjunta.

Los plazos de ejecución de la FASE, según la Norma de Actuación:

- Actos y culminación de la ejecución material: tres años.
- Total ejecución de la fase: cinco años.

Fase a la que pertenece la finca

La finca se encuentra incluida en una sola fase, la FASE 1, según se señala t n el punto anterior.

Estado de ordenación de la finca

La finca cuenta con ordenación detallada dentro del Plan Especial, no encontrándose, a efectos urbanísticos, fuera de ordenación.

Posibilidad de Aplicación de la Norma 8

La Norma 8 contenida en la Modificación Puntual M-PEPCH-004 es del siguiente tenor literal:

“La expropiación forzosa podrá eximirse cuando, a criterio municipal, quede plenamente garantizada la actuación de rehabilitación preferente pretendida y no afecte a la concepción general de las obras de urbanización, edificación, rehabilitación o conservación previstas. Dicha exención quedará supeditada al establecimiento de un Convenio Urbanístico, en los términos establecidos en el artículo 148.2 de la LSOTEX, entre los propietarios afectados y la administración u órgano encomendado de la gestión.”

En ese sentido, entendemos que la expropiación forzosa no debe eximirse por cuanto su aplicación a la presente finca afectaría de una manera decisiva a la concepción general de las obras de edificación previas, en especial, a la 1ª Fase de obras de edificación incluidas en el Área de Renovación Urbana prevista por el Convenio interadministrativo suscrito, en fecha de 15 de noviembre de 2011, entre el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación de Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz. Consecuentemente de aplicarse la excepción contemplada en la norma 8 supondría que no quedaría plenamente garantizada la actuación de rehabilitación preferente pretendida.

Esta Comisión PROPONE DESESTIMAR los RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS, en base a las consideraciones contenidas en el informe antes transcrito.

- Reserva el voto el Grupo Municipal del PSOE y el de I.U.”

Interviene el Sr. Miranda Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “esto es otro éxito que tienen ustedes en el urbanismo. Nosotros, curiosamente aquí, como la idea principal e inicial nos parecía correcto, que era efectivamente salvar la deteriorada zona del Campillo, inicialmente el proyecto nos parecía correcto, luego el planteamiento que ustedes están haciendo de ese proyecto nos parece ya, y a las pruebas nos remitimos. Dijimos en aquel entonces, al inicio, que por

favor trataran de respetar los derechos de los propietarios, lo primero, de los propietarios de las viviendas, para que no hubiese ninguna injusticia, y después, cumplieran ustedes fundamentalmente con las Leyes, con los Reglamentos Urbanísticos y de Patrimonio.

Bueno pues resulta que hoy se trae a este Pleno las alegaciones, el expediente de expropiación forzosa, de un propietario afectado por esa actuación urbanística, y las alegaciones que este hombre alega, lo que dice para que no se le expropié, curiosamente, porque efectivamente esa, probablemente, hubiese sido la manera correcta de actuar en ese sitio, es decir, con políticas de ayuda a los propietarios para que rehabilitaran su vivienda. Ahí probablemente hubiésemos conseguido lo que ustedes van a conseguir, que es que en el Casco Antiguo, la arquitectura popular desaparezca y pongamos allí, yo no sé cómo calificarlo, la urbanización que con cuatro o cinco palmeras, probablemente cualquiera diría que se trata de una urbanización en Marbella y no del Casco Histórico en Badajoz.

Bien, claro, ¿Qué ocurre?, nosotros aquí en este punto ¿qué vamos a decir?, si es que nos gustaría que nos diera usted las razones por las que a estos dos vecinos, o a estos propietarios, se les expropia y no se les dé la posibilidad de rehabilitar sus viviendas, que es lo que piden en sus alegaciones.

Y otra cuestión, ustedes este asuntos del Campillo lo han vendido, bueno, yo no sé, me parece a mí que si hubiese sido por las veces que han salido en prensa, ya tenía que estar terminada, no la primera fase que todavía no ha empezado, tendría que estar rehabilitado todo el Campillo, entonces nos gustaría saber también cuántas viviendas o mejor dicho cuántos propietarios, para hacer la primera fase solo, las cuarenta y tantas viviendas, la zona que afecta a la primera fase y la plazoleta, ¿cuántos propietarios están implicados y cuántos de ellos quieren esta solución?, la que marca este propietario.”

Siendo las diez horas y diecisiete minutos regresa el Sr. Rodríguez de la Calle, perteneciente al Grupo municipal del Partido Popular y el Sr. Segovia Romero, del Grupo Municipal Socialista-Regionalistas, incorporándose a la sesión.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “desde el principio dijimos que en la rehabilitación del Campillo, nosotros estábamos totalmente de acuerdo que había que rehabilitarlo, pero desde el principio dijimos que no estábamos de acuerdo en las formas que ustedes

estaban empleando para apropiarse, y lo digo claramente, apropiarse de las diversas propiedades que había dentro del Campillo.

Pero es que a medida que vamos conociendo más el proyecto, se nos va poniendo los pelos más de punta porque, evidentemente, hoy el Campillo representa una reedición intramuros de Las Vaguadas, porque ustedes se han cargado toda, absolutamente toda, la fisonomía del Casco Viejo, y lo que pretenden hacer es una zona de urbanización de lujo intramuros, eso es lo que es el Campillo. Para hacer eso ustedes tienen que expropiar de la manera que están expropiando, y ya se lo digo para que tome nota el Sr. Secretario, que yo no tengo ningún problema en decírselo, utilizando el engaño y utilizando las malas artes con las cuales están ustedes obligando a que haya determinada gente que tenga que dejar su vivienda, y como en este Pleno le voy a dar datos de domicilios con direcciones, que lo han hecho ustedes, y como en este Pleno estoy en condiciones de decirles que me he dirigido a la Inmobiliaria Municipal por escrito, para que me conteste a una situación de una familia en concreto, a la que se le ha presionado hasta límites increíbles para que tenga que firmar la permuta, y ahora hablaremos de la permuta que hacen ustedes, como tengo todos los conocimientos esos, se lo digo para que el Sr. Secretario, en mi caso, sí tome nota.

Ustedes están extorsionando a la población del Campillo, y la están extorsionando porque se están aprovechando de una población con un nivel cultural determinado, que se equivocan, que no nos votan a nosotros, que desgraciadamente les votan a ustedes, que es el problema, pues siempre recurre a que es la población que nos vota, no pero si a nosotros no nos vota esa población, D. Celestino, les votan a ustedes que es lo triste. Entonces, una población sin recursos económicos, sin recursos culturales, y que ustedes se están aprovechando de forma descarada, la prueba evidente es lo que viene hoy aquí a Pleno, alguien que está dispuesto a rehabilitar su vivienda, le dicen ustedes que no, ¿Por qué le dicen que no si realmente él quiere rehabilitar la vivienda?, pues ustedes le dicen que no por una cuestión muy sencilla, porque la función de ustedes es francamente la de obtener las propiedades para poder especular con ellas, porque luego ustedes quieren vender las viviendas que se hacen ahí, al coste que tienen previsto vender las vivienda que hacen ahí, y no les vale que un ciudadano esté dispuesto a rehabilitar su vivienda para que se marque dentro del entorno.

Por lo tanto D. Celestino, el Campillo era una estafa para muchas de las personas que vivían en el Campillo, y ustedes erre que erre con el modelo del Campillo. Debería usted aprovechar este pleno para contestarme a una cuestión que es conveniente que, los

medios de comunicación y quien nos oye lo aclaren, ¿puede usted explicar cuánto cobra cada técnico que realiza un informe extra sobre el Campillo?, ¿cuánto le están pagando ustedes? Si no conoce esto es grave. Sí, le repito la pregunta, los informes técnicos que se están pidiendo de forma extraordinaria para determinadas cuestiones del Campillo, los están ustedes pagando en un sobresueldo, ¿puede usted decir aquí en este Pleno cuánto están pagando?, si usted no sabe esto, usted no está habilitado para seguir siendo responsable de urbanismo en esta ciudad, porque si ni siquiera sabe lo que está pagando de forma extraordinaria a quien realiza los informes, ¿Qué pinta usted en Urbanismo?, o sea, qué pinta usted en urbanismo si consiente esto que está pasando en el Campillo, y encima, desconoce lo que yo le estoy preguntando, mal vamos, y si me permite en vez de hacerlo ahora se lo voy a hacer luego en una pregunta en el Pleno, para que tome usted todos los datos de la persona en cuestión, y el tipo de permuta que le han ofrecido de la Inmobiliaria Municipal.

Tiene usted que parar lo que está haciendo la Inmobiliaria Municipal, la Inmobiliaria Municipal tiene la función, una función básicamente social, que debe de atender a todos los ciudadanos, y no comportarse como una promotora, cuya base y cuyo fundamento es la especulación. Tiene usted que cambiar la orientación de la Inmobiliaria Municipal.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Sosa, yo le puedo prometer que aquí no extorsionamos a nadie, pero yo le agradezco su afirmación y le pediré que lo analicen, ha dicho que están extorsionando, entonces, yo le agradezco la claridad con la que usted habla, que eso nos permite tomar decisiones a los demás.

Yo le puedo decir una cosa muy simple, evidentemente una vivienda aislada impide una promoción que necesita, entre otras cosas, aparcamientos subterráneos, para poder rehabilitar toda la manzana, un aparcamiento que es común a toda la promoción, yo puedo decir que lo comparto con ustedes o no lo comparto, yo sé que ustedes tienen un especial objetivo, ya algún líder socialista lo dijo en algún momento, esto no lo van a sacar ustedes en esta legislatura, y en ello está, y ustedes parece que están en el mismo camino, a ver si no lo sacamos. Pues mire qué le vamos a hacer, yo creo que hay cuestiones que por mucho que queramos poner chinitas, son tan simples como que, evidentemente, un elemento aislado, no permite viabilidad a toda la promoción por la diferente de cota, las dificultades técnicas, y le voy a decir algo más, aquí, yo puedo poner la mano en el fuego que no se está pagando a nadie por un informe que haga, otra cosa es que algún trabajador aisladamente, si tiene que hacer alguna hora extra, como

cualquiera, y ustedes entenderán el derecho de los trabajadores si tiene que hacer alguna extra la pudiera cobrar, que yo no lo sé y lo dudo. Aquí no se paga por informe, eso se lo puedo yo afirmar y si usted dice eso, le pido que me dé la documentación y yo lo voy a ver, que yo no gestiono diariamente, pero dudo mucho.

Hablar no, me da los papelitos, porque también quedó en darme su plan de empleo de no sé qué pueblo y no me lo ha dado todavía, porque sabe que no era legal. Entonces, es que al final, bla, bla, pero no, me da usted los papeles, nombres y apellidos, como al Sr. Miranda le dije, me da usted nombre y apellidos de la persona que es, lo firma y le echamos reaños a la cosa, pero vamos a dejar ya de sembrar una mancha de aceite sobre todo el mundo, porque nos cargamos el sistema. Yo sé que usted está ahora en otra cosa, y a ver dónde va, pero de verdad me gustaría que nos centráramos en lo que tenemos y en las responsabilidades de ser concejales, y sacar el proyecto que es estratégico y social para la ciudad, como es la rehabilitación de la parte más degradada, luego tendrán turno de palabra, no se preocupen, pero sí quería contestarle, Sr. Pajuelo, su cuestión de orden ya me la conozco.”

Interviene el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “su cuestión de orden si se yo cuál es. Es que usted se salta el turno de palabra, usted está aquí para centrar el debate. Si usted pide responsabilidad a los concejales, coja usted la responsabilidad que tiene como Alcalde de centrar el debate y no haga dobles palabras, porque ustedes consumen cada vez dos turnos, el suyo y el de los concejales. Por lo tanto, si es así, su grupo ya ha contestado a través suya, que quede constancia.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Pajuelo, ya le he escuchado, la novena vez que me lo dice, queda constancia, la novena vez que me lo dice, y ya le he dicho que eso se cura yendo a alguna otra Administración donde usted gobierno y aprende como se hace, yo sé que le falta experiencia.”

Señala el Sr. Pajuelo Casado: “el que tiene que aprender es usted, que el Reglamento es claro.”

Continúa la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Pajuelo, ya le hemos escuchado por novena, décima o decimonovena vez, el Alcalde intervendrá cuando lo crea conveniente.”

Siendo las once horas y treinta minutos, se ausenta el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “Sr. Alcalde, los señores y señoras de la oposición hoy están muy melodramáticos, incluso el Sr. Sosa, que pasa por ser un hombre de temperamento más frío, está...”

Vamos a ir a la cuestión técnica, porque el punto este del Orden del Día, no deja de ser una cuestión pura y estrictamente técnica. La norma 8 del documento de modificación del área de rehabilitación preferente, de la zona del Campillo, efectivamente permite, permite que a criterio y a decisión municipal, y siguiendo las directrices municipales se pueda optar, por parte de algún propietario, por rehabilitar su vivienda en lugar de venderla, permutar o ser expropiada por el Ayuntamiento. Pero el Sr. Alcalde lo ha explicado muy bien, es que aquí concurre una circunstancia especial, y es que estamos hablando de la primera fase del Campillo, que no son cuarenta y tantas, Sr. Miranda, son 50 viviendas, no sabe ni el número de viviendas que son. Entonces, es una vivienda aislada, absolutamente aislada, que técnicamente sería imposible la posibilidad de ser rehabilitada y forma, posteriormente, parte del conjunto de las 50 viviendas que, repito, se van a hacer en esa primera fase del Campillo.

Entre otras cuestiones y como bien ha dicho el Sr. Alcalde, porque ahí, en esa primera fase, es donde irán los aparcamientos, que serán bajo rasante, subterráneos digamos, del resto de las promociones que comportan todo lo que es el ARU, el Área de Renovación Urbana del Campillo, que como usted sabe, Sr. Miranda, y si no lo sabe se lo digo yo, son en total 103 viviendas.

De manera que es una vivienda aislada, porque en esas manzanas, en las tres manzanas que abarca esta primera fase, pues están prácticamente, y en esta en concreto, donde está esta vivienda, esta todo lo demás demolido, y sería técnicamente inviable, y usted que es aparejador debería saberlo, el intentar introducir en ese proyecto, única y exclusivamente una vivienda, que por lo demás es una vivienda de escasa calidad, y además, que se encuentra en un estado de conservación muy, muy, deficiente. Por tanto, una vivienda aislada en un proyecto, en una manzana completa, es muy difícil incorporarlo, entre otras razones, porque hay que excavar para hacer el, digamos, el vaso que albergará posteriormente el aparcamiento, porque hoy en día, convendrá usted conmigo, que todas las personas que optan a adquirir una vivienda, pues quieren que venga con un aparcamiento.

En cuanto al precio, Sr. Miranda, tengo que decirle que cuando usted habla de especulación, yo le aseguro que ni una sola de las viviendas que se van a hacer en el Campillo va a estar su precio por encima de lo que vale una VPO, Régimen General, por tanto, aquí no hay ánimo especulativo ninguno, aquí lo que vamos a hacer es a renovar, las del Vivero Sr. Miranda era renta libre.

Cálmese Sr. Miranda, que después me dice usted a mí que me pongo nervioso.

Voy concluyendo Sr. Alcalde. En cuanto a lo que ha dicho el Sr. Sosa, el interés que el Sr. Sosa tendrá que ni siquiera está aquí presente, es absoluta y radicalmente falso, lo que ocurre es que, posiblemente para ganarme quizás el favor de la credibilidad de las personas que están aquí presentes en este salón, tendría que ponerme más melodramático que se ponen ellos, y no estoy dispuesto a hacerlo, porque es que al final, convertimos la política en una comedia, convertimos, Sr. Pajuelo, la política en una comedia, aunque traigamos los escritos realizados de casa.

Entonces, es radicalmente falso. El Sr. Sosa está diciendo que se han pagado informes a técnicos, adicionales, en fin, es que no sé de donde se lo saca, y en cuanto a la extorsión que dice que está haciendo, conmigo no ha venido jamás a hablar nadie y me consta, porque además no hace falta que venga a hablar nadie, que tanto en la Inmobiliaria Municipal, como en la Oficina de Rehabilitación que hay arriba en la Plaza Alta, existe una cordialidad absoluta, porque entre otras razones, el 90 o el 95% del ámbito de esta primera fase del Campillo, son viviendas desocupadas.

Otra cuestión será cuando acometamos la segunda fase. Ahí sí podrá entrar en juego esta figura de la posibilidad de rehabilitar, porque son manzanas que las viviendas están en pie y ahí sí se podrá jugar con la alternancia, porque ahí sí hay viviendas, están colmatadas las manzanas, pero aquí no, porque aquí, esa vivienda de la que hablamos, Sr. Miranda, es una vivienda aislada, y es difícilmente encajable, y usted es aparejador y esto debería saberlo y me consta que lo sabe, es difícilmente encajable un vivienda aislada en una manzana que tendrá una serie de vivienda y, repito, con el aparcamiento detrás.

Esta norma ocho del documento de modificación, y concluyo Sr. Alcalde, del área de rehabilitación preferente, entrará en juego posiblemente cuando acometamos la segunda fase, porque ahí sí, ahí hay vivienda edificadas, que hay unas que están en mejor estado, otras que están en peor estado, y si los particulares deciden rehabilitarlas, siguiendo los criterios municipales, nosotros estaremos encantados. Pero repito, es una decisión estricta y absolutamente técnica, realizado por los técnicos que hacen estas

actuaciones, y que dicen que es inviable el poder conservar o respetar esa vivienda, repito, en muy mal estado de conservación, porque sería inviable el proyecto.”

Siendo las once horas y treinta y cinco minutos regresa el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, incorporándose a la sesión.

Interviene el Sr. Miranda Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “vamos a ver, Sr. Alcalde, esto del Campillo no sale adelante, no porque hable la oposición o deje de hablar, esto no sale adelante porque ustedes son muy torpes, ustedes son muy torpes, entonces, no traten de achacarle a la oposición la torpeza que tienen ustedes a la hora de gestionar los asuntos de urbanismo y otros más, no, la culpa la tienen ustedes. Vamos a ver, y este asunto del Campillo, algunas veces lo ha dicho usted, yo no estaba, es decir, cuando estaba la otra, cuando la otra metía la pata y hablamos aquí de la otra, no, no, es que yo no estaba. Mire usted, ustedes llevan veinte años gobernando, ustedes, esa zona del Campillo la han dejado caer justo para eso, para actuar, en lugar de políticamente, actuar como meros especuladores.

Pero es que además a ustedes los vecinos les dan tres pepinos, sencillamente. A ustedes no le importa nada si algún vecino ama su casa y la quiere rehabilitar, si ustedes la política de rehabilitación de los Cascos, dígame usted, dígame usted, usted que sabe tanto de arquitectura y de patrimonio, usted no sabe nada de arquitectura ni de nada, usted tiene una suerte que le voy a decir cuál es, usted no tiene nada, yo no sé ni siquiera si usted sabe de leyes, creo que usted fue Juez un mes o dos y le dieron el plumero, este nos lo tenemos que quitar de aquí, así que venga, de concejal al Ayuntamiento de Badajoz, usted no sabe de esto...”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidentencia: “Sr. Miranda, le pido por favor que centre el debate, yo no le hablo de su carrera profesional, ni que obras ha hecho ni a qué se ha dedicado, por lo tanto, yo le pido que insinuaciones de ese tipo que además faltan a la verdad, no las debe hacer, y segundo tema, cuando se dirija a una persona que no esté aquí, destila usted un rancio machismo diciendo la otra que no se lo puede usted imaginar, así que le ruego que no conste en el acta ese tipo de expresiones machista y déspota de la otra, que me parece de verdad, insultante. Por favor, lleve el debate político, diga lo que nos quiere decir, deje de hacer la pantomima que después me dice en el bar tomando un café, ya sabe usted que esto es teatro, porque se cargan de verdad

la gestión, si usted me lo dice ahora no se enfaden conmigo, ya saben que yo hago teatro, deje de hacer teatro, haga política y defienda los intereses de los ciudadanos.”

Continúa el Sr. Miranda Romero: “vamos a ver, vuelvo a repetir, porque es que da la sensación de que usted me interrumpe justo para que no siga diciéndole las verdades del barquero, lo que le duele realmente, y ya está usted cogiendo la costumbre de su padre, el que le puso ahí, no como nosotros, que lo hacemos democráticamente, no, como su padre que lo supo ahí, le dio la bendición y ala, ahí colocado.

Yo vuelvo a repetir lo mismo, mire usted, dígame en España, un caso de rehabilitación de Casco Histórico, que sea como este, aquí tiene usted, urbanizaciones que, simplemente con colocarle una palmera da la sensación como que esto es Marbella, miren ustedes, ustedes se han cargado el Casco Histórico, lo han destrozado, y solamente, no ya para ganar, para especular, probablemente para hacer de dinero a muchos compadres vuestros y de ustedes.”

De nuevo toma la palabra el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “Sr. Alcalde, en primer lugar quiero decir que me he ausentado voluntaria y conscientemente del Pleno, porque a lo que no estoy dispuesto es a soportar un doble turno de palabra del que hacen ustedes de forma torticera, por lo tanto, yo estoy dispuesto a contestarle a uno de ustedes, a dos, cuando ustedes me den el doble o me den para poderle contestar a cada uno, entonces, lo he hecho conscientemente. Quiero aclarar que las otras veces que he salido es por una cuestión de medicación, pero que esta vez en concreto no he querido estar presente cuando hablara D. Celestino, puesto que ya había intervenido usted, aunque yo he estado escuchando al Sr. Celestino, lógicamente, pero me negaba a estar presente por la forma torticera que tienen ustedes de la doble defensa en todo, que claro, como tienen doble turno de palabra, hacen ustedes un uso del Reglamento, que ya está bien, ya está bien, entonces, como no estoy dispuesto a colaborar con esa cacicada, pues me he ausentado a conciencia, y a partir de ahora le digo que yo, por lo menos, me voy a ausentar de formar consciente cada vez que ocurra esto, porque ya está bien de tomar el pelo.

Miren ustedes, todo lo que he dicho anteriormente lo mantengo y además, voy a repetir cosas que ya he dicho aquí y que ustedes ni se han molestado, ni en evitar que se sigan sucediendo, sino que al contrario, han mirado para otro lado, porque a fin de cuentas no es que este señor no entienda de leyes, el problema es que ha heredado unos métodos con lo cual sigue practicando con la otra, que no es la querida, no es un comentario machista, o sea, porque no estamos hablando de la copla de la otra, que sí

sería un comentario machista porque la letra es en sí machista, estamos hablando de quien partía el bacalao y obtenía viviendas al precio más bajo que el resto, en las urbanizaciones que ordenaba desde urbanismo, y aquí no pasó nada, y usted ha seguido continuando con los mismos métodos, para qué nos vamos a engañar. Usted conoce las leyes perfectamente, pero los métodos que está habituado el Servicio de Urbanismo, usted los conoce perfectamente, y creo, y ya lo veremos, que les han sido muy rentables.

Mire, hablando en plata, yo he dicho aquí, y lo mantengo otra vez, que ustedes, desde la Inmobiliaria Municipal, y les culpo a ustedes, no a los de la Inmobiliaria, que creo que reciben órdenes, han hecho ofertas de compra a viviendas del Campillo en post it, en vez de hacerlo en documentos públicos, que la gente sencilla que no tiene acceso, que tiene poca cultura, pudiera contrastar confirmando con otros técnicos. Ustedes les han hecho la oferta en post it, repito, sin haber dado un documento público de oferta de compra de la vivienda. Ustedes también han vuelto a amenazar con expropiaciones, a precios irrisorios, verbalmente, porque tampoco lo han puesto en un documento, para que la gente vea si el precio de expropiación está conforme al mercado o no

Esta prácticas las han permitido ustedes, las han consentido, las han alentado y creo que las han consignados, les han dado la consigna a los funcionarios para que actúen así, ¿comprenden?

Entonces, no me vengan ustedes aquí hablando de lo que están haciendo en el Campillo, o sea, el proyecto es una auténtica vergüenza con respecto a la protección del patrimonio, había que haber recuperado el Campillo, pero no una reedición que ya he dicho aquí, no una reedición de las Vaguadas intramuros. No, mire usted, viviendas unifamiliares no, tenían que haber cuidado la judería que había, tenían que haber cuidado el valor arquitectónico que tenía con respecto al pasado histórico de esa zona de la ciudad, y ustedes han metido la pala.

Y en segundo lugar, los mecanismos que están ustedes utilizando son, absolutamente, vomitivos, y en este caso, no me ponga usted en el caso de que es una vivienda aislada, hombre, no nos tome por imbécil. ¿Qué tendrá que ver la vivienda aislada y que está en mal estado?, como todas las casas que hay allí están en mal estado, pero si plantean la rehabilitación, espere usted a ver el proyecto de rehabilitación, para decir si merece la pena o no. Si es que se le descubre el juego. Dicen, está en tan mal estado la vivienda que no se lo podemos, espere usted a ver el proyecto de rehabilitación, y tírelo usted para atrás si no reúne los requisitos mínimos, pero ya se

antepone usted a que presente el proyecto de rehabilitación. Es una vergüenza lo que están ustedes haciendo en el Campillo.

Ahora, eso sí, va a inflar de dinero me imagino que al Ayuntamiento, me imagino, quiero pensar que el Ayuntamiento es el que va a obtener el beneficio, que le va a venir muy a ustedes para seguir haciendo determinadas cosas, que es lo que buscan, ustedes son especulares absolutamente en la rehabilitación del Campillo, buscan el máximo beneficio. Ustedes tenían que haber ofrecido viviendas que no podían otra cosa que ni siquiera permutarlas, y tenían que haber ofrecido vivienda, y sobre las ofertas de permuta, no le voy a contestar ahora, le voy a hacer la pregunta en el Pleno, para que tome usted nota de los datos que le voy a dar, del número de viviendas, la permuta que han ofrecido ustedes, la permuta.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Sosa, yo, de verdad, le recomiendo que, a usted no que vaya a otros órganos donde gobierne, porque no gobierna en Extremadura, pero le pregunta a su excompañera Rosa Aguilar cómo se dirige un Pleno y la posibilidad del Alcalde a intervenir. No se vaya muy lejos, digo, porque no vaya a ser que alguna votación se la vaya a perder, porque normalmente cerramos nosotros. Le daré un tercer turno, porque, como bien sabe..., no, no, no se preocupe, la réplica se la daré cuando le corresponda el turno, usted me lo pide y yo se lo abro sin ninguna dificultad, de verdad, que lo tenemos para ello, no hace falta. Pero, en fin, con tanto decir que se va, si a Nogales no lo echa, ahora si hablo en el Pleno, no va a pasar usted en ningún sitio ni un ratito, de verdad, es una pena”.

Siendo las once horas y cuarenta y cuatro minutos se ausentan el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y el Sr. Villalba Egea, del Grupo municipal del Partido Popular.

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta: “el Sr. Sosa, ya se lo dije en otro Pleno, el Sr. Sosa, como buen comunista lo que hubiera preferido es que esas viviendas siguieran siendo infraviviendas para que viviera gente en la más absoluta humildad, porque esos son los votos cautivos que tiene el Sr. Sosa. Porque cuanto peor mejor, esto lo dijo un comunista, en 1874, que se llamaba Chernishevsky, y el Sr. Sosa, pues, está haciendo votos y haciendo méritos para poder entrar en Podemos, cuanto peor mejor.

Claro, si el Campillo deja de tener infraviviendas, y la gente mejora en sus viviendas y demás, el Sr. Sosa y los adláteres suyos viven de eso, viven de explotar los sentimientos y las miserias de la gente. Esto es el comunismo, aquí no estamos descubriendo nada.

En cuanto al Sr. Miranda, ¿qué voy a decir del Sr. Miranda?, simplemente, para que la gente lo sepa, no estuve un mes de Juez, estuve durante cinco años y medio de Magistrado Juez sustituto en Mérida y fue un inmenso honor para mí, ya quisiera él, siquiera mínimamente...”

Siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos regresan el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, incorporándose a la sesión.

Considerado el asuntos suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar, con los votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (trece asistentes), y los votos en contra del Grupo municipal Socialista-Regionalistas (ocho asistentes) y del Grupo municipal de Izquierda Unida (dos asistentes), y las abstenciones de D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo y D. Jesús Villalba Egea, del Grupo Municipal del Partido Popular, por encontrarse ausentes en el momento de la votación, lo propuesto en el dictamen que antecede, dándole carácter de Acuerdo Corporativo Plenario, y en consecuencia, DESESTIMAR los RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS, en base a las consideraciones contenidas en el informe antes transcrito.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que indica: “Sr. Alcalde, una referencia que tengo que hacerle a una cuestión personal”.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “si es una alusión exclusivamente personal”.

Continúa el Sr. Sosa Aparicio: “a ver, dice usted que no gobernamos en ningún sitio, por desgracia gobernamos con ustedes en la Junta de Extremadura”.

Siendo las once horas y cuarenta y seis minutos regresa el Sr. Villalba Egea, del Grupo municipal del Partido Popular, incorporándose a la sesión.

PUNTO ONCE.

159.- **UBICACIÓN DE CALLES.**- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura:

“Los miembros del Grupo Municipal Popular acuerdan su ubicación, reservándose el Grupo Municipal Socialista-Regionalista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida su voto al Pleno, de las siguientes calles:

DISTRITO 1. SECCIÓN 5:

- Religiosas Trinitarias
- José María Silva de Lima
- Carmen Amaya

DISTRITO 7, SECCIÓN 7:

- Rey Felipe VI
- María de Molina

DISTRITO 10. SECCIÓN 35:

- María del Carmen Valero
- Ángeles Morán Márquez
- Clara Campoamor Rodríguez
- Leonor López de Ayala

DISTRITO 2. SECCIÓN 5:

- Abogado de Oficio

DISTRITO 9. SECCIÓN 10

- Javier Leoni”

Interviene el Sr. Cabezas Granado, del Grupo municipal de Izquierda Unida, para indicar lo siguiente: “voy a hacer una reflexión muy rápida, vamos a ver, no suele traerse a Pleno la ubicación de calles, sino que en Comisión de Cultura, en otras ocasiones, se ha llevado tanto el nombramiento como la ubicación. En este caso, ya se ha hecho el nombramiento de calles, con lo cual nosotros indicábamos que estábamos en desacuerdo con algún nombramiento, por lo tanto, en la ubicación de calles, nos da exactamente lo mismo donde esté ubicadas, pero era por hacer mención que no estamos de acuerdo con el nombramiento aquel que hubo en su día”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (catorce asistentes) y del Grupo municipal Socialista-Regionalistas (ocho asistentes), y la

abstención del Grupo municipal de Izquierda Unida (dos asistentes), así como la de D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo del Grupo Municipal del Partido Popular, por encontrarse ausentes en el momento de la votación, aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, aprobar las ubicaciones de las calles que en el constan.

PUNTO DOCE.

160.- **CONCESIÓN MEDALLA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ.**- Se da cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura:

“Los miembros del Grupo Municipal Popular acuerdan la propuesta de Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Badajoz, al Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz, reservándose el Grupo Municipal Socialista-Regionalistas y el Grupo Municipal Izquierda Unida su voto al Pleno.”

Igualmente se da cuenta de la siguiente propuesta de la Ilma. Alcaldía:

“En 2014, el Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz celebra su 175 aniversario. Fundado en 1839, han sido miles de profesionales, tanto de la ciudad como de la provincia, los que han venido desarrollando su labor y participando activamente de la vida social en nuestra comunidad.

La Abogacía, los abogados y abogadas, forman parte del paisaje intelectual y cívico de Badajoz con sus aportaciones que van más allá de su mera e indispensable actividad jurídica, recalando en interesantes propuestas que alcanzan la cultura, el debate, las publicaciones, la formación, el servicio a los ciudadanos y la solidaridad. Los abogados han estado presentes en nuestra historia como parte esencial del fundamento sobre el que se construye una ciudad en marcha y con objetivos. Nombres ilustres de Badajoz, nombres que han hecho ciudad, que dan nombre a calles de nuestra ciudad, han ejercido la Abogacía al tiempo que eran inquietos vecinos que contribuían con sus capacidades a hacer de Badajoz una ciudad más completa.

El Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz, sus hombres y sus mujeres, representan una profesión siempre en alza, siempre necesaria y siempre involucrada en el desarrollo de la ciudad. Como prueba de ello, la sede que ocupan en la calle de Martín Cansado y Plaza de San Atón. El Garaje Pla, un edificio histórico y protegido, un edificio en otra época condenado a desaparecer y expuesto al abandono más terrible, fue generosamente rescatado por el Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz

convirtiéndose en lo que es hoy: un centro de actividad profesional que, muy a menudo, se abre a la ciudadanía para disfrutar de su rehabilitación y de cuantas actividades en su interior se celebran.

Por todo ello, por sus 175 años de historia, por su servicio a la ciudad y por su actitud siempre voluntariosa y dispuesta para colaborar en cuantas iniciativas se le propongan desde el Ayuntamiento o en favor de la ciudadanía, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Badajoz el honor, el reconocimiento y la concesión de la MEDALLA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ al ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE BADAJOZ.”

Interviene la Sra. Boza Cabera, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta lo siguiente: “que vaya por delante que nosotros no vamos a poner objeción a que se le conceda la medalla de la ciudad al Colegio de Abogados de Badajoz, pero sí es reseñar varias cosas que nos han llamado la atención. En primer lugar, dicen ustedes, para justificar en propuesta del Alcalde lo siguiente: “han sido miles de profesionales, tanto de la ciudad como de la provincia, los que han venido desarrollando su labor y participando activamente de la vida social en nuestra comunidad”. Par seguir diciendo: “forman parte del paisaje intelectual y cívico de Badajoz con sus aportaciones que van más allá de su mera e indispensable actividad...”, “nombres ilustres de Badajoz, nombres que han hecho ciudad, que dan nombre a calles de nuestra ciudad...”, “al tiempo que eran inquietos vecinos que contribuían con sus capacidades a hacer de Badajoz una ciudad más completa”.

“Sus hombres y sus mujeres, representan una profesión siempre en alza, siempre necesaria y siempre involucrada en el desarrollo de la ciudad”.

¿Me quiere decir a qué se refiere concretamente?, porque esto yo creo que se puede aplicar a cualquier Colegio, a cualquier Asociación de Trabajadores de Badajoz, a cualquier persona de Badajoz. Entonces, no nos queda claro, todavía, por qué se propone en este momento al Colegio de Abogados, si no es porque reseñan que es por su 175 aniversario, hace 175 años que se fundó, aunque no les queda muy claro, porque luego abajo ponen 125, pero, bueno, supongo que habrá sido una fe de errata.

Y si nos atenemos entonces a esto, a que es el 175 aniversario, por lo cual piden la medalla de la ciudad de Badajoz, ¿por qué no se le ha dado a un señor que se llama Jerónimo Soto Lozano, que se hizo una petición a iniciativa popular desde abril de este año, que en el 2012 hizo 100 años de su muerte, que era un eminente orfebre de Badajoz, reconocido por muchísimas cofradías, por hacer trabajos de orfebre?. Se lo

pregunté a la Concejala de Cultura, en la Comisión me dijo que no se había concedido puesto que la familia se había empeñado en seguir completando el expediente, hablamos con la familia y no saben nada de eso. Nos dicen que eso que usted dijo no..., o sea, ellos aportaron sus papeles, su expediente y no saben por qué no se le ha dado.

De todas maneras, bueno, creo que poco menos justificación necesita puesto que la justificación para darle la medalla de la ciudad al Colegio de Abogados es tan generalista, este señor poco más necesitaría que la petición de tantas asociaciones que hay detrás y de la familia.

Volvemos a lo de siempre, creo que usted se está instalando en su línea absolutista, la prueba la tenemos en el punto número cuatro, tenemos sus intervenciones en el Pleno, que no es para intervenir en las formas, sino directamente para opinar en nombre del Partido Popular y como prueba, pues, tenemos que no ha consensuado la medalla de la ciudad. Es decir, creemos que es lo suficientemente importante, que es un título que se da de por vida como para que tenga un pequeño detalle y consensue con el resto de los Grupos este tipo de honores, que no pasa nada, que no pasa nada. El problema es cuando luego oímos cómo usted va diciendo en los medios que no colaboramos, ¿en qué?”.

Interviene el Sr. Cabezas Granados, del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “vamos a ver, el Grupo municipal de Izquierda Unida no tiene ningún problema en adjudicar la mención que sea pertinente al Colegio de Abogados de Badajoz, eso está claro. Lo que pasa es que yo, como ustedes saben, en este tema soy muy pesado y voy a volver a argumentos que ya en su día esgrimimos aquí, en este Pleno.

¿Por qué digo esto?, porque malamente se puede conceder una medalla de la ciudad a ninguna entidad cuando no existe esa medalla de la ciudad. Dice el Real Decreto 2568 de 28 de noviembre, el ROF, que es el que crea y trata en su sección 5ª de los honores y distinciones, en su artículo 189 se indica que “*Las Corporaciones Locales podrán acordar (Corporación Local, nosotros, el Pleno) la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios*”.

Y el artículo 191 dice que “*los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones a que se refieren los dos artículos precedentes, (el 190 no es de lo mismo, por lo tanto no lo transcribo) se determinarán en Reglamento especial*”.

Por lo tanto, según quiero entender, para la concesión de cualquier distinción, tipo medalla, emblema, etc., se necesitan dos hechos; primero, que haya un acuerdo de la Corporación Local para crear esa distinción y segundo, que se confeccione un Reglamento para determinar los requisitos necesarios. Como todos ustedes saben, hubo un intento de crear un Reglamento que fijara los requisitos para la concesión de los honores y distinciones de esta ciudad. Reglamento que fue aprobado casi por unanimidad y, por lo tanto, hasta aquí todo correcto. Los dos hechos que debían cumplirse, esos que he mencionado anteriormente, pues se hubiesen cumplido. Con lo cual, hoy, para la concesión de la medalla de la Ciudad de Badajoz a cualquier entidad, en este caso al Colegio de Abogados, no habría ningún problema.

No habría ningún problema si no hubiese ocurrido lo que ocurrió cuando este Grupo municipal se atuvo a lo preceptuado en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Badajoz para declarar nulo la retirada del nombre de Margarita Nelken a una calle de Badajoz. Sigo erre que erre, pero quiero recordarlo para que todos ustedes se pongan en situación. ¿Qué es lo que ocurrió?, pues que tras sendos informes de la Secretaría General y de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, se dictaminó que el Reglamento, ese Reglamento interno era nulo de pleno derecho porque no se había publicado en el BOP como es preceptivo. Es decir, que la concesión de la medalla de la ciudad de Badajoz, que hoy se nos trae a Pleno, está sujeta a lo que recoge un Reglamento que es nulo. Una medalla que pretendió crear esta Corporación en el mismo acto de aprobación del Reglamento. Por tanto, ni hubo acuerdo de la Corporación para la creación de esta medalla ni hay Reglamento que fije los requisitos.

En este sentido, este Grupo municipal está perplejo, hemos empezado diciendo que el Colegio de Abogados, para nosotros, merece la distinción que sea, ahora, la medalla de la ciudad no está creada, esta Corporación no ha votado esa creación y, es más, lo requisitos para acceder no existen, existen de un Reglamento que fue declarado nulo por la Secretaría General y por la Asesoría Jurídica, es que, no voy a decir ninguna estupidez, para que luego nos llame el Sr. Celestino Rodolfo adláteres y comunistas, con lo cual no me voy a salir del guion.

Estamos totalmente perplejos y, además, y lo ha comentado nuestra compañera del Partido Socialista, es que se puede crear un agravia comparativo. En Badajoz hay algunas peticiones de calles en este sentido, la del Sr. Soto, que están intentando cumplir los requisitos que explica el Reglamento, pero si no existe Reglamento, si no hace falta, si aquí el único juego que hay, para cuando se pide una calle, es el de las

mayorías, ustedes tienen diecisiete, nosotros aquí somos doce, se acabó, la calle está concedida o no concedida”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “ahora diez”.

Continúa el Sr. Cabezas Granados: “¿y cuántos he dicho?, es que como hay dos compañeros que a veces votan con nosotros aquí, que son suyos. ¿Nunca?, pues me habré equivocado, perdón”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia en los siguientes términos: “en la parte que me pueda corresponder a mí, sí les puedo decir, hombre, que doña Raquel se ha quedado sólo en el primer párrafo, el segundo párrafo habla de otras implicaciones del Colegio de Abogados que, efectivamente, ha tenido con la ciudad, entre otras cosas que es una Institución, a diferencia de otras Instituciones Corporativas, que amén de defender los intereses de sus propios colegiados, que están bien, también han rehabilitado, han hecho el esfuerzo de, con sus propios recursos, favorecer la rehabilitación, etc., etc.

Pero, bueno, si yo le puedo parecer bien o mal, el mérito, sobre la parte de la calle le contestará la concejala que lo llevó”.

Interviene la Sra. Boza Cabrera, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “no tergiverse mis palabras, a mí no me parece bien o mal el mérito, me parece meritoria cualquier...”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Doña Raquel, le doy la palabra cuando y acabe, si no le importa, cuando tenga su turno...”.

Indica la Sra. Boza Cabrera: “no, es solamente señalar que acabó ya, acabó ya”.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “no, no, doña Raquel, el procedimiento es que yo le daré el turno cuando lo acabe...”

Indica la Sra. Boza Cabrera: “y el procedimiento es que usted interviene sólo en la forma en el Pleno”.

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “doña Raquel, yo tengo, yo le planteo..., apague el micrófono si no le importa, muchas gracias. Yo escucho como le he escuchado a usted..., escucho como le he escuchado a usted y usted después, si tiene alguna cosa me la replica, de eso se trata la democracia, escuchar primero, hay que escuchar, hay que escuchar doña Raquel, escuchar; pero no siga interrumpiendo, escuche. Esta es una propuesta de la Alcaldía, yo le hablo; sobre una cuestión particular al que le ha hecho una pregunta le puede responder la concejala. Sobre el texto en concreto, yo entiendo que el Colegio de Abogados de esta ciudad reúne los requisitos

más que necesarios para recibir ese reconocimiento, no sólo por el trabajo que han hecho o los nombres ilustres que en su momento lo han dirigido y han partido de ello que nombran calles en la ciudad, sino además, por el esfuerzo que han hecho en implicarse en cuestiones más allá de sus obligaciones corporativas, como es contribuir a la rehabilitación del Casco Histórico, rehabilitando un edificio cuando se podrían haber ido a tener una sede colegial mucho más barata y, seguramente, menos costoso.

Yo lo percibo así y así lo hago, que ¿qué mecanismo utilizo?, el derecho consuetudinario cuando menos, todas las medallas de la ciudad concedidas desde tiempos de la democracia en adelante, por todos los Alcaldes que aquí han pasado, el mismo que cuando D. Manuel Rojas concedió una medalla, el mismo que cuando el Sr. Movilla concede algo, el mismo, el mismo, no otro. Ahora que a ustedes les parece bien decir, pasando el Pisurga por Valladolid, que me parece muy bien que me hablen del Reglamento y me hablen de Margarita Nelken. Ahora, lo que sí me gustaría al final, es saber sobre el fondo de la cuestión, ¿estamos de acuerdo o no en dar le medalla de la ciudad?, y ya está. Esa era una cuestión en la que a mí me gustaría tenerla, o si nos vamos a esconder detrás de la forma para tenerla.

Y para contestarle a la última parte de la calle que tenía usted interés, una vez que le pueda contestar de la parte en la que yo no le puedo dar, abrimos el siguiente turno de palabra y los que usted necesite, como hago generosamente siempre. Sra. Morcillo”.

Interviene la Sra. Morcillo Valle, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “¿voy a hablar?, creo que me toca a mí el turno. Me ha hecho una pregunta...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “vuelvo a decirle, es una propuesta de la Alcaldía que el Alcalde ha defendido. Ha preguntado sobre una ...”

La Sra. Morcillo Valle manifiesta: “Sr. Pajuelo, no me señale, no me señale...”

La Ilma. Alcaldía-Presidencia indica: “Sr. Pajuelo, guárdese el dedito y le llamo la atención por primera vez. Sr. Pajuelo, le llamo la atención por primera vez. Sr. Pajuelo le llamo la atención por segunda vez, a la tercera abandona el Pleno, que ya está, que es lo que le apetece a usted. Sra. Morcillo”.

Interviene la Sra. Morcillo Valle, del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “yo vengo a contestar la pregunta que me ha hecho, una pregunta que ya me hizo en la Comisión de Cultura y además me gustaría que las Comisiones sirvieran para eso, para ser una reunión de trabajo en la que pudiéramos hablar, discutir, no que en las

Comisiones, por lo menos en la de Cultura, en otras también a las que asisto, ustedes se mantienen absolutamente callados, no dicen nada, no informan nada, no hablan nada.

Ahora lo que traemos es la calle del Colegio y la medalla de la ciudad del Colegio de Abogados, y una serie de ubicación de calles, es verdad que en algunas calles estuvieron de acuerdo y en otras no.

Aquí no venimos a hablar de las calles que quedan pendientes por nominar, y lo hemos hablado, y usted me manifestó, porque le pasaron el papel de qué calle quedaba, de Jerónimo Soto, que yo sé que vino su hija, que vino a hablar con ustedes y que estuvo con su Jefe de Prensa, todo eso lo sabemos. Tengo toda la documentación, hay una serie de calles pendientes de nominar, es cierto, y de traerlas, y las iremos trayendo poco a poco.

En la pregunta que usted me hace de la calle de la familia, de Jerónimo Soto, que hemos recibido a la hija, con la que hemos estado, hemos hablado y le hemos indicado el proceso a seguir, es verdad que no hay Reglamento, pero todo se sigue, bueno, traemos una serie de calles, hay una serie de calles en las que ya había ese proceso de tener, usted lo sabe, de coger firmas, de que fuera más apoyada. Si, incluso, el otro día usted me dijo, esta calle viene apoyada por los costaleros, claro, porque nosotros fuimos los que le dijimos que para que tuviera mayor peso, porque ella decía que, efectivamente, había que reconocer la labor de su padre que ejercía su oficio, efectivamente, como médicos, como maestros, como ginecólogos, como otra serie de colectivos y de profesionales.

Nosotros, ya se lo dije en la Comisión de Cultura, traeremos, poco a poco, el resto de las calles pendientes de, bueno, que tenemos peticiones, que algunas las vamos considerando, que en otras que consideramos que hay..., Pajuelo, se guarda usted la mano y luego hace los gestos, ¿vale?.

Por eso le he dicho, ¿por qué pedimos información?, para que vaya con más solvencia, ellos dicen, pues tenemos el apoyo de tal colectivo, tráigalo usted, es mucho mejor para tener la memoria completa y el dossier con todas las calles que se han ido ubicando y pendientes de ubicar, yo tengo mucha más información, porque tengo algunas calles más pendientes. Le he dicho que en esta Comisión, y se lo dije, sólo traemos la ubicación, ubicación. No, no, estamos hablando de calles...”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “doña Raquel, ahora le daré el turno, tranquilícese, escuche primero y después..., toma nota, si no es malo. Sra. Morcillo

vaya acabando. Se habla en el turno, esto no es un debate abierto, escuche, replica a todo, cuando acabe la Sra. Morcillo, ahora mismo le doy la palabra”.

Continúa la Sra. Morcillo Valle: “bueno, ya se lo manifesté en la Comisión de Cultura, iremos trayendo poco a poco, una serie de calles que quedan pendientes, pero que sí nos gusta tener completa la información. Volveremos a ponernos en contacto con la familia, como solemos hacer con todas las peticiones que hay y, poco a poco, la iremos trayendo.

Ahora mismo, y usted lo sabe, dijimos que más calles, por ahora, nombramientos iremos haciéndolo despacio porque luego no tenemos sitio para ubicar, y lo que queremos hacer es, por lo menos, ubicar todas las que ya han sido aprobadas”.

Interviene la Sra. Boza Cabrera, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “bueno, voy a contestar yo a dos personas. En primer lugar, Sr. Alcalde, no sé si usted no se ha enterado bien de lo que he dicho, en todo caso, no le consiento que tergiverse mis palabras, yo, en ningún momento he demeritado al Colegio de Abogados, en ningún momento, lo que sí he dicho y, además, lo he demostrado, leyendo todos los párrafos es que ustedes no han sabido transmitirlo, que lo han transmitido de manera muy generalista, y todos han estado de acuerdo, incluso algunos de ustedes me han hecho así con la cabeza, en que sirve para cualquier profesión. Eso por una parte.

Segundo, a la señora Paloma Morcillo, las Comisiones Informativas de Cultura son informativas, es decir, es para informarnos, es decir, que se nos tiene que dar el informe de lo que se hace en la Concejalía de Cultura, no vale convocar desde principios de legislatura tres Comisiones Informativas para decir vamos a hacer esto. Me pide usted un expediente para la calle, en concreto, de este señor, un expediente que, por lo visto, está pidiendo cuando es iniciativa popular cuando no, no; es decir, ustedes estudian una serie de circunstancias cuando la iniciativa no parte de ustedes y cuando no, nos presentan una hoja, como es el caso de la medalla de Badajoz, que sí, que una cosa es una calle y otra cosa es una medalla de Badajoz, de la ciudad. Pero entonces, ¿en qué quedamos?.

En segundo lugar, me está diciendo a mí que le está exigiendo a la ciudadanía que cumpla con un expediente que venía en un Reglamento de Honores y Distinciones que ustedes mismos no han querido cumplir porque no estaba aprobado, ¿pero esto qué es?, ¿en qué Reglamento viene eso que esté vigente actualmente?, explíquese.

Y, en tercer lugar, su respuesta ante la pregunta mía en la Comisión de por qué no se le había concedido la calle..., ¿me va a hacer caso?... fue exactamente, sé

perfectamente, su respuesta fue que sabía perfectamente que se había pedido, pero que su hija le había pedido que lo mantuviera en standby, porque tenía que completar el expediente, mi compañero Felipe Cabezas está allí, mi compañera Isa también estaba, sus compañeros, evidentemente, no me van a dar la razón.

Yo le he preguntado a la hija y la hija dice que eso no es verdad, entonces, para qué voy a preguntar más si lo que me contesta es lo primero que le viene a la cabeza.”

De nuevo interviene el Sr. Cabezas Granados, del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “muy brevemente, vamos a ver Sr. Alcalde, usted censura a nuestra compañera Raquel que no escuche, pero tampoco usted lo hace a menudo. No hombre, se lo digo porque ha empezado su parlamento hace un momentito diciendo que no sabía cuál era la postura de cada uno de los grupos, del suyo sí evidentemente, pero nosotros hemos empezado diciendo que nos parece correcto que se le dé cualquier mención al Colegio de Abogados, lo que no sabemos si la Medalla de la Ciudad, puesto que no existe, pero cualquier mención nos parecía correcta. No sé si ahora me ha escuchado y le ha quedado perfectamente claro.

Y en segundo lugar, a doña Paloma Morcillo, yo lo comentaba lo del agravio comparativo, y otra vez ha salido lo de la calle de Jerónimo Soto. Apele usted al derecho consuetudinario, como dice el Alcalde, déjese de pedirle más a la familia, otro informe de los costaleros, apoyos, que no, que es, no, no, si aquí se trae una calle y es el peso de las mayorías y de las minorías. Aquí se trae de Don Jerónimo Soto, una calle, ¿hay mucho más de aquel lado que de aquí?, sí. ¿Qué estamos todos de acuerdo?, perfecto.

Yo lo único que le digo es que no molesten más a las familias, pero a esa familia o a cualquier otra, que no hace falta informe ninguno, no hace falta expediente ninguno, nada más que es necesario la voluntad de un grupo de pedir una calle para cualquier persona o para cualquier entidad, que las mayorías ganan, se acabó; que se deniega porque no hay mayoría, pues también se acabó.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “bueno, también respétenos que nosotros decidamos como debemos organizar las cuestiones en las que tenemos la competencia, que para llevar un tema la Orden del Día de la Comisión o del Pleno, no diga usted ‘y se acabó’, respete que, efectivamente, si consideramos que deben estar las cosas fundamentadas para algo tan serio como poner una calle, lo consideremos porque es la potestad que nos corresponde, repito, es que sino ya eso de “y se acabó”, es muy simple pero es de otros regímenes, le recuerdo, no es del normal de este”,

Interviene el Sr. Cabezas Granados, del Grupo municipal de Izquierda Unida, que señala: “a lo único que me refiero es que no le podemos estar bombardeando a la hija de este señor con informes, con, digamos, apoyos de muchas entidades cuando hay a otras personas que no hace falta un expediente voluminoso, o sea, por el mero hecho de decir que este señor creemos que es digno de un reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Badajoz.

¿Hay un agravio comparativo, si o no?, ¿qué ustedes lo pueden organizar cómo les plazca?, efectivamente. Digo que hay un agravio comparativo, es lo único que estoy diciendo, y si ustedes no lo ven así, bien, pues se acabó”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “ahí sí se acabó. Bueno, pues, creo que al final aprobamos por unanimidad la medalla al Colegio de Abogados, que era lo importante, y le reconocemos, efectivamente, la labor realizada.

Tenga en cuenta que con una exposición tan larga como tuvo en la primera, al principio, cuando dijo lo que se le quiera dar, pero después como nos dijo que no podemos dar nada, pues al final no sabía si sobre la medalla votaban a favor o en contra. Le agradezco que, efectivamente, aprobemos por unanimidad el reconocimiento a la Institución que creo que se la merece por la labor realizada”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), y la abstención de D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo del Grupo Municipal del Partido Popular, por encontrarse ausentes en el momento de la votación, aprobar el dictamen de la Comisión informativa de Cultura que antecede, así como la propuesta de la Ilma. Alcaldía al respecto, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, el honor, el reconocimiento y la concesión de la MEDALLA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ al ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE BADAJOZ.

PUNTO TRECE.

161.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA RECLAMAR QUE A TRAVÉS DEL MECANISMO “CONECTANDO EUROPA”, SE SOLICITE LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO FERROVIARIO PRIORITARIO ÉVORA-MÉRIDA CON PASO POR BADAJOZ.**- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular:

“Exposición de motivos:

La Comisión Europea ha invitado a los Estados miembros a proponer proyectos para utilizar 11.920 millones de euros de la financiación de la UE a mejorar las conexiones europeas de transporte. Se trata del mayor importe de financiación de la UE jamás asignado a las infraestructuras de transporte. Los Estados miembros tienen de plazo hasta el 26 de febrero de 2015 para presentar sus ofertas.

La financiación se centrará en nueve grandes corredores de transporte, que, en conjunto, formarán una red principal de transporte y constituirán la savia económica del mercado único. La financiación eliminará estrangulamientos, revolucionará las conexiones Este-Oeste y agilizará en toda la Unión el transporte transfronterizo tanto para las empresas como para los ciudadanos.

La Comisión pretende centrar la financiación disponible en los proyectos de mayor valor añadido para la Unión Europea: los referidos a los principales tramos transfronterizos pendientes de realización, a la eliminación de los principales puntos de congestión, y a los tramos transfronterizos que precisen de mejoras. El Mecanismo Conectando Europa (MCE) da la prioridad al desarrollo de infraestructuras para los modos de transportes más ecológicos, como el ferrocarril y la vías de navegación interior, dando las oportunas exenciones a los Estados miembros que carecen de esas redes.

En la Comunicación de la Comisión Europea (COM (2013) 940 FINAL de 7 de enero de 2014 “Construir la Red Principal de Transporte: Corredores de la Red Principal y Mecanismo Conectar Europa” se refleja que uno de los principales proyectos de enlaces transfronterizos pendientes es la línea ÉVORA/MÉRIDA.

La Plataforma Logística de Suroeste Europeo, en fase ya de licitación pública, constituye sin duda una infraestructura de gran valor para Badajoz y para Extremadura por cuanto supone la oportunidad de poner los productos Extremeños en cualquier parte del mundo en inmejorables condiciones, para lo que necesita que el citado Corredor Atlántico sea realizado a la mayor brevedad posible.

Por todo lo dicho, hacemos la siguiente propuesta de ACUERDO:

El Ayuntamiento de Badajoz solicita al Gobierno de la Nación:

- Realizar las acciones necesarias para que en el plazo fijado por la Comisión Europea con límite en el 26 de febrero de 2015, se impulse la presentación de un

proyecto de construcción de este enlace transfronterizo entre Évora y Mérida con paso por Badajoz ante la Comisión Europea.

- Requerir así mismo del Gobierno de Extremadura el apoyo y acompañamiento necesario a fin de que este proyecto pueda ser presentado por el Gobierno de la Nación.”

Interviene el Sr. Astorga González, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta: “Sr. Presidente, traemos hoy una moción para la que nos gustaría contar con el apoyo unánime de la Corporación municipal, de los tres Grupos que la componen, porque entendemos que es de interés para la ciudad, porque supone un elemento de desarrollo de futuro de la misma y porque posiciona a Badajoz y a su plataforma logística como un elemento importante del transporte nacional y del sur de Europa.

Como saben, la Comisión Europea, a través del mecanismo Conectar Europa, propone a los estados miembros presentar proyectos que mejoren las conexiones europeas de transportes y aporta, para su financiación, 11,9 millones de euros, una cantidad, entendemos que, extraordinariamente alta para lo que hasta ahora se ha asignado, para infraestructura de transporte. Pretende Europa priorizar esta financiación en proyectos destinados a tramos transfronterizos pendientes de realización, eliminar aquellos puntos congestionados y que supongan cuellos de botella y dirigirlo, también, a tramos transfronterizos que necesiten mejora. Son estos tres objetivos, precisamente, los que coinciden en el tramo que estamos hablando de Évora-Mérida. Y es, precisamente, este tramo Évora-Mérida el que supone una parte de los nueve corredores de transporte prioritarios para articular las interconexiones europeas.

Como saben, también, Badajoz apostó hace años por contar con una plataforma logística del suroeste europeo, que diese cobertura al transporte de mercancías, que se incrementará notablemente con la ampliación del Canal de Panamá. Lisboa, Setúbal, Faro, Sines, Huelva, serán una puerta de entrada de mercancías hacia Europa y, también, zona de paso hacia los mercados asiáticos a través de Valencia. Badajoz, por lo tanto, está en el centro de todos esos vértices.

Ya el Estado, el Gobierno de Extremadura y este Ayuntamiento, apostaron por la adquisición del terreno para ubicar la plataforma logística. Recientemente el Gobierno de Extremadura aportó 19,5 millones de euros para urbanizar la primera fase de la construcción de la plataforma, licitación que se resolverá con toda seguridad esta

semana. Y, también, próximamente, se adjudicará por cuatro millones la conexión ferroviaria para que esa plataforma logística sea intermodal.

El Estado también ha invertido 785 millones de euros y se licitará en otros 600 millones de euros más para el corredor Badajoz-Madrid, con lo que en el 2015 se habrán invertido, por parte del Estado, 1.500 millones de euros.

Por otra parte, el gobierno portugués también ha mostrado su apuesta por este eje, sustituyendo la alta velocidad por líneas convencionales de altas prestaciones y en mayo, la empresa REFER, que es la homóloga de ADIF en Portugal, licitó la construcción de una estación técnica para el cruce de grandes trenes de mercancías de un máximo de 750 metros de longitud por 4 millones de euros, que formará parte del enlace linex Lisboa hacia Europa por Badajoz, teniendo presupuestado invertir mil millones de euros en los tramos Sines-Grândola y Évora-Badajoz.

En el futuro, y una vez finalizadas estas obras, Badajoz estará en el eje Sines-Valencia, que podría estar comunicado en tan solo ocho horas, posicionando a este eje de transporte como uno de los más importantes de la península.

Indudablemente la apuesta es importante y debería contar con el apoyo y el parabién de la Unión Europea y del Banco Europeo de Inversiones, ya que al margen de este interés de la península hay, también, un interés europeo pues este eje conectaría el corredor Atlántico, entre el Algarve y Galicia, el corredor 16, entre Lisboa-Madrid-Zaragoza-Centro de Europa pasando por Badajoz, el corredor Norte-Sur, que uniría Algeciras-Irún y el corredor Mediterráneo de la costa Mediterránea, haciéndolos, por lo tanto, interdependientes, sinérgicos y compatibles.

Estamos ante una ocasión única en la que deberíamos apostar por el futuro, tanto el Presidente de la Cámara Municipal de Évora como el Alcalde han mostrado su apoyo junto con empresarios de Extremadura y el Alentejo, favorables a este eje, pero hacen falta más apoyos para que antes de que termine el plazo se puedan presentar los proyectos.

Por lo tanto, proponemos el texto del acuerdo, en el que me gustaría añadir, por la importancia que tiene, una pequeña frase. Es decir, el acuerdo que se somete es: “Realizar las acciones necesarias para que en el plazo fijado por la Comisión Europea con límite en el 26 de febrero de 2015, se impulse la presentación de un proyecto de construcción de este enlace transfronterizo entre Évora y Mérida con paso por Badajoz ante la Comisión Europea, y trabajar (esto es un añadido que quiero resaltar) con el Gobierno de Portugal, para que sea una acción conjunta de ambos países”.

Y el segundo punto del acuerdo sería: “Requerir así mismo del Gobierno de Extremadura el apoyo y acompañamiento necesario a fin de que este proyecto pueda ser presentado por el Gobierno de la Nación”.

Por la importancia y relevancia de esta oportunidad europea para el transporte y para Badajoz, queremos contar con el apoyo unánime de los tres grupos”.

Interviene el Sr. Miranda Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta lo siguiente: “Sr. Astorga, sólo por la forma en que ha expuesto la moción, me da, que no sé si usted lo que nos pide es un acto de fe o que participemos en el paripé en el que están ustedes envueltos con esto del transporte ferroviario, no lo sé, una de las dos, o el paripé o el acto de fe.

Mire usted, nosotros, lo que queremos los socialistas de Badajoz y estoy convencido que todos los ciudadanos de Extremadura es que se tenga un corredor ferroviario como el que, por ejemplo, tienen los andaluces con Madrid, el AVE que tiene el corredor ferroviario de Andalucía que conecta con Madrid y el resto de Europa; el que tiene Madrid con Cataluña; el que pronto van a inaugurar ustedes de Galicia, eso es lo que nosotros queremos, eso es. Si esto que dice usted aquí, que le van a pedir al Gobierno de la Nación y que apoye el Gobierno de Extremadura es eso, estamos de acuerdo, ¿cómo no vamos a estar de acuerdo con eso?, sería de locos decir que no.

Pero es que, sobre todo usted, de la manera que lo dice, y por quien es, nos da la sensación de que lo que nos están pidiendo aquí es que participemos justo en eso, en el paripé, en el que nos tienen envueltos.

Así que, yo siento, fíjese lo que le digo, siento tener que decir que vamos a apoyar esta moción, porque es que, claro, ¿y si fuera verdad?, ese es el acto de fe, ¿y si fuera verdad?. Así que, con la sospecha, con toda la sospecha, vamos a votar que, efectivamente, estamos de acuerdo con la moción”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Miranda, de paripé y de alta velocidad, mejor no hablamos”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que señala: “bien, antes de que el Alcalde diga que no tenemos nada que ver en el paripé del AVE, porque no hemos gobernado nunca en la nación, le recuerdo que menudo paripé tienen ustedes-ellos, ellos y ustedes, porque les censuraban el AVE cuando gobernaban ellos y ahora está ustedes calladitos y no censuran nada cuando gobiernan ustedes.

Aquí el problema que hay es que vamos a empezar siempre la casa por el tejado, es decir, yo creo que Extremadura lo que necesita, prioritariamente, es denunciar la situación de la red ferroviaria en todo el territorio extremeño, donde no hay conexión entre las poblaciones y donde no existen trenes de cercanías. Pero, claro, empezamos ya con la ruta, aquella ruta que nos cambiaron, ¿cuál era?, el eje 16 que se fue al Mediterráneo, que también nos quedamos sin él, por cierto con el voto favorable de sus diputados en el Partido Popular, entre ellos el Sr. Ramírez del Molino que votó en contra, que era diputado, antes de que le hicieran Delegado del Gobierno, que votó en contra del famoso eje 16.

Es decir, que yo, estas mociones que tienen este peso documental, pues tengo muchas dudas. Nosotros la vamos a votar, porque no es el AVE, ustedes saben que nosotros somos bastante críticos con el AVE, eso es una cuestión que dejamos para que se peleen ustedes, porque a fin de cuentas el precio que tiene el AVE no va a permitir el uso del AVE a todos los ciudadanos extremeños y porque, además, como ustedes saben, siempre hemos apostado por tecnología española mucho más barata y prácticamente de la misma velocidad que el tren de alta velocidad, posiblemente mejor que el AVE, pero bueno, eso ya lo dejo para que se peleen ustedes con el PSOE y el PSOE con ustedes.

Reconózcame en esta moción, si quieren, se la vamos a aprobar de todas formas, pero reconózcame en esta moción que es que Extremadura tiene una situación deficitaria, terrible, en lo que es la red de ferrocarriles, sobre todo, como digo, en comunicación entre poblaciones y en cuanto a una red de cercanía. Claro, ir de Mérida a aquí, no sé si sabe usted que hay que salir a las siete de la mañana y se llega en torno a las ocho, tarda una hora de llegar de aquí a Mérida, en un tren que es una tartana del siglo XIX, y luego ya no hay ningún otro más hasta por la tarde. Entonces, si eso es, tenemos que empezar defendiendo esto, cuando lo primero sería hacer los cimientos de una red ferroviaria. Pero vale, le votamos a favor esto pero, hombre, reconociendo cuál es la realidad de la red ferroviaria extremeña, a ver si nos vamos a perder el norte”.

Interviene el Sr. Astorga González, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta: “yo no quisiera entrar en contestar algunas observaciones que han hecho los portavoces porque las actas y los boletines oficiales están ahí por algo, pero aquí, si se quitó la partida del AVE extremeño fue en el año 2004, cuando empezó a gobernar el Sr. Zapatero y se está reponiendo, pues, como al paso que permiten los acontecimientos después de la crisis que estamos tratando.

Y, efectivamente, Sr. Sosa, la red ferroviaria, si yo creo que el recorrido Badajoz-Madrid dura lo mismo que hace cincuenta años, dura lo mismo montarse en el tren, es llegar a Madrid, no ha avanzado nada las comunicaciones en Extremadura, pero eso también ha sido por la dejadez de muchos gobiernos, tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma que han estado gobernando. Pero es una cosa que tiene solución en la medida presupuestaria en que se puede dar solución.

Pero yo me congratulo y les agradezco el apoyo a la moción, porque yo creo que es una cuestión importante para Badajoz y para el desarrollo futuro de la plataforma logística”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), y la abstención de D. Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo del Grupo Municipal del Partido Popular, por encontrarse ausentes en el momento de la votación, aprobar la moción presentada por el Grupo municipal del Partido Popular referente a reclamar que a través del mecanismo “Conectando Europa” se solicite la construcción del tramo ferroviario prioritario Évora-Mérida, con paso por Badajoz, con la inclusión de lo manifestado por el Sr. Astorga González en su primera intervención, quedando redactada como siguen:

“Exposición de motivos:

La Comisión Europea ha invitado a los Estados miembros a proponer proyectos para utilizar 11.920 millones de euros de la financiación de la UE a mejorar las conexiones europeas de transporte. Se trata del mayor importe de financiación de la UE jamás asignado a las infraestructuras de transporte. Los Estados miembros tienen de plazo hasta el 26 de febrero de 2015 para presentar sus ofertas.

La financiación se centrará en nueve grandes corredores de transporte, que, en conjunto, formarán una red principal de transporte y constituirán la savia económica del mercado único. La financiación eliminará estrangulamientos, revolucionará las conexiones Este-Oeste y agilizará en toda la Unión el transporte transfronterizo tanto para las empresas como para los ciudadanos.

La Comisión pretende centrar la financiación disponible en los proyectos de mayor valor añadido para la Unión Europea: los referidos a los principales tramos transfronterizos pendientes de realización, a la eliminación de los principales puntos de congestión, y a los tramos transfronterizos que precisen de mejoras. El Mecanismo Conectando Europa (MCE) da la prioridad al desarrollo de infraestructuras para los modos de transportes más ecológicos, como el ferrocarril y la vías de navegación

interior, dando las oportunas exenciones a los Estados miembros que carecen de esas redes.

En la Comunicación de la Comisión Europea (COM (2013) 940 FINAL de 7 de enero de 2014 “Construir la Red Principal de Transporte: Corredores de la Red Principal y Mecanismo Conectar Europa” se refleja que uno de los principales proyectos de enlaces transfronterizos pendientes es la línea ÉVORA/MÉRIDA.

La Plataforma Logística de Suroeste Europeo, en fase ya de licitación pública, constituye sin duda una infraestructura de gran valor para Badajoz y para Extremadura por cuanto supone la oportunidad de poner los productos Extremeños en cualquier parte del mundo en inmejorables condiciones, para lo que necesita que el citado Corredor Atlántico sea realizado a la mayor brevedad posible.

Por todo lo dicho, hacemos la siguiente propuesta de ACUERDO:

El Ayuntamiento de Badajoz solicita al Gobierno de la Nación:

Realizar las acciones necesarias para que en el plazo fijado por la Comisión Europea con límite en el 26 de febrero de 2015, se impulse la presentación de un proyecto de construcción de este enlace transfronterizo entre Évora y Mérida con paso por Badajoz ante la Comisión Europea, y trabajar con el Gobierno de Portugal, para que sea una acción conjunta de ambos países.

- Requerir así mismo del Gobierno de Extremadura el apoyo y acompañamiento necesario a fin de que este proyecto pueda ser presentado por el Gobierno de la Nación.”

PUNTO CATORCE.

162.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN APOYO AL MINISTERIO DE DEFENSA.**- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular:

“MOCIÓN:

En entrevista publicada en El Mundo, el actual Secretario General del Partido Socialista Obrero Español, D. Pedro Sánchez Castejón, afirmaba, entre otras cosas, que

“sobra el Ministerio de Defensa”. De esa afirmación se hicieron eco de forma inmediata todos los medios de comunicación de nuestro país.

Esa manifestación, tan rotunda, clara y concreta, pocos matices admite aunque se intentara adornar posteriormente como errores de interpretación e, incluso, de transcripción. Causó, todo hay que decirlo, sorpresa e indignación en el ámbito militar que pidió explicaciones sobre ese ataque tan injustificado a la institución militar y a sus componentes.

También causó sorpresa e indignación en el ámbito civil y más aún en aquellas localidades que albergan instalaciones, bases y acuartelamientos militares perfectamente integrados desde hace muchísimos años en la vida ciudadana.

Puede ser una ocurrencia, pero no ha pasado desapercibida, siendo, quien la expresa, una persona relevante, con aspiraciones a gobernar nuestra nación y tomar, por ello, decisiones conforme a sus convicciones. Es, además, secretario general y máximo representante de un partido político presente en Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos en los que gobierna o aspira gobernar.

La Ciudad de Badajoz cuenta con dos instalaciones o acuartelamientos militares de renombre y consideración, no ya entre el Ejército Español, sino también entre aquellos ejércitos miembros, como España, de organizaciones internacionales de defensa. Se trata de la Base Aérea de Talavera la Real y de la Base General Menacho.

Se trata de dos bases que cuentan con una dotación conjunta de 3.711 personas de empleo directo en las mismas, de las que 3.574 son personal militar y 137 personal civil. La generación directa de empleo es notable y más que evidente. A este número, no obstante, habría que añadir el empleo indirecto de aquellas contrataciones de servicios auxiliares y complementarios que las propias instalaciones y un número tan importante de empleo genera. No es solo la presencia física de empleos en las citadas bases, sino aquellos contratos derivados y producidos por la propia existencia de la base y que tienen una repercusión directa en la propia ciudad de Badajoz.

Se trata de un colectivo humano que no solo trabaja en unas instalaciones que posicionan Badajoz en España, sino que además generan un importante movimiento económico y social, convirtiéndolo en el cuarto sector de actividad económica local, por encima de algún otro tan señero y de referencia como es el de la hostelería.

Son personas trabajadoras que también tienen familia y que viven mayoritariamente en la ciudad, en Badajoz, y que sus relaciones sociales están consolidadas y enlazadas íntimamente con el resto del entramado social ciudadano

haciéndolo más plural, más diverso y más rico. Participa su presencia en hacer de Badajoz una ciudad moderna, donde los servicios y el comercio reciben un impulso también de este sector, convirtiendo nuestra ciudad en referencia regional de servicios, comercio, hostelería, educación y sanidad. Una perfecta combinación que es seña de identidad de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Badajoz, presenta al Pleno el siguiente:

A C U E R D O

1.- La Corporación municipal del Ayuntamiento de Badajoz, se manifiesta orgullosa de albergar en su término municipal las instalaciones militares de la Base Aérea y de la Base General Menacho, siendo dos referentes en la defensa de España.

2.- El Ayuntamiento de Badajoz apoya el mantenimiento del Ministerio de Defensa, de sus instalaciones, de su personal y de su presupuesto, entendiendo que son elementos necesarios no ya para el mantenimiento de la defensa del territorio sino también como elemento y factor económico esencial para el desarrollo de nuestra ciudad”.

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “en entrevista publicada en el diario El Mundo, el actual Secretario General del Partido Socialista Obrero Español, D. Pedro Sánchez Castejón, afirmaba, entre otras cosas, que “sobra el Ministerio de Defensa”. De esa afirmación se hicieron eco de forma inmediata todos los medios de comunicación de nuestro país.

Esa manifestación, tan rotunda, clara y concreta, pocos matices admite aunque se intentara adornar posteriormente como errores de interpretación e, incluso, de transcripción. Causó, todo hay que decirlo, sorpresa e indignación en el ámbito militar que pidió explicaciones sobre ese ataque tan injustificado a la institución militar y a sus componentes.

También causó sorpresa e indignación en el ámbito civil y más aún en aquellas localidades que albergan instalaciones, bases y acuartelamientos militares perfectamente integrados desde hace muchísimos años en la vida ciudadana.

Puede ser una ocurrencia, pero no ha pasado desapercibida, siendo, quien la expresa, una persona relevante, con aspiraciones a gobernar nuestra nación y tomar, por ello, decisiones conforme a sus convicciones. Es, además, secretario general y máximo representante de un partido político presente en Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos en los que gobierna o aspira gobernar.

La Ciudad de Badajoz cuenta con dos instalaciones o acuartelamientos militares de renombre y consideración, no ya entre el Ejército Español, sino también entre aquellos ejércitos miembros, como España, de organizaciones internacionales de defensa. Se trata de la Base Aérea de Talavera la Real y de la Base General Menacho.

Se trata de dos bases que cuentan con una dotación conjunta de 3.711 personas de empleo directo en las mismas, de las que 3.574 son personal militar y 137 personal civil. La generación directa de empleo es notable y más que evidente. A este número, no obstante, habría que añadir el empleo indirecto de aquellas contrataciones de servicios auxiliares y complementarios que las propias instalaciones y un número tan importante de empleo genera. No es solo la presencia física de empleos en las citadas bases, sino aquellos contratos derivados y producidos por la propia existencia de la base y que tienen una repercusión directa en la propia ciudad de Badajoz.

Se trata de un colectivo humano que no solo trabaja en unas instalaciones que posicionan Badajoz en España, sino que además generan un importante movimiento económico y social, convirtiéndolo en el cuarto sector de actividad económica local, por encima de algún otro tan señero y de referencia como es el de la hostelería.

Son personas trabajadoras que también tienen familia y que viven mayoritariamente en la ciudad, en Badajoz, y que sus relaciones sociales están consolidadas y enlazadas íntimamente con el resto del entramado social ciudadano haciéndolo más plural, más diverso y más rico. Participa su presencia en hacer de Badajoz una ciudad moderna, donde los servicios y el comercio reciben un impulso también de este sector, convirtiendo nuestra ciudad en referencia regional de servicios, comercio, hostelería, educación y sanidad. Una perfecta combinación que es seña de identidad de nuestra ciudad. Y habría que añadir, además, no solamente en nuestra ciudad, sino a nivel nacional y que no por citarlo en último lugar es menos importante, la impagable labor que las fuerzas armadas de nuestro país desempeñan en materia humanitaria y de cooperación en distintas zonas, en diferentes zonas de conflicto internacional.

Por todo ello, este Grupo Municipal propone la adopción del siguiente acuerdo por parte de la Corporación:

- Que la Corporación municipal del Ayuntamiento de Badajoz, se manifiesta orgullosa de albergar en su término municipal las instalaciones militares de la Base Aérea y de la Base General Menacho, siendo dos referentes de la defensa de España y

referentes, también, de la impagable labor humanitaria y de cooperación que desempeñan en diferentes zonas de conflicto internacional.

Segundo, el Ayuntamiento de Badajoz apoya el mantenimiento del Ministerio de Defensa, de sus instalaciones, de su personal y de su presupuesto, entendiendo que son elementos necesarios no ya para el mantenimiento de la defensa del territorio sino también como elemento y factor económico esencial para el desarrollo de nuestra ciudad”.

Interviene el Sr. Segovia Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta lo siguiente: “Sr. Rodolfo, se podría haber ahorrado usted leer la moción porque ya nos la hemos leído todos, es algo que es evidente. De hecho, le digo más, la primera página, si usted quiere que llegáramos a un acuerdo, la primera página la única intención que tiene es meternos el dedo en el ojo para que votemos en contra, se lo resumo así. Claro, es evidente, usted lo que intenta es que el Partido Socialista vea ahí que usted habla de su secretario general, en lo que usted cree que es lo que dijo, porque usted sabe que eso se rectificó y todo lo demás, y así dice, bueno, el partido socialista vota en contra del ejército y nosotros nos metemos en el bolsillo a tres mil militares, o a los que haya. Y esa es la única intención que tiene usted con esta moción.

Y mire usted, nuestra posición en el voto se la voy a decir después, pero lo que sí le voy a decir y voy a alegar con usted, va a ser algún que otro error que han cometido ustedes. Porque ustedes, el P.P., que se les llena la boca hablando de nuestras fuerzas armadas, pero los hechos son, su situación actual en el gobierno, y cómo su actuación en el gobierno demuestran otra cosa. Por ejemplo, el gobierno de Aznar suprimió el servicio militar obligatorio, pero la transición y la profesionalización de las FAS fue muy precaria, el cambio se hizo de forma abrupta y el sueldo y las condiciones eran poco atractivas, la falta de efectivos provocó una fuerte caída de los efectivos de tropa y marinería, como ejemplo de ello, los barcos de la armada no podían zarpar porque no tenían las dotaciones completas. O el sueldo de los soldados profesionales, cuando se pasó en marcha a la profesionalización de la tropa y marinería y no llegaba a los 600 euros.

Ustedes, el Partido Popular, son los principales responsables de la deuda de más de 30.000 millones de euros de los llamados programas especiales de armamento. Ustedes, el Partido Popular, que criticó los ajustes del presupuesto de defensa en la última legislatura de Zapatero, son quienes más han recortado el presupuesto de defensa, que para este año, en el 2015, han destinado 5.700 millones de euros, cuando

en el último año de Zapatero, en el 2011, hubo un presupuesto inicial para defensa de 7.157 millones de euros.

Otro ejemplo de la gran consideración que tienen ustedes hacia los militares fue el trágico accidente del Yak 42, del que todo el mundo se acordará. En el que perdieron la vida 62 militares españoles cuando regresaban de la misión en Afganistán. El gobierno de Aznar hizo caso omiso a las denuncias sobre el mal estado de los aviones que se contrataban para transportar a las tropas desplegadas en el exterior.

El gobierno de Rajoy indultó a dos comandantes, nada más llegar al gobierno, el general falleció antes por enfermedad y el gobierno de Zapatero estableció que los militares viajaran en vuelos civiles y con todas las garantías de seguridad en sus desplazamientos al exterior.

El Partido Popular, es decir, ustedes, tampoco priorizó la seguridad de nuestros militares en las misiones en el exterior. Por ejemplo, en Afganistán los blindados con protección antiminas eran la principal amenaza, concretamente, los modelos lince y RG 31 no llegaron hasta que el gobierno de Zapatero los adquirió en la legislatura de 2008 y 2011.

El gobierno de Zapatero es el que ha modernizado al régimen profesional de nuestros militares, aprobó la Ley de Carrera Militar en 2007, actualizó las reales ordenanzas de las PAS en 2009, aprobó la Ley de Derechos y Deberes de los miembros de la PAS que llevaba pendiente desde la aprobación de la Constitución, presentó y proyecto de régimen disciplinario en el Congreso, que no pudo tramitarse por falta de tiempo y que el P.P. ha aprovechado su práctica en la totalidad. ¿Y qué leyes ha aprobado el Partido Popular para mejorar la carrera militar y las condiciones de trabajo de los militares?.

Y, por último, Pedro Sánchez, como le he dicho, ha dejado claro que en ningún caso se quiso referir a la desaparición del Ministerio de Defensa. En cambio, no hemos escuchado todavía al Sr. Rajoy pedir disculpas cuando en la víspera del día de la Fiesta Nacional del 2008, un micrófono captó aquellas frases que decían “este domingo tengo el coñazo del desfile, en fin, un plan apasionante”.

Claro, y a partir de ahí, si nosotros nos ponemos a ver los errores de los demás e intentando meter el dedo a la oposición en este caso, pues, en este caso le hemos respondido.

¿Existe algún motivo que no sea el oportunismo político para traer una moción como esta, cuando jamás han traído al Pleno del Ayuntamiento mociones para defender

a los trabajadores y trabajadoras, a los parados que han generado y sigue generando la reforma laboral de Rajoy, su jefe?. Rajoy no hace declaraciones, sino Decretos, Leyes que van directamente al BOE, ¿por qué no lo han hecho?. ¿Por qué no han presentado una moción para defender, por ejemplo, al profesorado?, ¿por qué no han presentado una moción, por ejemplo, para defender al personal sanitario?, ¿por qué no han presentado una moción, por ejemplo, para defender a los jóvenes expulsados de nuestra ciudad y nuestra tierra, porque sus políticas le envían directamente a la emigración?, ¿por qué no han presentado una moción para defender a las personas en situación de dependencia, que están esperando sin ser atendidas por Rajoy y Monago, o para defender a sus familias, mujeres, en mayoría, a las que han dejado sin seguridad social?, ¿por qué no han presentado moción para defender a los jóvenes y a las jóvenes a los que Rajoy y Monago han dejado sin becas y no pueden venir a estudiar a Badajoz?, ¿por qué?, ¿por qué?, ¿por qué presentan esta?. Pues es muy sencillo, porque ustedes han intentado hacer demagogia de un tema que ya se ha aclarado para meter el dedo a la oposición y, claro, así poner al Partido Socialista en contra de los trabajadores que están en el acuartelamiento, en este caso, de los militares.

Pero le voy a decir una cosa, la jugada no le va a salir. Mire usted, hasta la primera página si quiere, y hasta la primer página y media, le vamos a pasar de largo, como si no la hubiéramos visto, y como lo que viene al final, lo que dice “la Corporación municipal del Ayuntamiento de Badajoz, se manifiesta orgullosa de albergar en su término municipal las instalaciones militares de la Base Aérea”, el Partido Socialista está de acuerdo; y que “el Ayuntamiento de Badajoz apoya el mantenimiento del Ministerio de Defensa, de sus instalaciones, de su personal y de su presupuesto, entendiendo que son elementos necesarios”, el Partido Socialista está de acuerdo, nosotros le vamos a apoyar esta moción.

Ahora, eso sí, déjeme por lo menos que quede constancia de que su demagogia a nadie engaña”.

Siendo las doce horas y treinta minutos regresa el Sr. Gutiérrez Jaramillo, del Grupo municipal del Partido Popular, reincorporándose a la sesión.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que indica: “a ver, qué poquitas ganas tengo yo de intervenir en esta moción, pero le voy a explicar por qué. Porque esto es una cuestión que la han hecho ustedes

para jugar entre ustedes dos. Claro, tener que entrar en un debate que nos marcan ustedes dos, pues a nosotros nos da como un poco igual.

Claro, que yo tenga que escuchar que Pedro Sánchez dice, creo que luego rectificó, pero dice que le sobra el Ministerio de Defensa, a quienes nos metieron en la OTAN, tenga yo que escuchar esto. Sí, pero no haga usted así con la cabeza que ahora va por usted.

O que tenga yo que escuchar aquí la defensa que ha hecho usted, diciendo la barbaridad de decir, la labor que realizan nuestras fuerzas armadas en el exterior, como en la Guerra del Golfo, ¿no?, que para eso es para lo que quieren ustedes el Ministerio de Defensa, para la Guerra del Golfo sin pasar por el Parlamento.

O que se quede uno tan sorprendido de que por primera vez alguien en el P.P. habla de las fuerzas armadas y no cita la palabra patria, sorprende, sorprende, porque a fin de cuentas lo llevan ustedes en los genes.

Por lo tanto, miren ustedes, nosotros vamos a mantener lo que hemos dicho siempre, reducción de gastos militares para aumentar los gastos sociales, ya está dicho todo”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “¿y la posición del voto?, lo digo por ir centrándome, después, si no me dice el Sr. Cabezas que no me...”

Contesta el Sr. Sosa Aparicio: “si quiere me visto de lagarterana, a ver si lo ha entendido bien, porque me parece que nuestra voto, nuestra posición parece que no es muy favorable a la moción, por lo tanto vamos a votar en contra, pero si no lo entiende me visto de lagarterana”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “también me interesaría la cuestión”.

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “Sr. Segovia, es evidente que esta moción no existiría si el secretario general de ustedes, del Partido Socialista, no hubiera hecho las declaraciones que hizo, eso es evidente. Pero fíjese usted qué paradoja, resulta que usted ha hecho ahí una especie de panegírico de lo que ustedes hicieron y no hicimos nosotros, diciendo que nosotros bajamos el presupuesto. Yo le voy a leer las declaraciones que hicieron, la justificación que dieron cuando este señor, el señor Pedro Sánchez, dijo lo que dijo, desde el Partido Socialista.

Y desde el Partido Socialista, lo que dijeron, y cito la fuente El Mundo, que fue la que le hizo la entrevista, que lo que había querido decir el secretario general, lo que había querido decir es que quería que se incrementara el presupuesto social a costa de

rebajar el presupuesto en defensa. Es decir, que ustedes nos están reprochando a nosotros que nosotros bajamos el presupuesto de defensa y resulta que la justificación que el Partido Socialista da de estas palabras es que lo que había querido decir es que había que bajar más todavía el presupuesto de defensa. Bien, esto no hay por dónde cogerlo, Sr. Segovia. Lea usted la prensa, lea usted los medios de comunicación.

Pero mire usted, el problema de todo esto, y lo que subyace en todo esto son esas píldoras de pensamiento Peter Pan, que ya el anterior presidente del gobierno, Sr. Zapatero, hizo reiteradamente, con aquello de que la tierra es el viento, con aquello de que aprobaremos el estatuto que venga de Cataluña, y de aquellos polvos vienen estos lodos. Porque no necesitamos presentar mociones, Sr. Segovia, en defensa de la sanidad, de los jóvenes, de los parados, de la renta básica. La renta básica porque ya tenemos una Ley, ustedes estuvieron aquí 28 años y no hicieron nada, pero el resto nosotros luchamos por ellos. Luchamos por sacarlos de la situación a la que ustedes los abocaron, porque que nadie se engañe, la situación que atraviesa España es fruto de casi ocho años de gobierno de un señor que utilizaba estas píldoras, píldoras similares a las que utiliza el Sr. Pedro Sánchez, y que son muy peligrosas.

Nosotros defendemos, además, Sr. Sosa, y aquí le contesto a usted la impagable, y lo repito, labor humanitaria y de cooperación que nuestras fuerzas armadas desarrollan en escenarios internacionales y labores humanitarias, labores humanitarias en países gobernados por regímenes comunistas y que después, al final, acabaron como estamos acabando, como hemos acabado casi aquí nosotros. Es decir, pero defendemos por esa labora impagable que realizan en materia de cooperación y humanitaria, pero la defendemos también porque es uno de los sectores importantes de desarrollo económico y de fuente de riqueza de esta ciudad, porque Badajoz, ancestralmente, ha sido una ciudad militar, lo ha sido a lo largo de los siglos, y buena prueba de ello es que albergamos en nuestro territorio y en nuestra ciudad dos bases militares importantes.

De manera que, concluyo, Sr. Segovia, nada de esto hubiera sido necesario, ni siquiera la presentación de esta moción hubiera sido necesaria de no haber dicho este señor esa simpleza y esa frivolidad, ¿entiende usted?, que repito, justificó a posteriori diciendo que lo que pretendía era que se rebajara el presupuesto en materia de defensa, que se rebajara el presupuesto en materia de defensa.

Yo le emplazo para que lea usted los diarios donde viene la explicación oficial del Partido Socialista y que, curiosamente, hoy aquí, usted le ha dado la vuelta diciendo

que los que bajamos los presupuestos somos nosotros. Él lo que decía era que quería bajarlo todavía más, parece”.

Interviene el Sr. Segovia Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que señala lo siguiente: “muchas gracias señor Presidente, y gracias, sobre todo, por escuchar atentamente, porque yo pensaba que a lo mejor nos decía o nos daba alguna de sus frases. Mire, Sr. Rodolfo, hemos votado a favor, ¿se ha dado usted cuenta que hemos votado a favor?. Usted ya venía aquí con el discurso hecho de que, claro, como pensaba que íbamos a votar en contra, le ha traicionado el subconsciente y ha venido con el hacha, que hemos votado a favor por si no se ha enterado, hemos votado a favor.

De su segunda intervención lo que sí le digo es que lo que, por lo menos, me queda un poco paralizado es el tono que utiliza usted para la defensa del ejército, se lo digo porque es un tono que lo quiere usted defender demasiado y se le ve por abajo que lo que a usted le interesa no es la defensa del ejército ni de sus trabajadores, a usted lo que le interesa son los votos y metérselos en el bolsillo. Se le ve clarísimamente y se le ha notado hoy, vuelvo a insistir, porque la moción es completamente demagógica.

Sobre el tema del presupuesto, gracias por decirme que le hemos dado la vuelta a la tortilla, claro, le hemos dado la vuelta a la tortilla porque yo le he presentado datos, cosa que usted no ha hecho. Usted lo único que me ha dicho es que, en este caso, si Pedro Sánchez sale elegido va a bajar el presupuesto de defensa, esto está por ver, ¿no?, vamos a esperar que sea elegido, seguramente dentro de poco y menos de lo que ustedes esperan, seguramente dentro de poco.

En tercer lugar, y yo le digo lo de siempre, habla usted, algunas veces suelta algunas frases como la píldora, ¿la píldora?, la píldora es la que hemos tenido con la señora Mato, eso sí que ha sido una píldora que, además, bueno, yo no sé, yo supongo que la mayoría de ustedes, si hacemos una encuesta interna y la hacemos en privado, de los que están de aquí estarían de acuerdo conmigo en muchas cosas y no me voy a extender porque estoy completamente convencido de que no saldría muy bien parada.

Mire, yo lo único que le digo, Sr. Rodolfo, es que estas mociones lo único que hacen es perder el tiempo, porque usted no me ha contestado a mí, ¿por qué no me ha contestado a mí?, que si también mañana nosotros tenemos que traer una moción por lo que soltó el Sr. Rajoy en un micrófono diciendo que le tocaba el coñazo del desfile, ¿más duro que eso?, ahí es que, claro, lo cogieron en el subconsciente, es decir, es que encima lo dijo de verdad, porque para él es un coñazo el desfile, por lo tanto hasta donde llegamos.

Si yo mañana, nuestro grupo, que es un grupo serio como debería ser el suyo, trajéramos mañana una moción diciéndole, oiga usted vamos a decirle al Sr. Rajoy que rectifique por aquellas palabras, ¿usted qué me diría a mí?, hombre, vamos a ser serios, vamos a hacer políticas que, al final, incidan en los ciudadanos de Badajoz, en que tengan mejor educación, en que tengan trabajo, en que tengan mucho mejor familia, en que tengan la convivencia y no traigan ustedes chorradas al Pleno, Sr. Rodolfo, porque esto es una chorrada, nosotros estamos completamente de acuerdo con el Ministerio de Defensa, con sus trabajadores y los defenderemos, además, porque, son trabajadores que hacen su trabajo, no es que el ejército esté por encima, no, que hacen su trabajo y por eso son remunerados, por lo tanto, son, para nosotros, igual que otros sectores importantes para la sociedad en Badajoz, como el sector educativo, como el sector de la sanidad y como todos los sectores. No intente usted hacer una defensa exagerada del Ministerio de Defensa, igual que de la Iglesia cuando la hacen, porque se le ve a usted mucho el plumero, a usted y a su grupo”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “está claro que a nosotros el plumero no, tenemos las convicciones y las demostramos”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que indica: “vamos a ver, D. Celestino, a ver si es posible que me escuche usted, porque cuando ha dicho labor humanitaria se me ha erizado el cabello, porque claro, labor humanitaria como la del Yak 42, el sinvergüenza de Trillo con lo que hizo, que era ministro de ustedes, esa es la labor humanitaria del Yak 42, ¿no?, o sea, ¿ustedes van a hablar de labor humanitaria”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “el léxico, el léxico, Sr. Sosa”.

Continúa el Sr. Sosa Aparicio: “el léxico es el que es, yo sé que a ustedes no les gusta, pero a mí es que me encanta emplearlo con ustedes, es que no se acaba de enterar. A mí me encanta emplear este léxico cuando ustedes tienen dos turnos, entonces voy a seguir, entonces aprovecho en un solo turno de decírselo todo.

Entonces, labor humanitaria, le repito, la del Yak 42 con el impresentable del Sr. Trillo, haciendo aquellas autopsias que se hicieron, ¿las recuerda usted, verdad?, esa es la labor humanitaria que hacen ustedes.

Labor humanitaria la que han hecho ustedes cuando asesinaron al Sr. Couso en la Guerra de Irak, que nos metieron ustedes, parando que no hubiera ninguna posibilidad de demanda a Estados Unidos por el asesinato de un periodista español, esa es la labor humanitaria que hacen ustedes desde las fuerzas armadas.

Labor humanitaria, si ustedes quieren, es que vayan a Sierra Leona y vayan a Liberia en estos momentos, que ahí es donde hay que realizar la labor humanitaria.

Y me va a permitir usted ya por último, porque no quiero hablar de la labor humanitaria de sus Consejeros y la Ministra Mato, con la enfermera y las cosas que dicen, en fin, por no alargar el concepto de labor humanitaria que tienen ustedes. Pero me va a permitir que se lo diga, la referencia esta que tiene usted a los comunistas de forma permanente, usted se lo tiene que hacer mirar, se lo tiene que hacer mirar, a usted le pasa algo, o sea, que los comunistas están en todas partes, usted tiene un problema, yo, sinceramente, si está usted tomando alguna medicación sobre los comunistas deje de tomarla que le está sentando muy mal, y si no es que a lo mejor necesita medicación, o lea usted más el Granma, si es posible.

Pero mire, le voy a decir una cosa, ustedes tienen una obsesión que es lógica, heredero del franquismo, entonces es lógico y, claro, como heredero del franquismo, pues le sale el brote anticomunista. Ya le he dicho muchas veces que el comunismo, el Partido Comunista Español, no tiene nada que ver con otras cosas, que ya en el año sesenta y tantos condenaron la invasión de Praga, que se separaron del estalinismo, que fueron acusados de eurocomunistas, en fin, todas estas cosas que usted es imposible que lo entienda, porque, claro, como heredero del franquismo oye comunista y se pone enfermo. Pero le voy a pedir una cosa, se lo digo con cariño, con cariño se lo digo, ningún hijo del fascismo puede hablar de los comunistas sin lavarse la boca, aplíquese el cuento, que usted es hijo del fascismo”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia en los siguientes términos: “y con tantas veces que usted ha renegado del comunismo que se declaró de otra serie de rama, me sorprende cada día. Pero, por cierto, hasta ahora, Sr. Sosa, no había intervenido en esta moción, escúcheme, en esta moción no había intervenido, con lo cual no me achaque los excesos léxicos a mi segunda intervención, porque en este caso, para evitarlo, ¿me entiende?, hay que ser heredero, también, incluso, de los bienhablados”.

Indica el Sr. Sosa Aparicio: “ustedes, además, de bienhablados están bien comidos, por los visto, según el Consejero de Madrid, mire usted, le contesto a la referencia que ha hecho. Yo no soy comunista, no lo he sido nunca. El problema es que yo reconozco el esfuerzo del Partido Comunista en recuperar unas libertades, en donde en esa falta de libertades ustedes vivían muy cómodos todos. La mayoría de ustedes vivían de hijos del cuerpo del franquismo y si queréis empezamos a sacar historias al personal, cuando ustedes quieran. Que no, Sr. Alcalde, que en estas cosas no permito

que se pase nadie ni un pelo, que la dictadura es injustificable y vamos a ver quién justifica aquí la dictadora”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “usted a lo suyo que necesita llegar a Ganemos, que necesita llegar a otro lado”.

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “muy brevemente y sin acritud Sr. Sosa, mire, ya lo he dicho en reiteradas ocasiones y se lo digo con toda la calma. Seguramente usted y yo no diferiríamos mucho en la opinión que tenemos de Franco, se lo aseguro. La diferencia entre usted y yo es que usted se queda ahí, pero de la misma manera que yo tengo, posiblemente, una opinión similar que usted a la de Franco, yo voy más allá, y como Franco y como otros dictadores fascistas o nazis como Hitler, yo considero que los comunistas son igualmente asesinos y genocidas. El mayor genocida en el mundo, en la historia de la humanidad se llamaba Stalin y en nombre del comunismo se han cometido infinitamente mayor número de crímenes que en nombre del fascismo y del nacismo juntos.

Esa es mi opinión, pero le repito y le reitero que no me siento insultado porque usted me hable como hijo del franquismo que, por cierto, me da la impresión que como vivía usted con el franquismo o como vivía yo no diferíamos mucho. Pero que le quede claro, que la diferencia entre usted y yo es que yo voy más allá, y considero igualmente deleznable todas las dictaduras, no las dictaduras comunistas que son las que ustedes defienden.

Le voy a decir otra cosa, cuando usted habla de la labor humanitaria, es decir, a mí esto me gustaría que se reflejara en los medios de comunicación, es decir, usted está negando la labor humanitaria y la labor de cooperación que realizan las fuerzas armadas. El Yak 42 fue un desgraciado accidente, que posiblemente fue mal gestionado, pero es que usted está tirando por tierra y es algo que me parece inaudito y aquí sí, Sr. Segovia, yo me tengo que ofuscar que este señor está tirando por tierra la labor humanitaria y de cooperación que las fuerzas armadas desarrollan en distintos conflictos internacionales a lo largo del mundo, es decir, aquí ya se retrata el Sr. Sosa, aquí ya se retrata”.

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Sosa, escuche, escuche. Nosotros hemos escuchado lo que usted dice con normalidad”.

Continúa el Sr. Rodolfo Saavedra: “lo dije ya en otra ocasión, lo dijo Oriana Fallaci, no hay alguien más fascista que un antifascista, aquí tenemos la prueba. Déjeme que hable Sr. Sosa.

El problema es que usted lee poco, usted va por ahí de ilustrado y usted lee poco, usted si acaso, no sé si el Granma, a lo mejor ha leído el Komsomol, habrá leído, yo no sé si ha leído a Chernichevski, o sabe usted quien era Lauren Tiberia, o Víctor Cercinsky, o quién era Lázaro Karanosky, todas estas cuestiones debe usted leerlas, porque al final, le repito, que en nombre del comunismo se han cometido infinidad de crímenes más que del nacismo y del fascismo juntos.

Y concluyo, el hecho de que el Presidente Rajoy hablara de que era un coñazo, parece ser, según ustedes manifiestan, el desfile, eso sólo está penado el Corea del Norte, donde gobiernan ustedes. En Corea del Norte es el único país donde eso está penado..., a bueno, pues se lo digo al Sr. Segovia. En definitiva, decir que es un coñazo asistir a un desfile, bueno, pues yo no lo considero tampoco tan..., pero lo que sí es más peligroso son las declaraciones, Sr. Segovia, y concluyo, las declaraciones de su secretario general, nada menos que un secretario, porque, además, levantaron una polvareda importante en la opinión, incluso, del propio estamento militar. Con estas cosas no se debe jugar, lo que ocurre es que aquí todos pretendemos ser más guais que tal y a este señor, pues, le traicionó el subconsciente y al final... Pero le repito que de nada de esto estaríamos hablando si no hubiera sido porque el señor Pedro Sánchez, emulando al anterior Presidente del Gobierno, que tantos quebraderos de cabeza nos ha traído a este país, tardará tiempo en nacer, si es que nace, y esperemos que este no sea, una persona más nefasta para España y para todo el devenir de nuestra Patria. Sr. Sosa, a mí no me duelen prendas decirlo, porque Patria significa la tierra de los padres, la tierra de los padres, Sr. Sosa, y yo me siento orgulloso de haber nacido y de pertenecer a la tierra donde mis padres y mis ancestros pertenecieron. Ustedes, en cambio, no tienen esos valores, no tienen esas ideas.

De cualquier forma, Sr. Segovia, le agradezco, este grupo le agradece a usted el apoyo y no pasa nada. Es decir, nos sentimos congratulados porque ustedes apoyen esta moción, porque, en definitiva estamos defendiendo a nuestras fuerzas armadas, que cumplen una labor muy, muy importante y, además, aquí en Badajoz, con el añadido de que llevan toda la vida aquí”.

Manifiesta el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida: “Sr. Alcalde, ¿me permite sólo una apreciación?, no quiero abrir el debate. Sin

abrir debate, solamente dar una precisión, usted que está tan documentado, documéntese del todo, hombre; la organización con más asesinatos o con más muertes a sus espaldas es la Iglesia Católica, que es que se olvida decirlo. Y ahora Stalin se lo come usted con patatas si quiere”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “quiero recordar que el público no tiene posibilidad de intervenir, si no quiere que tenga que abandonar la Sala”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (quince asistentes) y del Grupo municipal Socialista-Regionalistas (ocho asistentes) y el voto en contra del Grupo municipal de Izquierda Unida (dos asistentes), aprobar la moción presentada por el Grupo municipal del Partido Popular en apoyo al Ministerio de Defensa, anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- La Corporación municipal del Ayuntamiento de Badajoz, se manifiesta orgullosa de albergar en su término municipal las instalaciones militares de la Base Aérea y de la Base General Menacho, siendo dos referentes en la defensa de España.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Badajoz apoya el mantenimiento del Ministerio de Defensa, de sus instalaciones, de su personal y de su presupuesto, entendiendo que son elementos necesarios no ya para el mantenimiento de la defensa del territorio sino también como elemento y factor económico esencial para el desarrollo de nuestra ciudad.

Siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos se ausentan de la sesión los Sres. Rodríguez de la Calle (del Grupo municipal del Partido Popular) y Segovia Romero (del Grupo municipal Socialista-Regionalistas).

PUNTO QUINCE.

163.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SE INSTE AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO EN LA BARRIADA DE MIRADOR DE CERRO GORDO, CON CARGO A LOS PRÓXIMOS PRESUPUESTOS REGIONALES.**- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por

unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes), ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta de la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

“La barriada del Mirador del Cerro Gordo empezó a construirse hace apenas diez años. Cientos de viviendas que no siempre han sido acompañadas de la creación de las dotaciones públicas necesarias que faciliten la diaria convivencia de sus vecinos.

Cientos de viviendas que poco a poco se han ido ocupando gracias al traslado de miles de pacenses, la gran mayoría jóvenes y, por tanto, muchos de ellos padres de una numerosa población infantil.

De hecho, en la actualidad, son casi 700 niños en edad escolar los que aparecen como empadronados a día de hoy en la ya populosa barriada de Cerro Gordo.

Niños y niñas, y padres y madres, que tal y como se les prometió a la previa adquisición de sus viviendas, están esperando la construcción de un Centro de Educación Infantil y Educación Primaria que haga posible la conciliación familiar y eleve la calidad de vida de sus habitantes, evitando el continuo de sus hijos para estudiar a otros centros fuera de la barriada.

La barriada del Mirador del Cerro Gordo, con cerca de 6.000 residentes, tiene derecho a poder disfrutar de todos los servicios públicos esenciales de cualquier ciudad que se precie. Entre ellos, un colegio que dé cabida a toda la población escolar del barrio.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Badajoz presenta la siguiente

MOCIÓN

Que se inste al Gobierno de Extremadura la construcción de un Centro Educativo en la barriada del Mirador del Cerro Gordo con cargo a los próximos presupuestos regionales”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que indica: “bueno, por fin descendemos al terreno de lo concreto que son los problemas reales de la falta de servicios que tienen los vecinos de esta ciudad, y en este sentido, presentamos esta moción, que alguien tuvo la feliz idea una vez de hacer una urbanización a varios kilómetros de aquí, sin reparar en el gasto que nos iba a suponer dotar de servicios aquella zona. Servicios a los que los ciudadanos tienen derecho, ya hablamos en su día, cuando la depuración de aguas, pero ahora estamos hablando de

servicios básicos que requieren los ciudadanos que viven en Cerro Gordo que, por cierto, si estuviera totalmente ocupada la barriada tendríamos ahí una población similar a la de Olivenza, y fíjense ustedes, sería increíble que en Olivenza no hubiera ningún colegio, pues esta es la realidad que se vive en Cerro Gordo, que no hay ni un solo centro educativo en un volumen de población, que aunque todavía no llega a los 9.000, ya supera los 6.000.

Yo le he oído decir al Alcalde alguna vez, hombre, el problema es que, claro, como no se empadronan, claro, es que no se pueden empadronar, porque para que sus hijos puedan ir a los colegios más próximos, lo que hacen es empadronarlo en el domicilio de los abuelos, de los primos, o de los cuñados o de los que sean, si, si, Sr. Alcalde, para que puedan acceder a esos colegios. Esta es la realidad y ...”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “ya los más próximos, con estar empadronado en Cerro Gordo es suficiente, porque le corresponde el área de los más próximos, para otra cosa no, que en el fondo lo que digo es que no utilicen unas palabras más que no sean exactas. O sea, para ir a los colegios más próximos, es indispensable estar empadronados, para ir a los más próximos, para ir a otros de otras zonas no, entonces en otras casas, pero para ir a los más próximos, estar en Cerro Gordo que, además, facilitaría la cuestión mucho más. Es un detalle para que mis palabras no sean equivocadas”.

Continúa el Sr. Sosa Aparicio: “a ver, usted tiene hoy un afán parlanchín que es saludable, está, yo creo que hiperactivo, debe estar como muy emocionado por alguna noticia que le gusta, o sea, hay algunas noticias que le han gustado y está usted, pues, encantado de la vida.

Vamos a ver, Sr. Alcalde, yo estoy hablando de que en estos momentos, al inicio del curso, había un volumen de niños en el Cerro Gordo que ya no pueden acceder a los colegios de la zona estando empadronados, por lo tanto, recurren a empadronarse en otras zonas, bueno, los colegios más próximos, ahora mismo, al Cerro Gordo, están petados, a ver si entendemos con esas palabritas que no les gustan a ustedes. Es decir, están llenos, están suturados de matrículas, esa es la realidad, entonces, el problema que tienen es que les toca pasear por toda la ciudad para ir soltando a sus hijos. Pero que me da igual, si es que aunque fueran en los centros de San Roque, si el tema es que una barriada con más de 6.000 habitantes y, digo, cubierta en su totalidad va a superar los 9.000 a más de tres kilómetros de Badajoz, sin servicios, no tiene ningún sentido de ser.

Además, qué le voy a contar yo a usted de esto si ha firmado usted, incluso, a favor de esta petición que le hicieron los vecinos, que lo vimos todos cómo se hizo usted la foto esa.

Por lo tanto, ¿qué estamos planteando aquí?, pues estamos planteando un poquito de coherencia, yo creo que tenemos la obligación de que esos vecinos tengan un dotacional educativo en su barriada, y me parece que no estamos planteando ninguna barbaridad. Y digo, que reconozco que los males son inicialmente, construir una ciudad a tres kilómetros de lo que es el casco, no compactar la ciudad, bueno, a más de tres y ustedes construyeron a más de tres La Pilara, pero si el problema es que las diferencias son muy escasas en algunas cuestiones, es decir, ellos construían en el Cerro Gordo y ustedes en La Pilara, es decir fuera, no compactando el casco, que es lo que hemos dicho nosotros.

Bien, no quiero entrar en ese debate, la realidad es que no pueden estar sin servicios y que requieren la necesidad de este servicio, y en base a eso, la moción es sencilla. En base a esos criterios lo que pide es que se inste al Gobierno de Extremadura la construcción de un Centro Educativo en la barriada del Mirador del Cerro Gordo con cargo a los próximos presupuestos regionales, sobre todo teniendo en cuenta que los Presupuestos Regionales están en pleno proceso de debate, por lo tanto, sería conveniente que este Pleno instara, pues, a utilizar ese arma para que, si es posible, en el próximo curso o cuanto antes posible, puedan disponer de un centro educativo”.

Siendo las doce horas y cincuenta minutos regresa el Sr. Rodríguez de la Calle, del Grupo municipal de Partido Popular, reincorporándose a la sesión.

Interviene la Sra. Boza Cabrera, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “evidentemente, como el Sr. Sosa sabe, nosotros vamos a apoyar esta moción, pero más que nada porque esto es la coletilla de lo que nosotros llevamos haciendo hace mucho tiempo. Recuerdo que el año pasado, sobre diciembre, nosotros ante los presupuestos de 2014 para Extremadura, nuestro Grupo Parlamentario presentó una enmienda para la partida presupuestaria que iba a la creación de centros de educación primaria, educación infantil, pidiendo, precisamente, que, entre otras cosas, se destinara una partida a la creación del colegio de Cerro Gordo. Yo no sé si es que el Sr. Sosa no lo sabía, nosotros es que directamente fuimos a donde tenías que ir, que era la Asamblea, que es donde se hace este tipo de peticiones.

Entonces, sí que es verdad que población infantil hay suficiente, porque a fecha de noviembre del año pasado había censados, menores de dieciocho años, un 21,5 % de la población total de Cerro Gordo, que suponía 755 alumnos, con lo cual es suficiente para abrir un colegio, nos ahorrarías, entre otras cosas, esto como a modo de anécdota, nos ahorraríamos el transporte escolar, porque sé que la mayoría están adscritos al colegio Enrique Iglesias y los que no a la Soledad, hay que pagarles transporte escolar, es decir, ese dinero que va a transporte escolar, se podría destinar a otras personas que realmente sí que lo pueden necesitar más o a becas de libros o a becas de comedor, bueno, sería un poco como reestructuración.

De todas maneras, esto se presentó en la Asamblea, este año han pasado ya los presupuestos en la Asamblea para el 2015, no sé si van a destinar algo porque no hay nada concretamente estipulado a nombre de creación de colegios para la zona de Cerro Gordo. Me da a mí por pensar que electoralistamente estos presupuestos van a conceder eso, pero no estoy segura. En cualquier caso, esto, si prospera irá a la Asamblea y lo único que le pido a los compañeros de Izquierda Unida es que se pongan de acuerdo con sus compañeros de Izquierda Unida de la Asamblea, porque la otra vez esto no prosperó porque el P.P. no quiso y porque Izquierda Unida se abstuvo”.

Interviene el Sr. Astorga González, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta: “Sr. Sosa, qué le puedo decir yo de esta moción, cuyo texto ya ha sido firmado por el Alcalde en una petición pública por parte de los vecinos del propio Cerro Gordo y que usted se limita a transcribir con el encabezamiento de Moción que presenta el Grupo de Izquierda Unida. Son ustedes muy listos, hay que reconocerlo, son muy listos. Pero qué les puedo decir yo, si mi posicionamiento está ya muy claro y está de acuerdo con el texto que viene en la moción y ya lo sabían ustedes porque días antes de presentarla, que tiene fecha de 16 de octubre, esto ya estaba sancionado, por decirlo de alguna manera, por el propio Alcalde que firma esta petición.

Yo lo que le pido, Sr. Sosa, es que esta moción, estamos a tiempo todavía, pero se podía haber presentado de una forma conjunta entre su grupo y el mío, el Grupo municipal del Partido Popular y el Grupo de Izquierda Unida, porque los criterios y los objetivos que se pretenden estamos con ellos y creemos que son de justicia.

Al margen de los Niemeyers regionales a quienes se les ocurrió instalar allí el Cerro Gordo, no piense usted y no lo compare con La Pílara que, hombre, hace más núcleo urbano que el propio Cerro Gordo.

Y la Sra. Boza, pues como siempre diciendo que se hace lo que ellos ya habían dicho, y por eso hace poco se inaugura el colegio de la Barriada de Llera, cuando en el Plan del 89 el colegio ya estaba establecido y, después de gobernar veinticinco años, han tardado veinte en hacer un colegio en la Barriada de Llera, y casi tanto en el colegio de Las Vaguadas. Y ahora que está hecho uno y hecho otro es cuando ellos dicen que ellos ya lo habían planteado. Por decirle dos ejemplos porque seguro que hay alguno más.

Sr. Sosa, nuestro voto va a ser favorable a su moción, pero lo que le ruego es que, en base a la lógica y a la racionalidad, podamos hacer esta moción conjunta”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia en los siguientes términos: “Niemeyer no está aquí, Sr. Miranda, es que no hay alusión a usted, ha dicho Niemeyer, usted no es Niemeyer, es un prestigioso arquitecto.”

Interviene el Sr. Miranda Romero, del Grupo Municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “Vamos a ver, mire, ahí se ha deslizado en la intervención del Sr. Astorga, algo como que el Sr. Miranda, cuando se hablaba de las viviendas del Cerro Gordo. Mire usted...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “que no, que no, que lo ha equivocado.”

Continúa el Sr. Miranda Romero: “sí, sí, bueno de La Pilara, me da igual.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “que no, Sr. Miranda, ha hablado de Niemeyer, usted le ha hecho un gesto y él le ha reprobado que esté haciéndole gesto, pero en ningún caso ha dicho que sea usted, pero cuéntenoslo para que se quede tranquilo, que lleva hoy un día, que como se nota que a usted le ha ido bien.”

Continúa el Sr. Miranda Romero: “no, le ha ido bien ¿sabe usted a quién? Al Partido Socialista Obrero Español en Badajoz, a él sí le ha ido bien, y le irá todavía mejor a los ciudadanos de esta bellísima ciudad que tenemos, cuando cambiemos de Alcalde.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “me alegro que por fin la vean bella.”

Continúa el Sr. Miranda Romero: “mire usted, el plan especial de vivienda que pusimos en marcha los socialistas, ese fue el que permitió que miles de ciudadanos, en esta región, tengan una vivienda, y acabar con la especulación que ustedes promueven.”

De nuevo toma la palabra el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que indica: “por situarnos, me va a permitir usted, la compañera del Partido Socialista, que le corrija, es decir, yo no sabía, podría intuir que iban ustedes a votar a favor, pero no ha habido ninguna comunicación entre ambos grupos para decir

que se agotaba la comunicación, es decir, no ha habido comunicación con ningún grupo, entonces, le corrijo, yo podría intuir que ustedes iban a votar a favor no que yo supiera que iban a votar a favor, porque es importante medir los tiempos.

Y luego, una cosa, que ya dice usted que me dirija al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y tal, a ver, le voy a contestar con dos cosas, evidentemente yo no tengo por costumbre perder el tiempo, entonces, lo que hago es traer la propuesta aquí, porque es esta ciudad quien tiene que demandar el centro, y ahora los grupos que se retraten, y perder el tiempo pues solo lo justo, para qué vamos a pedir cosas que tienen que andar negociando cuando los representantes de la ciudad, somos los que tenemos que ver la necesidad de los servicios.

Por lo demás, yo creo que aquí lo que están esperando los vecinos es que haya un acuerdo para que, en la medida de lo posible, la Junta de Extremadura, esté por la construcción de ese centro, por lo tanto, yo le acepto perfectamente su planteamiento, y adelante, pidamos que se haga el centro educativo.”

Interviene la Sra. Boza Cabrera, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “yo solamente reseñar dos cosas. En primer lugar, Sr. Astorga, si utilizo el de ya lo hemos pedido es porque existe, no suelo mentir, y no me lo invento, está la prensa y están las actas de la Asamblea, esto ya lo hemos pedido nosotros, yo no tengo la culpa de que ustedes lo hagan después.

En segundo lugar, sí que me queda una cosa clara y es la siguiente, y espero no equivocarme, si ustedes han aceptado esta moción es porque en los presupuestos de la Asamblea, solapadamente bajo alguna partida, le han asegurado que viene el Colegio Cerro Gordo, si no, ya se hubieran encargado ustedes de justificar la no creación del colegio.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “se creen que todos somos iguales. Nosotros aquí a defender Badajoz, lo haremos desde el principio hasta el final, esté o no esté en los presupuestos.”

Señala la Sra. Boza Cabrera: “somos todos iguales ¿en qué?”

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “en creerse que solo votaríamos a favor si viniera en los presupuestos, eso lo harían ustedes.”

Indica la Sra. Boza Cabrera: “no, perdone, me baso en lo que conozco de aquí para atrás, que es muy corta mi vida política, pero fíjese que lo conozco, es su forma de proceder.”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “que penita da”.

Contesta la Sra. Boza Cabrera: “no pretendo dar pena, espero que retire lo que ha dicho.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “a mí me da pena que usted piense eso, me da pena.”

Señala la Sra. Boza Cabrera: “me parece que usted se ha pasado.”

Manifiesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “a mí me da pena que usted piense eso, y lo reitero, me da pena que usted piense eso, ¿le parece mal?”

Indica la Sra. Boza Cabrera: “no es culpa mía pensar eso, es lo que veo.”

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “me da pena, puede darme pena ¿no?, porque creo que podría tener otro criterio, no lo tiene, ¿qué le vamos a hacer?”.

Indica la Sra. Boza Cabrera: “pero el criterio que yo tengo no es culpa mía”.

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “¿no?, bueno, yo creo que sí. No sólo está del que escucha, sino el que quiere entender lo que quiere entender. Pero no, eso es un debate filosófico-lingüístico”.

Indica la Sra. Boza Cabrera: “si cuando usted quiera nos vamos y lo hablamos tomando un café”.

Señala la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “no hay ningún problema, que sería otra vez teatro como dice el Sr. Miranda”.

Interviene el Sr. Astorga González, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta: “Sr. Presidente, simplemente para agradecer que esta moción se pueda hacer entre el Grupo municipal de Izquierda Unida y el Grupo municipal del Partido Popular y por contestar algún comentario entendemos que es una, no una barriada, sino una zona residencial en expansión, una zona residencial que va cogiendo cada vez más habitantes y no sería tan buen plan parcial y tan plan de viviendas cuando, actualmente, todavía, hay muchas de esas viviendas vacías. Es decir, no se estaba abordando una necesidad muy precisa y muy concreta de los ciudadanos, sino que se demuestra andando, y como se demuestra es que ahora el parque de viviendas está todavía no al 100 % de su capacidad, que sería mucha y mucha más la necesidad de ese colegio”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que indica: “darle la enhorabuena a los vecinos del Cerro Gordo y queda ahora un elemento fundamental que me imagino que después de aprobar tenemos un compromiso de conseguir que se haga el centro que es lo que, a fin de cuentas, quieren los vecinos”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticuatro asistentes) así como la abstención de D. Miguel Ángel Segovia Romero, perteneciente al Grupo municipal Socialista-Regionalistas, por encontrarse ausente en el momento de la votación, aprobar la moción conjunta presentada por el Grupo municipal de Izquierda Unida y el Grupo municipal del Partido Popular, anteriormente transcrita, y en consecuencia, instar al Gobierno de Extremadura la construcción de un Centro Educativo en la barriada del Mirador del Cerro Gordo con cargo a los próximos presupuestos regionales.

164.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.- Por D. Manuel Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, se presenta por escrito las siguientes preguntas:

“Este Grupo Municipal presenta la siguiente pregunta dirigida al Sr. Alcalde D. Francisco Javier Frago:”

¿En qué situación se encuentra el contrato de arrendamiento de vivienda sita en Gévora, fechado el 22/07/2011 a favor de Dña. L. I. C., si se va a mantener o se plantea hacer alguna modificación?”

“Este Grupo Municipal presenta la siguiente pregunta dirigida a la Sra. Concejala de Vivienda Dña. M^a. Del Rosario Gómez de la Peña:

¿En qué situación se encuentra el contrato de arrendamiento de vivienda sita en Gévora, fechado el 22/07/2011 a favor de Dña. L. I. C., si se va a mantener o se plantea hacer alguna modificación?”

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia lo siguiente: “pues si la información que me trasladan, rápido, de todas formas pediré que se lo den por escrito, de los compañeros, que el contrato se encuentra en vigor hasta que llegue su fecha, en el momento en el que acabe se evalúan las condiciones en las que se da ese tipo de viviendas, si se mantiene se renueva y si no las mantiene, pues a una persona que cumpla las necesidades en un principio.

Sí, los datos concretos se le dan, evidentemente, lo que le doy es una respuesta rápida para que no diga que no le respondo. Creo que sólo había esa, la tenía en dos copias”.

Interviene el Sr. Vegas Jiménez, portavoz del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “yo, solamente, voy a hacer un ruego amable, como Cáceres ha sido designada Capital Española de la Gastronomía 2015, yo lo que pido es que este

Pleno, pues que le felicite y a ver si somos capaces de conseguir una cosa parecida para Badajoz”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “muchísimas gracias, así lo haremos, aunque el Alcalde ya, personalmente, lo ha trasladado, lo haremos en nombre de la Corporación”.

Interviene la Sra. Venegas Marín, del Grupo municipal socialista-Regionalistas, que indica: “me dirijo a usted por la forma de la pregunta y por el fondo de ella, porque aunque me dirija a un Concejal, como usted siempre interviene, pues no pierdo el tiempo y me dirijo a usted. Y por la forma porque es usted el que firma la respuesta.

Y mi pregunta es una pregunta explicando la pregunta que ustedes me hacen en respuesta a mi pregunta del Pleno anterior, esto demuestra la transparencia de la que alardean ustedes, porque me responden con una pregunta. Entonces, ustedes me responden a mi pregunta, en contestación a su pregunta por la que se solicita se facilite información sobre las necesidades de las Escuelas Deportivas Municipales, le rogaría nos aclarara a qué tipo de necesidades se refiere. Pues muy bien, se lo voy a explicar de manera facilita, Jaimito siete años, En el Pleno anterior se amortizaron plazas de monitores de diversas disciplinas deportivas, con la excusa de que no existía demanda, bien, entonces, pregunta concreta, ¿cuáles son las necesidades deportivas cubiertas por la Fundación Municipal de Deportes, en el curso anterior, y cuáles son las cubiertas este curso para que, de este modo, demuestren que existe un incremento, aunque han amortizado plazas de monitores deportivos?.

Si no es suficientemente explicado, yo, cuando usted quiera se lo explico lo que quiero preguntarle, ¿vale?, pero no me conteste, por favor, con otra pregunta.

Segunda pregunta, dirigida también al Sr. Alcalde para no perder tiempo. Es respecto a los Servicios extraordinarios realizados por la Policía Local, les pregunté en el Pleno anterior y ustedes me responden, en un aparte sobre las del año 2013, que se está tramitando el expediente. Les pregunto, ¿concretamente a qué se refiere con la expresión tramitando el expediente, es decir, en qué punto del expediente estamos?. Y como tardarán ustedes en contestarme y no me contestarán hasta el Pleno siguiente, y va a pasar el tiempo, ya en concreto le pregunto: ¿en la nómina de qué mes se van a abonar estas horas extraordinarias del año 2013”.

Interviene el Sr. Pajuelo Casado, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “primero un ruego, que cuando le preguntemos aquí cosas concretas en este Pleno, contesten ustedes con datos, no con opiniones, ese es el ruego. Y le digo por qué,

porque en el pasado Pleno le preguntamos referente, y le pregunté concretamente referente a cuál era la suma a la que se tiene derecho de devolución y cuando se ha cursado la solicitud sobre el céntimo sanitario. Y ustedes me dicen que el procedimiento de solicitud de ingresos indebidos por el céntimo sanitario sigue en marcha, con lo cual no me están diciendo la fecha concreta en la que lo pusieron en marcha. ¿Le digo por qué es importante que yo sepa esa fecha?, porque sabré cuantos ejercicios se han dejado ustedes prescribir, por eso quiero esa fecha concreta.

Y ahora, si quieren ustedes, de cara al próximo Pleno y tienen valentía me la dan, se la pido concretamente.

En segundo lugar, le pido concretamente la cantidad, no que me diga usted que ronda los 30.000 euros aproximadamente, ¿qué pasa, que lo han hecho a ojo de buen cubero?, tendrán unos datos, tendrán algún escrito que han presentado. En base a ese escrito concreto que hayan presentado pidiendo la devolución, quiero la cantidad concreta. Eso por un lado.

Y ahora, la segunda pregunta, que también viene como referencia a una pregunta que le hice en el anterior Pleno, que era muy sencilla, referente al estado en el que se encuentra el Pliego de la Planta de Tratamiento de Residuos de Construcción, en qué estado se encuentra el Pliego de la Planta de Residuos de Construcción, y me contestan ustedes con que hoy se aprueba aquí la Ordenanza, ¿qué tienen que ver las narices para comer trigo?, por no decir otra palabra más grosera. Dígame usted en qué estado se encuentra ese expediente de tramitación de la planta de tratamiento de residuos de construcción, esa es la pregunta concreta y espero que la contesten en el próximo Pleno”.

Interviene la Sra. Boza Cabrera, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “a ver, le pregunté, no sé si fue en el Pleno pasado o el anterior, introduce la pregunta diciendo que se habían destinado desde el Gobierno de Extremadura una serie de dinero para el plan de la lucha contra la pobreza infantil y que, según había anuncia el Gobierno de Extremadura, se iban a abrir varios comedores y en Badajoz, concretamente, iban a ir cuatro comedores escolares a partir de julio, en verano. Bueno, pues, me sorprende recibir hoy mi respuesta, además, que tienen ustedes una manera de responder, cuanto menos sorprendente, no tienen ustedes tiempo de responder desde el último Pleno hasta ahora, que me tienen que traer la respuesta aquí al Pleno, ¿no lo sabían antes?. Además, para lo que me han respondido, de verdad, me podían haber respondido en ese momento, pero bueno.

La respuesta fue que los centros en los que se establecieron los campamentos saludables en la ciudad de Badajoz, yo estaba hablando de comedores escolares, no sé si los campamentos saludables duraban hasta cierta hora, tenían comedor escolar o no tenían comedor escolar, no lo sé...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “estamos en ruegos y preguntas, D^a. Raquel”.

Continúa la Sra. Boza Cabrera: “sí, estoy introduciendo mi pregunta. Los centros en los que se establecieron los campamentos saludables en la ciudad de Badajoz, fueron Colegio Lope de Vega y Asociación de Vecinos del Progreso-Campomayor. Primero, no me especifican si son comedores si no son comedores. Segundo, incumple lo que predijo el Gobierno de Extremadura, predijo que aquí iban a ir cuatro, ¿dónde están?. Y, tercero, el Gobierno de Extremadura dijo que se iban a abrir centros escolares, no aquellos comedores escolares promovidos por las Asociaciones de Vecinos, entonces no me queda clara ni la respuesta, y además me gustaría saber cómo se ha repartido ese dinero”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “la pregunta en concreto ¿cómo se ha repartido ese dinero, y ¿cuáles son los comedores?”.

Continúa la Sra. Boza Cabrera: “sí y cuáles son los comedores, porque al principio iban a ser, al menos, cuatro”.

Interviene la Sra. Gómez de la Peña Rodríguez, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta lo siguiente: “vamos a ver, como bien dice usted, en la prensa, el Gobierno de Extremadura dedicó una cuantía económica para llevar los espacios educativos saludables, que este año se denominaba así, no eran comedores escolares, se iba a hacer la misma función, era para que las familias que tenían menores que podían asistir a estos, no se les denominara como comedores escolares, sino que fueran como campamentos. Eso fue lo primero que se dijo, después, el Gobierno de Extremadura se puso de acuerdo con el tercer sector, igual que hizo el año pasado, lo que pasa es que esa parte, a lo mejor, usted luego no la ha leído. Quien iba a llevar a cabo eso era el tercer sector, en Badajoz quien se hizo cargo para llevar a cabo estos comedores como usted dice, que no fueron tales, se les dio esa otra denominación, se encargó Cruz Roja.

Cruz Roja, como le he puesto en la contestación que le he pasado, se dirigió a los Servicios Sociales, le dijimos el espacio que teníamos nosotros dependiente de Servicios Sociales el local que nosotros teníamos. Cruz Roja dijo que se local no lo creía conveniente. Entonces, nos pusimos de acuerdo con Educación y dentro del

planteamiento que se hizo, se abrió el colegio Lope de Vega, porque también hay que tener en cuenta que muchos de los colegios en esas fechas es cuando se está haciendo todo el mantenimiento integral, que hay que hacer, para cuando comienza el curso.

Como el número de solicitantes para participar en estos espacios educativos saludables, era suficiente con la apertura del Lope de Vega, en la margen derecha no se puedo, en esos días, utilizar uno de los centros educativos, puesto que estaban, como le digo, en esa intervención que se hace de pintura y de puesta a punto para cuando comienza el curso. Le sugerí a Cruz Roja, porque fui personalmente quien se lo sugirió, hablamos con la Asociación de Vecinos del Progreso, que tiene unas instalaciones amplias, nos dieron todo tipo de facilidades, nosotros tan sólo fuimos intermediarios, porque, como usted bien ha dicho, esto ha sido el Gobierno de Extremadura para poner estos espacios educativos saludables, y entonces se estuvo haciendo en la margen derecha, en la Asociación de Vecinos del Progreso. La Asociación de Vecinos lo único que hizo fue facilitar el espacio, que desde aquí, públicamente, se lo agradezco, como ya se lo manifesté en su día, y son los dos espacios, porque no ha habido que habilitar ningún otro espacio porque con los dos ha habido suficiente, ningún niño se ha quedado fuera de los que habían solicitado el participar en estos espacios.

No se va a abrir un cuarto o un tercero si no hay niños suficientes que lo necesitaran. No obstante, este año tenían también la posibilidad de si había alguna familia que viviera más alejada de los centros donde se abrían, tenían la posibilidad de darle unos bonos de autobús, porque el Gobierno de Extremadura, dentro de la cantidad presupuestada, le podían, también, pasar los bonos estos de autobús.

Por lo tanto, se ha dado la respuesta, no se ha quedado a ninguna familia que lo necesitara fuera de que sus hijos pudieran participar en estos espacios educativos saludables, que es como se les denominó”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “ya les he dicho que hagan todas las preguntas continuadas para así no tener la posibilidad de perder el turno”.

Interviene la Sra. Boza Cabrera para indicar: “vale de acuerdo. La segunda pregunta: ¿por qué se hicieron solamente dos comedores en vez de cuatro y se tuvo que recurrir al Gurugú a un comedor organizado por la Asociación de Vecinos de allí, que no recibió dinero municipal?”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “de acuerdo, yo creo que estaba incluida en la respuesta, ya que Cruz Roja decidió hacer dos, porque era lo que entendía, porque era la organizadora y la que recibió el dinero”.

Interviene el Sr. Miranda Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que indica: “me voy a servir de titulares de la prensa local para hacer las preguntas. La primera es “los aspirantes a viviendas sociales tienen diez días para reclamar la lista provisional”, “los Servicios Sociales han recogido 446 solicitudes” y van a hacer cuarenta viviendas, a mí me gustaría saber si estas solicitudes se han traducido en demandantes definitivos y si son demandantes definitivos cuál es la gestión que está usted haciendo para satisfacer esta demanda de 446 solicitantes. Esta es la primera pregunta.

Dice el Sr. Alcalde que hay que hacer todas las preguntas juntas.

La segunda pregunta es, este es otro titular, “adoquines para acabar con el traqueteo de Juan Carlos I”, no es el traqueteo de Juan Carlos I, es el traqueteo de todo, prácticamente, el Centro de la Ciudad. Entonces, a mí me gustaría saber quién paga la factura de tener que reparar esas obras y, sobre todo, qué criterio técnico se ha tenido para utilizar esa fórmula, esa nueva técnica.

Otra pregunta, ésta ya se la voy a dedicar a mi estimado Concejal, señor Celestino, porque yo no me voy de aquí de este Pleno, todos los Plenos tengo la obligación de preguntarle. Voy a leer lo que dice en cartas al director, una frase solamente Isabel Rodríguez Verde y tres firmas más, “el Sr. Celestino nos responde que no tenemos ni idea y que como no sabemos él no va a haber de eso con nosotros y acto seguido nos da la espalda y se marcha”. Estos señores dicen esto porque fueron a preguntarle por los famosos, sí, sí, ríase que luego vendrá..., por los famosos eucaliptos que hay en la plaza que tanto quieren, esa plaza, la pasta que se tienen gastada ya en esa plaza, la plaza de Santa Marta.

Y la otra pregunta, la otra pregunta es ya, mire usted, como le pregunto siempre en los Plenos por esta cuestión, hoy me ha contestado a la que le hice en el anterior sobre la rotonda de la Avda. de Elvas y hoy me dice, yo le pregunté que hoy se lo voy a volver a preguntar, me dice que los técnicos municipales están definiendo, en primer lugar, las distintas propuestas posibles, valorando la idoneidad de cada una de ellas. Eso está muy bien respondido, pero la pregunta que yo hice no fue esa. Yo le dije que quién iba a pagar los costos de esas obras. Usted que es muy valiente, yo ya sé que soy muy cobarde, pero usted es muy valiente y seguro que no tiene ningún inconveniente en decirme ahora, porque tampoco es tan complicada la pregunta.

Esa pregunta se va a hacer con fondos públicos, ¿sí o no?, nada más que es así de sencillo, así de sencillo, sí o no”.

Siendo las trece horas y quince minutos regresa el Sr. Segovia Romero, del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, reincorporándose a la sesión.

Interviene la Sra. Franco Guzmán del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “a ver, aunque a mis compañeros le han contestado de forma imprecisa, pero han tenido la suerte de que le han contestado, a mí ni es. Yo pedí en el anterior Pleno las copias de las facturas que justifican los gastos e ingresos del Delegado del Alcalde en Alvarado en concepto de ferias y fiestas. Un año llevo reclamando ese dato y no se me da. Entonces, la pregunta es ¿por qué no se me da?, ¿cuándo se va a dar?, ¿qué le están tapando a este Delegado del Alcalde?, ¿por qué se empeñan en proteger a este señor, sabiendo que deja tanto que desear y del que saben perfectamente la mala gestión que realiza?”.

Interviene la Sra. Rufo Morgado del Grupo municipal Socialista-Regionalistas, que manifiesta: “la pregunta es para la Sra. Serra. Sra. Serra, como recordará el pasado mes de julio tuvimos aquí en este Pleno, un debate sobre las condiciones en las que se encontraban los perros de la perrera municipal, donde yo le propuse que creáramos una comisión de seguimiento para intentar subsanar esas deficiencias, y la que usted, después de contarnos un cuento de Yupi, se negó, pero a pesar de eso, se comprometió usted a mejorar las condiciones, a pesar de que no reconocía las deficiencias, se comprometió a mejorarlas, incluso, en palabras textuales tuyas que ha dicho a representantes de SOS PERRERA, permítame que utilice su expresión literal, dijo que le iba a quedar “chachi piruli”.

Como ya han pasado cuatro o cinco meses desde entonces, me gustaría que me dijera ¿cuáles son las medidas concretas que ha tomado usted para mejorar las condiciones de esos animales, y también para adaptar la perrera a la propia normativa vigente?, y me gustaría también que me dijera si han conseguido acabar ya con las infecciones tan graves que aquejaban a los animales que hay allí, como por ejemplo las infecciones por parvovirus.”

Contesta la Sra. Serra Dópido del Grupo Municipal del Partido Popular: “a esta pregunta le contestaré por escrito, pero lo de “chachi piruli”, no sé, creo que no lo he dicho porque no utilizo esos términos, pero bueno, si lo dice la persona que lo ha dicho..., yo no suelo utilizar esos términos.”

Indica la Sra. Rufo Morgado: “Se lo dijo concretamente a la presidenta de SOS PERRERA.”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “entienda usted que es lo que le ha dicho la presidenta, como ha dicho se lo dijo, parece que está presente, entiende usted que se lo ha dicho a la Presidenta, muy bien.”

Interviene el Sr. Cabezas Granado, del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “Sr. Alcalde, voy a hacer tres preguntas. Primera pregunta a la Sra. Concejal de Cultura, Doña Paloma Morcillo, dice, como sabe la Entidad Cultural Círculo Pacense, entidad centenaria, lleva decenas de años organizando y potenciando muchas actividades culturales en la ciudad, mucho ha sido el trabajo realizado por centenas de pacenses a lo largo de su historia, para que el edificio que hoy sostiene el Círculo Pacense no se venga abajo.

Es muy difícil cuando de rehabilitar o restaurar se trata, echar mano solo de los abnegados socios, que con una cuota decente pero no muy grande, insuficiente, no pueden hacer frente al mantenimiento del local sito en la calle Ramón Albarrán de nuestra ciudad.

La Junta de Extremadura, hasta donde llega mi conocimiento, y la Diputación de Badajoz, además de alguna entidad bancaria, ya han hecho algunas aportaciones para ayudar a la recuperación total de un espacio tan importante como del que estamos hablando, que es el Círculo Pacense.

La pregunta es, ¿el Ayuntamiento de Badajoz tienen pensado aprobar alguna ayuda para la total recuperación del edificio del Círculo Pacense?, primera pregunta.

Segunda pregunta, al Sr. Concejal de Urbanismo, D. Celestino Rodolfo, sí a usted, no se sorprenda, yo también sé preguntar. Como usted también sabe, en la reunión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, celebrada en Badajoz el pasado 11 de septiembre de 2014, entre otros asuntos, se trató del expediente 29/2005, sobre proyecto de ejecución del llamado Espacio Convento, sito en la Avda. Joaquín Costa.

En la redacción del punto 9, aparecen una serie de consideraciones referentes a este Ayuntamiento, que a nuestra manera de ver son muy graves, sobre todo la que apunta al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, por conceder licencia municipal al proyecto de ejecución del Espacio Convento, sin la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura y Patrimonio, tal y como indica la Ley 2/99, de 29 de marzo, para obras consideradas Bienes de Interés Cultural, eso es lo que pone la Ley.

Una utilización de la Consejería de Patrimonio que, según parece desprenderse de la redacción del acta de la Comisión, según parece desprenderse, el Servicio de Urbanismo desconoce que hay que hacer. Además, aparte de esta ilegalidad, la Comisión de Patrimonio indica que las obras realizadas no tienen nada que ver con el proyecto básico, algo que desde el Servicio de Control y Disciplina Urbanística, y aparece en el acta, de este Ayuntamiento, dice estar en desacuerdo. Por tanto, D. Celestino, ante la posible comisión de una infracción, en donde según el artículo 93.1 de la citada Ley de Patrimonio, pueden resultar responsables los de las Administraciones Públicas que por acción y omisión permitan o favorezcan las infracciones, le preguntamos si va a abrir usted una investigación para dilucidar si hay alguna responsabilidad en la concesión de una licencia municipal sin la preceptiva y obligatoria autorización de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Le recuerdo que la concesión irregular de una licencia municipal fue la causante de que estemos como estamos con el cubo de Biblioteconomía, y también lo recuerdo el artículo 93, usted lo sabe mejor que yo, perfectamente, que los responsables también pueden ser por omisión.

Y la tercera pregunta, a la Sra. Concejala de Recursos Humanos D^a. M^a. Paz Luján, el pasado 19 de septiembre, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia, las bases de la convocatoria, para cubrir con una plaza de Coordinador de Protección Civil del Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Badajoz, con carácter de personal funcionario interino. Una plaza que, aunque aparece en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, actualmente no existe con tal definición en el organigrama del Servicio de Bomberos, tal y como recoge su reglamento de régimen interno. La plaza, actualmente, tiene la denominación en ese reglamento de Jefe de Sección de Protección Civil. En las bases de la convocatoria, además, se indica que la plaza ofertada se encuadra en el grupo C1, cuando según se recoge en el reglamento interno del Servicio de Bomberos, el titular del puesto de coordinador, ahora, o debería ser Jefe de Sección, debe tener una titulación de grado medio, lo que corresponde a un grupo A2 en vez del C1, de hecho, el complemento específico asignado en la RPT, en la Relación de Puestos de Trabajo, pertenece claramente a un puesto de trabajo del grupo A2, no sé si son dieciséis mil y pico de euros.

Tampoco se entiende muy bien el por qué se convoca una plaza con carácter de interinidad, cuando quizás estos tipos de puestos solo puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera y no se nos puede esgrimir el argumento de urgente necesidad

porque el puesto está vacante desde julio de 2012, ya ha pasado tiempo para que se hubiese podido convocar en tiempo y forma.

En las bases de la convocatoria, y voy acabando, tampoco se dice que haya que pasar un curso selectivo, algo que se contempla en el reglamento interno al que estamos haciendo alusión en todo el relato. Y, además, se dice que debe ser obligatorio ese curso selectivo.

Por todo ello, le preguntamos a D^a. M^a. Paz Luján, que si a la vista de la cantidad de errores e irregularidades que presentan las bases de la convocatoria para una plaza de Coordinador de Protección Civil en calidad de funcionario interino, no contempla la posibilidad de anular dicha convocatoria para volverla a convocar cuando se hayan subsanado todo lo referido anteriormente”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “sobre el Círculo Pacense, lo estudiaremos, es lo que le puedo decir yo”.

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “voy a contestar a esa pregunta, porque no sé si ha sido usted inducido a error o es la propia acta de la Comisión la que yerra, pero no es exactamente así como usted lo ha manifestado. En el año 2005, Sr. Cabezas, aunque esto ya lo dije en la Comisión de Urbanismo, voy a limitarme a repetir lo que dije, porque no he abierto una investigación porque ya lo he investigado automática e inmediatamente que tuve conocimiento de esta noticia que, además, me enteré por los medios de comunicación e inmediatamente pedí el expediente y he investigado hasta donde yo puedo investigar, usted sabe que yo no soy arquitecto, no soy técnico.

En el año 2005, tras pasar por la Comisión de Urbanismo de aquella época, yo entré aquí en junio de 2007, pasó por Comisión y fue a Patrimonio el Proyecto Básico de esa obra, y recibió el visto bueno de Patrimonio, por una resolución, creo que era, de mayo de 2005, que dictaba el entonces Director General Sr. Pérez Urban, donde literalmente decía “autorizar la intervención en el número 16 de la calle Joaquín Costa”, punto nada más, autorizaba la intervención. Con base en esa autorización se concedió licencia al proyecto básico. No se conceden licencias a los proyectos de ejecución si se ha concedido al básico.

¿Qué ocurrió?, no, no, esto se lo digo yo, es decir, no se concede una licencia, porque la licencia está concedida, esto lo dice el Código Técnico de la Edificación, no es porque lo diga yo. Dice el Código Técnico de la Edificación que el proyecto básico es suficiente para conceder licencia pero insuficiente para iniciar las obras. El proyecto

de ejecución se presentó después en dos fases, una de ellas creo que fue el febrero de 2007, recibió el visto bueno de los técnicos y la siguiente fase fue en el año 2009 que también, en fin, se informó favorablemente.

Pero, repito, la licencia fue concedida sobre el proyecto básico y con la resolución del Director General de Patrimonio Histórico del año 2005. Aquí lo que habrá es que dilucidar, por eso empecé como empecé, y ahí yo ya no soy técnico, viendo si ha habido, efectivamente, alguna modificación en el proyecto de ejecución respecto del básico, si la ha habido, y si es cierto que la haya habido qué entidad tiene esa modificación, si tiene suficiente entidad.

Lo que sí le digo es que habitualmente, la Dirección General de Patrimonio, cuando el Director General dicta una resolución, porque no podemos olvidarnos que la Comisión de Patrimonio es un órgano asesor, que hace un informe que, después el Director o Directora General, en fin, hace suyo o no el informe, cuando pretenden analizar los proyectos de ejecución de las obras que se someten a su consideración, expresamente lo ponen en la resolución.

Yo no sé si en aquellas épocas no era esa la práctica habitual pero lo cierto y verdad es que la resolución del Director General de Patrimonio Histórico y Cultural de entonces, Sr. Pérez Urban, con el lacónico “autorizar la intervención en el número 16 de la Calle Joaquín Costa” concluía su resolución, no decía que una vez elaborado el proyecto de ejecución habrá de remitirse, como lo hacen ahora, ahora lo hacen.

Pero bien, en definitiva, lo que trato de decir es que no es cierto que no existiera licencia con la resolución favorable del Director General de Patrimonio, la licencia se concedió sobre el proyecto básico. Porque, repito, que si tú tienes licencia sobre el proyecto básico, después el proyecto de ejecución, habrá que ver si ha habido las modificaciones que se han introducido y la entidad de esas modificaciones y yo ahí le he de confesar que esto tendrán que ser los técnicos los que lo vean, porque yo no soy arquitecto y yo no sé leer el plano ni sé, en fin, cuáles eran las características y cuáles no.

Pero quiero que quede claro que no es que se concediera licencia, de cualquier forma hablamos cuando ustedes quieran, sin tener resolución favorable, había resolución favorable y se concedió posteriormente la licencia sobre el proyecto básico. Repito, después ya se aprobó el de ejecución 2 y 4 años después, porque se hizo en dos fases, y ahí yo ya lo que no puedo decirle es si hubo alguna modificación y la entidad de esa modificación que hubiera hecho. A lo mejor hubiera sido conveniente haber

remitido el proyecto de ejecución a patrimonio, no digo que no, no lo sé, esto yo ya no puedo decirlo, es lo único que puedo decirle”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “en un principio, ¿alguna otra contestación?. Por escrito entonces”.

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que manifiesta: “por continuar un poco con esto, es un ruego que yo sé que usted lo ha leído pero me va a permitir que yo se lo lea, es sobre el referido informe, y dice que el otorgamiento de licencias municipales sin la autorización preceptiva de la Consejería de Cultura y Patrimonio, para obras en bienes declarados de interés cultural, incluidos, tal, tal, es decir, eso sería una ilegalidad, sí, sí.

Pero ahora dice el informe que por todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Patrimonio Histórico no puede pronunciarse sobre obras ya realizadas, es decir, no se le ha presentado la licencia. Entonces, yo lo que le ruego a usted, lo que le ruego, porque dice usted, ya no puedo contestarle, son los técnicos, usted reconózcame que tiene un serio problema, sobre todo, en el Servicio de Control y Disciplinar Urbanística, que lo tiene pero bien gordo. Pero lo que usted tiene que hacer, que es el ruego que yo le hago, es que abra una investigación, pero no que los técnicos le informen, con técnicos neutrales y ajenos a las relaciones personas y de poder que se da entre los funcionarios de esta casa. Porque si no, entonces, usted no tiene voluntad de que esto se aclare, y yo creo que es conveniente que se aclare.

Y le recuerdo, como ha dicho mi compañero, bueno, pues la perspectiva histórica de la arquitecta en cuestión, ahí queda la cosa. Yo espero que usted acceda a la investigación con técnicos neutrales, de fuera.

Estas son más livianitas, Sr. Alcalde, me gustaría saber cuál es la causa por la cual tanto las Casas Mudéjares como los Jardines de la Galera están acabados y están cerrados porque usted no los inaugura, con lo cual la gente no puede hacer uso de esos espacios. Yo sé que usted tiene que ajustar el tiempo para las elecciones que vienen en mayo, a ver cuándo inaugura, pero es que las Casas Mudéjares llevan acabadas hace ya mucho tiempo y no se pueden visitar la parte del patio, espero que no me diga que como en la biblioteca con los fondos, no, no, hasta que no se inaugure. Le garantizo que es la respuesta que me ha dado la trabajadora cuando he ido allí. Y los de la Galera que están cerrados, el sábado estaban cerrados. Ustedes me contestan ahora, yo les hago todas preguntas. El sábado yo he ido a alguien a enseñarle los jardines de la Galera y estaban cerrado.

A ver, sobre el Campillo, para tome usted nota de las cuestiones del Campillo, si quiere, le leo. A mí me gustaría saber en qué situación se encuentra la vivienda sita en la calle Peralillo número 9 o 10, porque creo que ha habido un error de contacto telefónico con quien me ha dado el número pero, vamos, puede usted mirar el 9 y el 10 que le cuesta poco trabajo, efectuada por el Plan del Campillo. Me gustaría saber cuál es la situación en la que se encuentran esas dos viviendas.

También me gustaría saber qué le han ofrecido, si le han ofrecido o no permuta a esa vivienda los propietarios, me gustaría que ustedes se enterasen. Me gustaría saber en qué condiciones le han ofrecido la permuta. Me gustaría saber, también, que una vez que le han ofrecido la permuta, me gustaría saber si han contemplado la posibilidad de diferencia económica, dado que la casa de origen es bastante más grande que la propuesta de permuta. Pero bueno, esto, como usted dice que quería datos, yo espero que usted lo investigue y nos contesta por escrito sobre este asunto. O sea, las preguntas son claras, en qué situación se encuentra la vivienda, si se le ha ofrecido o no permuta, en qué condiciones son esa permuta y si hay algún tipo de compensación económica por diferencia de ambas de la ofrecida y de esa”.

Indica el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular: “¿no será suya esa vivienda, verdad, Sr. Sosa’, ¿esa es toda la queja que tiene usted del Campillo, que ha dicho que...?”.

Continúa el Sr. Sosa Aparicio: “usted no, me parece..., yo no suelo utilizar mis propiedades porque no hago como usted que pago a tocateja una casa y pago a tocateja un chalet, no tengo esos medios, pero usted, a lo mejor, algún día tiene que explicar por qué paga así, algún día, a lo mejor, tiene usted que explicarlo, pero, claro, gestionando el urbanismo es posible.

Bien, segunda cuestión, ahora he sido yo un exabrupto por el que he recibido...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidentencia: “ya va por la tercera, no segunda, tercera. Casas Mudéjares, Peralillo 9 o 10 y un ruego. Dos más uno”.

Continúa el Sr. Sosa Aparicio: “me gustaría saber a cuánto asciende el presupuesto de las bodas de oro del domingo. Porque yo estuve allí me pareció un despilfarro total. Primero me pareció un despilfarro que eso se pague con dinero público, porque entiendo que hacer esto, hombre, vi incluso los Concejales que estabais, pero estabais todos muy animados en el catering y luego en el acto de propaganda aquel de las luces y la música para los casaditos, como acto de propaganda lo entiendo, pero si

lo pagan con su dinero ustedes. Entonces, a mí me gustaría saber con cuánto dinero público se ha pagado eso.

Y, por último, una cuestión, se ha preguntado aquí por el tema del céntimo sanitario, pero yo vengo varias veces preguntando sobre esto y no me acaban de dar una respuesta concreta, me dan evasivas, no es que no me contesten. Ustedes iban a recurrir el canon del agua, ¿en qué situación estamos con el recurso del canon del agua?, que es que esto parece eterno. Entonces, si es posible algo más concreto de la situación exacta en la que estamos con el canon del agua que se iba a reclamar ¿o vamos a tener respuesta en mayo?, nada más esas son las preguntas”.

Contesta la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “yo, las que puedo contestarle le contesto y le paso la palabra. Sobre el canon de agua está en vía judicial, porque el TSJ..., mire, yo le prometo que puedo tener acceso a información a lo que usted quiera, pero a los ritmos a los que marca el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en su Sala Contenciosa, para resolver una cuestión, no estoy todavía. Sí estoy en mandarles todos los meses, religiosamente, mi informe al Juez que lleva la ejecución del cubo y yo cumplo religiosamente, pero el resto de ritmos no tengo. El otro sí sé que todos los meses le mando yo, escrupulosamente, el informe todos los meses, sobre este tema, desgraciadamente, le preguntaremos, pero es que no sé si tienen un portavoz como para poderle preguntar, ¿cómo lo lleváis?. Lo que sí le puedo decir es que hicimos nuestro recurso y estamos a la espera de que, efectivamente, se sustancie esa materia.

Yo le puedo decir que las Casas Mudéjares, es que no hay inauguración, olvídense que no hay inauguración, que le habrá dado algún error la persona que se lo ha dicho. Mire si los jardines de La Galera, yo creo que sí, que estaba usted en Almosassa, ¿no?, vio que estaba abierto, vio que se utilizaba. Tiene el horario que tiene allí y si por alguna circunstancia, en algún momento concreto, a lo mejor, le ha podido fallar el trabajador que le corresponda, por eso no estará abierto. Aquí no se va a inaugurar nada, desde el mismo día, quiero recordarle, porque no ha leído a lo mejor la prensa, el día que hice yo una visita de obra con la Consejera, porque había sido una obra pagada por el Gobierno de Extremadura, se dijo claramente que desde ese mismo momento estaba ya abierto al público en el horario que pone allí. Que yo no sé si hay otro horario o ha podido ocurrir que ese día no ha podido.

Y las Casas Mudéjares, yo le prometo, de verdad, que no estamos esperando a inaugurar nada, cada vez que ha venido una visita, se ha hecho allí, se ha pedido y se ha hecho la visita, visita guiada. Repito, los Patios, que han ido a las Casas Mudéjares y se

han hecho, que si hay un error yo le preguntaré a la trabajadora y le diré que por qué da esa versión porque es falsa, o sea, es equivocada, y ella se ha equivocado porque, evidentemente, ni va a haber ni ha habido inauguración, como otras muchas cosas que está habiendo en esta ciudad, que se hacen y se ponen a disposición de los ciudadanos, como era este caso.

Que yo sepa, y le digo honradamente, las bodas de oro, le pasaremos los datos, que yo sepa todos los familiares se pagan su catering, y van allí a un día de convivencia, donde nosotros ponemos la infraestructuras, ponemos cuatro cosas que hacemos allí, en un acto que se lleva celebrando hace mucho tiempo, pero que le pasamos el dato sin ningún problema.

Y, Sr. Rodolfo, sobre el Peralillo ¿habría algo que es lo que usted puede...?”

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “la pregunta, Sr. Alcalde, la contestaré por escrito, porque no conozco la casuística concreta de la calle Peralillo 9 o 10. Fue una broma decirle que si era suya porque, en definitiva, lo que trataba de trasladarle, déjeme que hable, Sr. Sosa, lo que trataba de trasladarle es que después de toda la parafernalia de su intervención anterior, de ecuaciones de tal y cual, si todo queda en esto, no se preocupe usted que tendrá cumplida respuesta.

Ha hecho usted una aseveración anteriormente...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Sosa, escuchamos la respuesta y después, ya, hombre, por Dios. Sí, le ha respondido al Peralillo. Y ahora a la alusión personal”.

Continúa el Sr. Rodolfo Saavedra: “ha hecho usted una alusión personal anteriormente, Sr. Sosa, que además de un pésimo gusto, porque, además, ya me la dijo usted en otra ocasión. En fin, es usted comunista, ¿qué se puede esperar de usted?. Pero le voy a decir algo, le voy a decir algo, yo estoy dispuesto, porque no es un chalet, es un apartamento. Un apartamento en la playa, me da pudor, incluso, de hablar de estas cosas aquí, yo le voy a justificar a usted, cuando usted quiera, de dónde salió el dinero para comprar ese apartamento. Ya lo sabe usted porque se lo dije en una ocasión, pero usted también tendrá que justificar de dónde salen las tres casas que usted tiene, porque sé que tiene casa en Don Benito, sé que tiene una finca en el Mayadil en La Codosera, y aparte de no pagar a gente, según tengo entendido por allí, de obras que le hacen, usted tendrá que responder de todas esas cosas, ese interés que tiene usted por los obreros.

Me parece, bueno, esta es ya la tercera vez, es la tercera vez que usted a mí me llama sinvergüenza aquí en esta Sala, yo...”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “está claro, el problema es que sabiendo como sabe la verdad que fue fruto de una herencia...”

Interviene el Sr. Rodolfo Saavedra, que indica: “si yo soy un sinvergüenza, usted es un malnacido, ¿entiende usted?, usted o su...”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia, que señala: “no es ni más ni menos..., Sr. Rodolfo ya se acabó la intervención. El que lo es ha sido usted haciendo la insinuación que hacía de que con el urbanismo se podía hacer”:

Interviene el Sr. Sosa Aparicio, que indica: “Sr. Alcalde, si alguien ha hablado, ha empezado diciendo que si era propietario de la casa ha sido él, que no se puede ir de rositas, hombre, que no se puede ir de rositas. Que yo no estaba preguntando por una propiedad mía, que ya está bien Sr. Alcalde. Que es que lo que pasa es que no le gusta recibir, es usted un sinvergüenza”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia en los siguientes términos: “Sr. Sosa, creo que el que tiene esa catadura y esa calificación sería usted, habiendo intentado insinuar que con el urbanismo se hace”.

Manifiesta el Sr. Sosa Aparicio: “Sr. Alcalde, es él que ha insinuado y lo ha hecho porque es un sinvergüenza”.

Manifiesta la Ilma. Alcaldía: “estamos empatados, ya estamos. ¿Tienen interés en que continuemos con el Pleno?, ¿tienen interés?...”

Manifiesta el Sr. Sosa Aparicio: “me vas a demostrar eso, pero me lo vas a demostrar en un Juzgado, Juez, eso me lo vas a demostrar en un Juzgado”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “señores, ya no tiene la palabra, ya no tiene la palabra. Sr. Miranda, Sr. Miranda, relájese, que su nuevo secretario seguro que no quiere esas actitudes. Sr. Miranda, relájese. Lo que digo es que se relaje y que hacer insinuaciones... No, no dígalos, ¿qué le ha dicho?, ¿y qué más ha dicho?”.

Indica el Sr. Sosa Aparicio: “hasta la saciedad, lo otro me lo voy a callar”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Sosa, le llamo al orden por primera vez. Sr. Sosa le llamo al orden”.

Contesta el Sr. Sosa Aparicio: “me puede llamar tres veces”.

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Sosa abandone la Sala”.

Contesta el Sr. Sosa Aparicio: “no me voy, me va a tener usted que sacar”.

Ordena la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “la Policía que saque al Sr. Sosa”.

Manifiesta el Sr. Sosa Aparicio: “Pues que venga la Policía a sacarme”.

La Ilma. Alcaldía-Presidencia manifiesta: “abandone la Sala, Sr. Sosa, abandone la Sala, ya está bien...”

Siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos, a indicación de la Ilma. Alcaldía-Presidencia, abandona la sesión el Sr. Sosa Aparicio.

Seguidamente, abandonan la Sala los Sres. Vegas Jiménez, Segovia Romero, Pajuelo Casado, Miranda Romero, las Sras. Venegas Marín, Boza Cabrera, Franco Guzmán y Rufo Morgado, todos ellos pertenecientes al Grupo municipal Socialista-Regionalistas.

Igualmente, abandona la Sala el Sr. Cabezas Granado, del Grupo municipal de Izquierda Unida.

Continúa la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “y ahora ya quien se queda el turno del público seguirá. Sr. Pajuelo, por favor. Continuamos con el Pleno, el Pleno no ha acabado, porque, evidentemente, mi voluntad está en continuar con la transparencia y que los ciudadanos puedan hacer sus preguntas cuando lo crean conveniente”.

El Sr. Sosa Aparicio, entra nuevamente en el Salón de Plenos para ubicarse en la zona del público asistente, a lo cual la Ilma. Alcaldía-Presidencia le dice: “Sr. Sosa, le he dicho que abandone la Sala. Sr. Sosa, ha sido expulsado del Pleno, y no me haga que aplique el reglamento. Sr. Sosa abandone el Pleno”.

Acto seguido el Sr. Sosa Aparicio abandona de forma definitiva la Sala.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos del día anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario General certifico.